Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2020

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

ÍNDICE

TOMO I

PÁGS	DOCUMENTOS
1- 3	Informe técnico conjunto de Jefa Sección Planeamiento y Gestión Urbanística de 26/09/2019 para acuerdo iniciación y remisión al órgano ambiental de Planes Especiales ámbitos "San Nicolás" (API-03), "San Juan-San José" (API-04) y "San Roque" (API-05)
4 – 7	Informe jurídico conjunto del Servicio de Urbanismo de 27/09/2019 para acuerdo iniciación y remisión al órgano ambiental de Planes Especiales ámbitos "San Nicolás" (API-03), "San Juan-San José" (API-04) y "San Roque" (API-05)
8 - 9	Solicitud -02/10/2019- de nota de validación de anterior informe jurídico a la Dirección General de la Asesoría Jurídica
10 - 12	Nota de conformidad de 05/11/2019 de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del informe jurídico del Servicio de Urbanismo
13 - 15	Remisión -08/11/2019- Actas de Secretaría General del Pleno del expediente y propuestas para adopción de acuerdo de iniciación y remisión al órgano ambiental del Plan Especial del ámbito "San Juan-San José" (API-04)
16	Informe de calificación de la Secretaria General del Pleno de 13/11/2019
17 - 24	Propuesta de dictamen certificada y adoptada por la Comisión de Desarrollo Sostenible en sesión de 12 de noviembre de 2019 para adopción de acuerdo de iniciación y remisión al órgano ambiental del Plan Especial del ámbito "San Juan-San José" (API-04)
25 - 26	Reintegro al Servicio de urbanismo -03/12/2019- del expediente sometido a CDS y a Pleno Municipal de noviembre 2019
27 - 29	Certificación de 09/12/2019 expedida por la Secretaria General del Pleno del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de 29711/2019 de iniciación y remisión al órgano ambiental del Plan Especial del ámbito "San Juan-San José" (API-04)
30 - 32	Notificación del anterior acuerdo a la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
33 - 34	Remisión -17/12/2019 a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión de la Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

	acuerdo plenario y documentos técnicos para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica
35 - 43	Remisión por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes -05/10/2020- a la Concejalía de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental de acuerdo adoptado en sesión de 07/07/2020 de formulación del Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
44 - 49	Escrito de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias -R.E. n.º 124010, de 28/10/2020- en relación con el trámite de evaluación ambiental
50 -54	Remisión -12/11/2020- del anterior escrito a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes
55 - 56	Escrito -Orve de 12/11/2020- de la Directora General de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias (Servicio de Administración Local) solicitando la remisión de los informes íntegros que dieron lugar a su escrito en relación con el procedimiento de evaluación ambiental del Òrgano ambiental municipal
57 - 62	Publicación del anuncio del acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de fecha 07/07/2020 de formulación del Informe Ambiental Estratégica correspondiente al Plan Especial del ámbito API-04 San Juan-San José en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 03/08/2020
63 - 69	Ídem publicación en el Boletín Oficial de Canarias de 13/08/2020
70 - 71	Solicitud -Orve 18/12/2020- a la Dirección General de Aviación Civil de informe sectorial previo a la aprobación inicial del Plan especial "San Juan-San José" (API-04)
72 - 81	Remisión de informe sectorial -R.E. n.º 52874, de 12/04/2021- por la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana)
82 - 83	Solicitud -Orve 23/05/2022- a la Dirección General de Infraestructura Viaria de informe sectorial previo a la aprobación inicial del Plan especial "San Juan-San José" (API-04)
84 - 94	Informe remitido por la Dirección General de Infraestructuras Viarias -R.E. n.º 95256, de 07/06/2022- del Gobierno de Canarias en relación con documento de aprobación inicial del Plan Especial San Juan-San José
95 - 105	Segunda remisión del mismo informe -R.E. n.º 97412, de 10/06/2022
106 - 117	Informe técnico del Servicio de Urbanismo de fecha 16/06/2022 favorable para el trámite de aprobación inicial del Plan Especial de San Juan-San José (API 04)
118 - 123	Informe jurídico del Servicio de Urbanismo de fecha 21/06/2022 favorable para el trámite de aprobación inicial del Plan Especial de San Juan-San José (API 04)

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

124- 125	Solicitud -22/06/2022- a Dirección General de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Nota de conformidad del informe jurídico de aprobación inicial emitido por el Servicio de Urbanismo el día 21/06/2022
126 - 128	Nota de conformidad de la Directora de la Asesoría Jurídica al informe jurídico de fecha 21/06/2022 del Servicio de Urbanismo emitido para el trámite de aprobación inicial del Plan Especial de San Juan-San José (API 04)
129 - 136	Remisión -08/07/2022- a Secretaría General Técnica de expediente y propuesta de acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial de San Juan-San José (API 04) para su sometimiento a Junta de Gobierno Local
137	Diligencia de expediente concluso de la Jefa de Servicio de Urbanismo recepcionado por SGT el día 11/07/2022
138 - 143	Propuesta de acuerdo adoptado y certificada de aprobación inicial del Plan Especial "San Juan-San José" API-04) por JGL de 14/07/2022
144 - 146	Reintegro -18/07/2022- por SGT del expediente del API 04 "San Juan-San José" deliberado y acordado en JGL de 14/07/2022
147 - 151	Certificación expedida por la Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de julio de 2022 del acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04) adoptado en sesión ordinaria de 14/07/2022

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

001
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Asto.: Planes Especiales "San Nicolás" (API-03), "San Juan-San José" (API-04), "San Roque" (API-05)
Ref.: SHT/MLDF

ASUNTO: **Planes Especiales "San Nicolás" (API-03), "San Juan-San José"(API-04) "San Roque" (API-05)**
PROMOTOR: **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**
SITUACIÓN: **San Nicolás / San Juan-San José / San Roque**
FASE: **Iniciación de procedimiento y remisión a la Comisión Municipal de Evaluación de Planes para tramitación de la evaluación ambiental estratégica**

INFORME

1º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es quien formula y promueve de oficio los tres Planes Especiales de "San Francisco-San Nicolás", de "San Juan-San José" y de "San Roque", cuyos documentos han sido redactados por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A." (GEURSA).

2º El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Ámbitos de Ordenación Diferenciada las tres superficies afectadas, señaladas con los identificadores de API-02, API-03 y API-04, con unas superficies de 19.85 Ha, de 38,40 Ha y de 15,40 Ha, respectivamente, cuya clasificación y categoría de suelo es la Suelo Urbano Consolidado, excepto varias superficies interiores que se definen como Unidad de Actuación y Suelo Urbano No Consolidado.

Las fichas correspondientes a dichos ámbitos en el Anexo a las Normas Urbanísticas de Áreas Diferenciadas recogen las Directrices de Ordenación a seguir y determinan que su finalidad es la ordenación pormenorizada en su condición de barrio tradicional y la mejora de su oferta de dotaciones, espacios libres y accesibilidad.

3º Se pretende actualizar el régimen urbanístico y normativo de los instrumentos de ordenación que para los mismos ámbitos se encuentran en vigor y cuya antigüedad (de 1998 en el API-03, de 1993 en el API-04 y de 1997 en el API-05) hace que hayan devenido obsoletos e incongruentes con respecto a los criterios actuales de calidad del espacio urbano y de expectativas de la población residente.

4º Los tres ámbitos constituyen formaciones singulares en el conjunto territorial de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, compartiendo el emplazamiento en las laderas en las inmediaciones del centro histórico de Vegueta-Triana y el tramo bajo del Barranco de Guiniguada.

Presentan una condición de riscos tradicionales, cuya evolución en el tiempo y su desarrollo contemporáneo les confiere unas condiciones de calidad e identificación social y de oferta de

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:vvdEzeJnuQg+t42Au9OKig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vvdEzeJnuQg+t42Au9OKig==	PÁGINA	1/3

vvdEzeJnuQg+t42Au9OKig==

002
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

servicios fundamentales que propician la vulnerabilidad social, ambiental y de dinámica urbana, que es preciso combatir.

El espíritu del desarrollo sostenible, el papel del medio natural en la ciudad y su entorno, el bienestar y la salud pública, la calidad y eficacia del espacio público, la movilidad y los servicios, el dinamismo económico y el empleo, la estructura urbana, la aceptación y participación de la población sobre su entorno cotidiano, etc., son conceptos básicos en el reconocimiento territorial.

Son entornos urbanos consolidados que pese a su superficie relativamente limitada se acompañan de una destacada diversidad y complejidad. La alta densidad edificatoria y poblacional coexiste con problemas acuciantes de vulnerabilidad social, de conjuntos edificados degradados, de dificultosa e irregular trama, de limitados espacios de uso colectivo.

Al mismo tiempo, se dotan de un patrimonio cultural nada desdeñable, vestigio de su origen y desarrollo histórico, de un entorno paisajístico singular, de un vínculo físico con el centro histórico de la ciudad y de una memoria socio-cultural rica en contenidos que representan la esencia colectiva de Las Palmas de Gran Canaria como formación humana.

5º La documentación técnica para cada Plan, tramitado y abordado documentalmente de manera independiente, consiste en un Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, de conformidad, con lo establecido en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece que los planes parciales y planes especiales se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, cuando se constate en el informe del órgano ambiental que cumplen las determinaciones ambientales del plan general que desarrollan, previamente evaluado, debiendo acordarse por el Ayuntamiento el inicio del expediente y su remisión al órgano ambiental para su tramitación y formulación del Informe Ambiental Estratégico.

Las determinaciones que en el Plan General de Ordenación definen en los ámbitos API-03, API-04 y API-05, que se desarrollan mediante estos planes especiales, se incluyeron en la evaluación ambiental de la ordenación urbanística del citado instrumento superior (aprobado mediante el Acuerdo de la entonces COTMAC de 29/10/2012), con arreglo al marco legal en vigor en ese momento. Dicha evaluación ambiental culminó con el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 25 de febrero de 2011 (BOC de 23/02/2011) por el que se aprobó la Memoria Ambiental de la adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

6º Se entiende que la documentación técnica resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los

Código Seguro de verificación:vvdEzeJnuQg+t42Au9OKig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vvdEzeJnuQg+t42Au9OKig==	PÁGINA	2/3

vvdEzeJnuQg+t42Au9OKig==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE

cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer en el documento urbanístico y durante su posterior tramitación.

7º Procede, por lo tanto, que por el Pleno Municipal se acuerde la iniciación del procedimiento de tramitación de los respectivos Planes Especiales y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, para la tramitación del previo procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en relación con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística,

María Luisa Dunjó Fernández

Código Seguro de verificación:vvdEzeJnuQg+t42Au9OKig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vvdEzeJnuQg+t42Au9OKig==	PÁGINA	3/3

vvdEzeJnuQg+t42Au9OKig==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

004
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Servicio de Urbanismo
Aso.: Planes Especiales "San Nicolás" (API-03) - "San Juan-San José" (API-04) - "San Roque" (API-05)
Ref.: MGSS

ASUNTO: INFORME CONJUNTO ACUERDO DE INICIACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE LOS ÁMBITOS "SAN NICOLÁS" (API-03), "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04) Y "SAN ROQUE" (API-05).

En relación con el referido asunto, se pasa a emitir el siguiente,

INFORME JURÍDICO

ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

1º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es quien formula y promueve de oficio los Planes Especiales correspondientes a los Ámbitos de Ordenación Diferenciada API de "San Nicolás" (API-03), de "San Juan-San José" (API-04) y de "San Roque" (API-05), que han sido redactados por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A." (GEURSA), concurriendo en el mismo la condición de órgano promotor y de órgano sustantivo, debido al carácter monofásico de este procedimiento.

Estos planes se enmarcan en la actuación global municipal de acometer el desarrollo de los citados barrios, denominados coloquialmente como "Riscos" por su situación física, compartiendo una morfología común, en este caso desde el desarrollo urbanístico previsto por el PGO-2012, habiendo tenido lugar un proceso participativo con los colectivos y vecinos de los citados barrios.

Es por ello, que puesto que los tres ámbitos comparten objetivos comunes, conforman los *Riscos* de la Ciudad, y se acometen al mismo tiempo -con las especificidades de cada uno ellos en su contenido y objetivo concreto- y que el procedimiento de iniciación es igual para todos, si bien se realizará la tramitación de forma separada e independiente de cada uno de los planes, por claridad de los procedimientos y seguridad jurídica, de forma que no comprometan unos a otros, que se emite informe conjunto para el acuerdo de iniciación

2º Se ha emitido, al respecto, informe técnico de fecha 26 de septiembre de 2019, por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, en relación con el acuerdo plenario a adoptarse de iniciación y de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la preceptiva y previa evaluación ambiental estratégica, simplificada en este caso, al tratarse de planes especiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Los Planes Especiales tienen el objetivo común, según se recoge en el citado informe, el de "*... actualizar el régimen urbanístico y normativo de los instrumentos de ordenación que para los mismos ámbitos se encuentran en vigor y cuya antigüedad (de 1998 en el API-03, de 1993 en el API-04 y de 1997 en el API-05) hace que hayan devenido obsoletos e*

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:YW760EMA7sTGUB8BMQaEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaria del Santo		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	YW760EMA7sTGUB8BMQaEAA==	PÁGINA	1/4

YW760EMA7sTGUB8BMQaEAA==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
005
SERVICIO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

incongruentes con respecto a los criterios actuales de calidad del espacio urbano y de expectativas de la población residente."

En el informe técnico se describe su situación física, urbanística y de desarrollo social, peculiar y concreta por la conformación de los citados barrios.

Se hace constar en el mismo que la documentación técnica redactada -los preceptivos Documento Borrador de la ordenación urbanística y el Documento Ambiental Estratégico- se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos, por lo que se ha procedido a la previa comprobación por el órgano sustantivo.

3º El citado artículo 148 de la citada Ley 4/2017, en su número 1, establece que se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental, a los efectos de que el órgano ambiental determine si existen efectos significativos sobre el medioambiente y adopte acuerdo al respecto y, en su caso, formule el preceptivo Informe Ambiental Estratégico, si se estima simplificada, según el procedimiento previsto en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

En este sentido, el artículo 76.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto número 181/2018, de 26 de diciembre (RPC, en adelante), establece, en relación con los Planes Especiales y Parciales, cuya iniciativa sea del propio municipio que, previos informe técnico y jurídico, será el Pleno el que solicite al órgano ambiental el inicio de la evaluación ambiental, que dispondrá de cuatro meses para su tramitación y formulación, contados desde la recepción de la solicitud de inicio y los documentos (Art. 116.1 RPC).

4º Procede, por lo tanto, que por el Pleno Municipal se acuerde la iniciación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de cada uno de los Planes Especiales correspondientes a cada uno de los citados ámbitos, esto es, API de "San Nicolás" (API-03), de "San Juan-San José" (API-04) y de "San Roque" (API-05) y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 76 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en relación con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

5º Así como respecto de los Planes Generales de Ordenación y sus modificaciones se establecen los requisitos y datos concretos que debe contener el acuerdo plenario de iniciación, no se fija ni en la Ley 4/2017 ni en el Reglamento de Planeamiento de Canarias, recogiendo únicamente que una vez comprobada la documentación, el Pleno acordará su remisión al órgano ambiental.

Tratándose de planeamiento de desarrollo resulta obvio que no debe justificarse la necesidad y oportunidad de la tramitación y aprobación del plan, puesto que éstas ya han sido

Código Seguro de verificación:YW760EMA7sTGUB8BMQaEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaria del Santo		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	YW760EMA7sTGUB8BMQaEAA==	PÁGINA	2/4

YW760EMA7sTGUB8BMQaEAA==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

determinadas por el Plan General que las establece, que no es otro que proceder a su ordenación pormenorizada.

Lo que sí recoge en los números 3 y 4 del artículo 76 del RPC es la documentación a acompañarse, que no es otra que la ya establecida por la legislación estatal básica en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 29, respecto de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y el contenido del documento del estudio ambiental estratégico que se tiene que acompañar.

Por lo tanto, se entiende que el acuerdo de iniciación deberá:

- designar órgano promotor y ambiental: al Ayuntamiento como órgano promotor y a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental
- director responsable de la elaboración del planeamiento al tratarse de planes formulados y promovidos de oficio por el Ayuntamiento
- contener cronograma estimado de tramitación

El acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite, no es susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º Se estima el siguiente cronograma general de trámites, de conformidad con lo establecido en la Ley4/2017 y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes en el plazo de cuatro meses
- redacción del documento urbanístico resultante del Plan para su tramitación y aprobación inicial
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación del Plan Especial por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por el plazo establecido por la legislación ambiental o sectorial aplicable o, en su caso, de un mes
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible

Código Seguro de verificación:YW760EMA7sTGUB8BMQaEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaria del Santo		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	YW760EMA7sTGUB8BMQaEAA==	PÁGINA	3/4

YW760EMA7sTGUB8BMQaEAA==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
007

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente debidamente diligenciado
- publicación de los acuerdos de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor; así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento del documento urbanístico en vigor

Es cuanto me cumple informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica,

M.ª Gracia Santamaría del Santo

Código Seguro de verificación:YW760EMA7sTGUB8BMQaEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaria del Santo		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	YW760EMA7sTGUB8BMQaEAA==	PÁGINA	4/4

YW760EMA7sTGUB8BMQaEAA==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2020

0008

ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. PLAN ESPECIAL ÁMBITO "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04). ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA TRAMITACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

Adjunto, se procede a remitir expediente administrativo y documento técnico, en papel y formato digital, así como informe emitido por Técnico Jurídica de este Servicio de Urbanismo de fecha 27 de septiembre de 2019, en relación con el acuerdo de iniciación del Plan Especial correspondiente al ámbito "San Juan-San José" (API-04) y su remisión al órgano ambiental para la tramitación de la la evaluación ambiental estratégica, al objeto de que por esa Asesoría Jurídica se emita bien, el informe previsto en el artículo 54 del R.O.G.A., bien, nota de conformidad al respecto, de acuerdo con el contenido del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La documentación técnica en papel se encuentra conformada por:

- Documento Ambiental Estratégico

- Documento Borrador

La documentación técnica se remite en un dvd común conteniendo los documentos de los Planes Especiales de "San Nicolás" (API-03), "San Juan-San Jose" (API-04) y "San Roque" (API-05).

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto nº 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Dª. Felicitas Benítez Pérez

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:nbAZejnPrJdjXMxz+vdOgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)		FECHA	01/10/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nbAZejnPrJdjXMxz+vdOgg==	PÁGINA	1/1

nbAZejnPrJdjXMxz+vdOgg==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local Fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0009

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(39) Dirección General de Asesoria Juridica**, referente a EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. PLAN ESPECIAL ÁMBITO ?SAN JUAN-SAN JOSÉ? (API-04). ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA TRAMITACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.. Con registro de salida 2019 - 2989.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 02/10/2019 a las 09:43.
Extracto: SOLICITUD EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento en papel: REMISIÓN EN PAPEL

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 02 de octubre de 2019

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref. FBP
Nº 359/2019
Fecha 5-11-2019

ASUNTO: ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA LA TRAMITACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

I. INFORME

Informe que emite la Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a requerimiento del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo el día 4 de octubre de 2019.

I. CONTENIDO DEL INFORME

Nota de conformidad con el acuerdo de iniciación del Plan Especial correspondiente al ámbito "San Juan-San José" (API-04) y su remisión al órgano ambiental para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica.

II. FUNDAMENTO Y VALOR DEL INFORME

Este informe se evacua por mor del artículo 54.1 h) ROGA (BOP núm. 89, de 23-7-2004), en relación al artículo 9.2 del TREBEP.

Este informe tiene carácter no vinculante conforme al artículo 54.3 del ROGA y artículos 80 Ley 39/2015.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE, BÁSICAMENTE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro de verificación:xtc6xGL2w0HthFrYmC/r3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felicitas Benítez Perez (Director General de Asesoría Jurídica)		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	xtc6xGL2w0HthFrYmC/r3w==	PÁGINA	1/2

xtc6xGL2w0HthFrYmC/r3w==

X006754ad1250507 0cd07e315 e07g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=X0067 1250507 0cd07e31540b0e07g

0011

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(39) Dirección General de Asesoria Juridica
Enviado por:	PINO ORTEGA QUINTANA
Fecha envío:	05/11/2019 14:08
Unidad destino:	(04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción:	05/11/2019 14:08
Leído por:	ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura:	06/11/2019 09:18

Registro entrada: 2019 - 6695 **Registro salida:** 2019 - 6883

Asunto:

INFORME FBP-359-19

Extracto:

INFORME FBP-359-19

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

0012
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
DE TURISMO

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref FBP
Nº 359/2019
Fecha 5-11-2019

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En relación a nota de conformidad, esta Letrada hace suyos los informes jurídicos que constan en el expediente.

V. CONCLUSIONES

Visto el expediente remitido, y los informes que contienen, se emite nota de conformidad por esta Asesoría Jurídica, haciendo mio el informe jurídico de la Jefa de Sección de 26 de septiembre de 2019.

Por economía procedimental, se utilizará el presente documento como registro de su remisión y recepción *(artículos 147.2 en relación con el 167.1 ROF)*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2019.

La Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

(Acuerdo de la JGL del 1 de julio de 2016).

X006754ad1250507 0cd07e315 2e07g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=X006754ad1250507 0cd07e31540b0e07g

Código Seguro de verificación:xtc6xGL2w0HthFrYmC/r3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felicitas Benitez Perez (Director General de Asesoría Jurídica)		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	xtc6xGL2w0HthFrYmC/r3w==	PÁGINA	2/2

xtc6xGL2w0HthFrYmC/r3w==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
Ref.: JST/MGSS

ASUNTO: COMISION ORDINARIA DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y PLENO MUNICIPAL ORDINARIO MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

Con el objeto de que se incluya en el Orden del día de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible a celebrarse el próximo día 12 de noviembre de 2019, el asunto de "Acuerdo de iniciación del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04) y remisión al Órgano Ambiental" para la tramitación de la la evaluación ambiental estratégica, formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, para que dictaminado, sea elevado al Pleno Municipal correspondiente al mes de noviembre de 2019 para su aprobación, adjunto se remite la siguiente documentación:

1.- Expediente administrativo (Tomo I) en soporte papel y cd

2.- Documentación técnica, en soporte papel y dvd, que comprende:

- Documento Borrador que incorpora Anexo de planos
- Documento Ambiental Estratégico

3.- Propuesta de Dictamen para Comisión

4.- Propuesta de Acuerdo para Pleno Municipal

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO y SUS COMISIONES
Doña Ana María Echeandía Mota

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:Vs89h3xvfzUj/RHE8Z4/rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)		FECHA	07/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Vs89h3xvfzUj/RHE8Z4/rQ==	PÁGINA	1/1

Vs89h3xvfzUj/RHE8Z4/rQ==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local Fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(28) Secretaría General del Pleno**, referente a COMISION ORDINARIA DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y PLENO MUNICIPAL ORDINARIO MES DE NOVIEMBRE DE 2019.. Con registro de salida 2019 - 3599.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 08/11/2019 a las 11:53.
Extracto: PROPUESTA DE DICTAMEN Y DE ACUERDO PE API 04 SAN JUAN - SAN JOSÉ. ACUERDO INICIO DE EXPTE. Y REMISIÓN A ÓRGANO AMBIENTAL. SE REMITE PAPEL Y CD CON EXPT Y DOCUMENTO TÉCNICO. NOTA: EL CD CONTIENE EXPTS DE API 03, API 04, API 05 Y DVD CONTIENE LOS TRES DOCUMENTOS

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento en papel: REMISIÓN EN PAPEL
- Documento en papel: REMISIÓN EN PAPEL

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 08 de noviembre de 2019

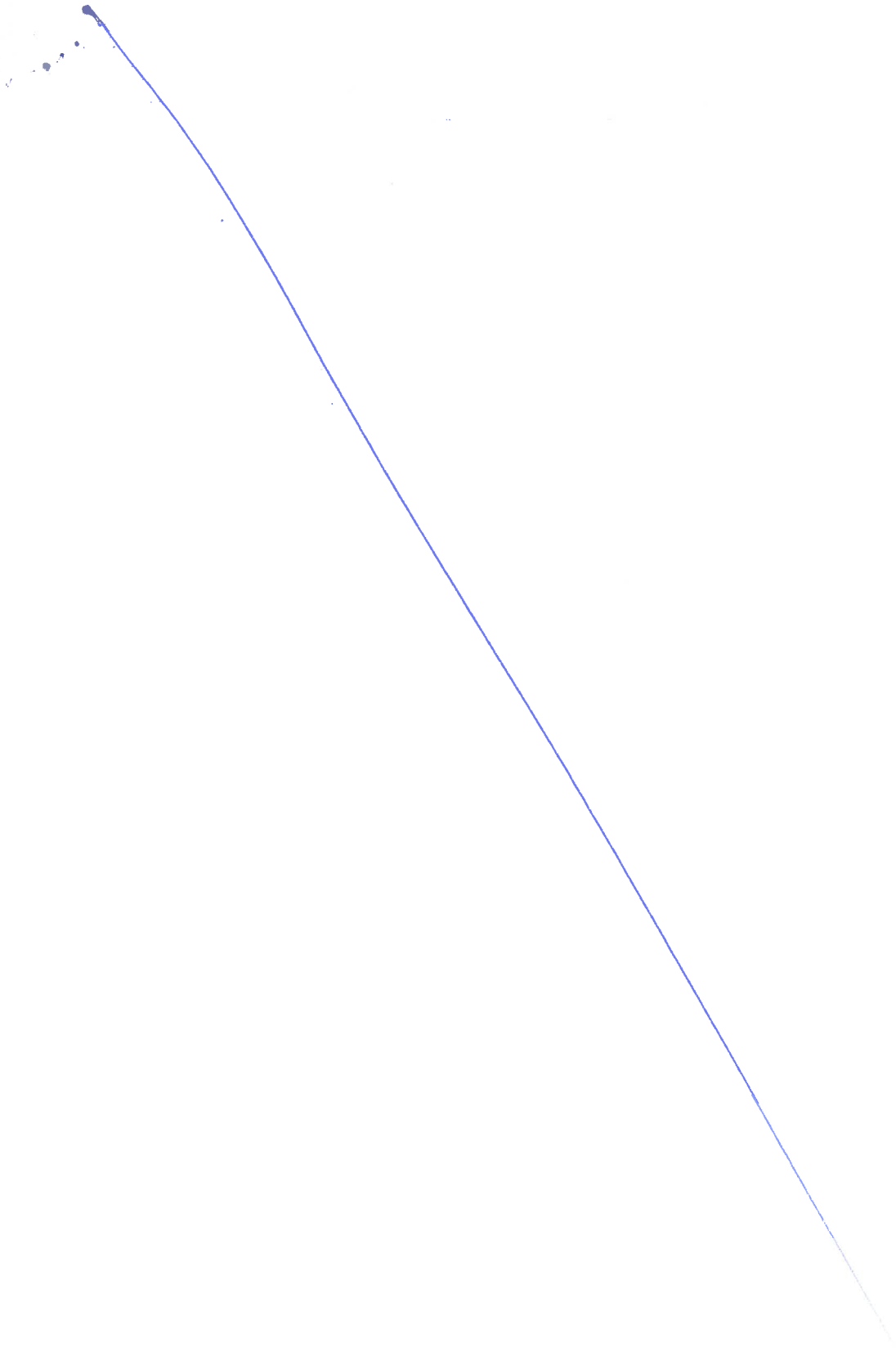

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2020

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE ...

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(04) Servicio de Urbanismo
Enviado por:	DUNIA ESTHER SANTANA GIL
Fecha envío:	08/11/2019 11:53
Unidad destino:	(28) Secretaría General del Pleno
Fecha recepción:	08/11/2019 13:44
Leído por:	CARMEN ROSA RODRIGUEZ ARENCIBIA
Fecha lectura:	08/11/2019 13:44

Registro entrada: 2019 - 1677 **Registro salida:** 2019 - 3599

Asunto:

COMISION ORDINARIA DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y PLENO MUNICIPAL ORDINARIO MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

Extracto:

PROPUESTA DE DICTAMEN Y DE ACUERDO PE API 04 SAN JUAN - SAN JOSÉ. ACUERDO INICIO DE EXPTE. Y REMISIÓN A ÓRGANO AMBIENTAL. SE REMITE PAPEL Y CD CON EXPT Y DOCUMENTO TÉCNICO. NOTA: EL CD CONTIENE EXPTS DE API 03, API 04, API 05 Y DVD CONTIENE LOS TRES DOCUMENTOS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

0016

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: **AMEM**/---/crra
Exptes. de origen: Plan Especial "San Roque" (API-05); Plan Especial "San Juan-San José" (API-04); Plan Especial "San Nicolás" (API-03)
Expte. SGP: 527/2019
Trámite: Calificación SGP

INFORME DE CALIFICACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: Expedientes: Plan Especial "San Nicolás" (API-03); Plan Especial "San Juan-San José" (API-04); Plan Especial "San Roque" (API-05) (R. E. S. Gral. núms. 1676, 1677 y 1678)

ÓRGANO: Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible

SESIÓN: 12/11/2019

En el examen de los expedientes remitidos se han detectado diversas deficiencias de carácter formal y sustantivo.

Documentación técnica. Dicha documentación no se encuentra conformada con las formalidades y requisitos del artículo 164 ROF.

En la identificación del documento técnico "Borrador", en la primera página (tapa-carátula) del documento ambiental estratégico, sería conveniente concretar que es de la ordenación del Plan.

La comisión advertida deberá de subsanarse con carácter previo a la elevación a Pleno de los correspondientes acuerdos.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLENO

Ana María Echeandía Mota

SEÑOR DON JOSÉ SETIÉN TAMÉS, JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

Código Seguro de verificación:h3OceJTjT+k9HQrfqg/bBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	13/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h3OceJTjT+k9HQrfqg/bBg==	PÁGINA	1/1

h3OceJTjT+k9HQrfqg/bBg==

Excmo. Ayuntamiento Pleno
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2021

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

2017

El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

ASUNTO: Acuerdo de iniciación del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04) y remisión al Órgano Ambiental.

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

TRÁMITE INTERESADO: Dictamen. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROPUESTA de DICTAMEN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

1.- El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Área de Ordenación Diferenciada el ámbito API-04 "San Juan-San José" con una superficie de 38,40 Ha. (barrios de San Juan y San José) cuya clasificación y categoría de suelo es la Suelo Urbano Consolidado con áreas de Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización, estableciendo en su Ficha las Directrices de Ordenación a seguir y determina que su finalidad es la ordenación pormenorizada en su condición de barrio tradicional, así como la mejora de su oferta de dotaciones, espacios libres y accesibilidad para sus habitantes.

2.- Es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria quien formula y promueve de oficio este Plan Especial.

3.- El objetivo del Plan Especial es actualizar el régimen urbanístico y normativo del instrumento de ordenación que para este ámbito se encuentra en vigor desde 1993, lo que hace que haya devenido obsoleto e incongruente con respecto a los criterios actuales de calidad del espacio urbano y de expectativas de la población residente, formulando un nuevo Plan Especial, en concordancia con el objeto previsto por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:PTRvZ3i+HyW1xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)		FECHA	07/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PTRvZ3i+HyW1xJH9LxHpHQ==	PÁGINA	1/4

PTRvZ3i+HyW1xJH9LxHpHQ==

2018

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias para los planes especiales que establece que su objeto es completar o desarrollar determinaciones de los planes generales.

4.- La documentación técnica del Plan Especial que se formula consiste en un Documento Borrador de la ordenación urbanística, que incorpora Anexo de planos, y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con los artículos 74 a 78 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

5.- Se ha emitido informe técnico de fecha 26 de septiembre de 2019, por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística favorable para la iniciación del procedimiento.

6.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 27 de septiembre de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 5 de noviembre de 2019.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- Artículo 147 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular y elaborar Planes Especiales.

III.- Artículo 148 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 76.1 del mismo Reglamento, en cuanto a la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de iniciación y su sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada.

IV.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

V.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

Código Seguro de verificación:PTRvZ3i+HyW1xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		FECHA	07/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PTRvZ3i+HyW1xJH9LxHpHQ==	PÁGINA	2/4

PTRvZ3i+HyW1xJH9LxHpHQ==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
2019

PRIMERO.- ACUERDO DE INICIACIÓN.

Acordar el inicio del procedimiento del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04) formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y REMISIÓN A ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como Directora Responsable de la elaboración del Plan Especial a la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) – 4 meses desde su remisión con documentación completa
- redacción del documento del Plan para su tramitación para aprobación inicial
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación inicial del Plan Especial por la Junta de Gobierno de la Ciudad
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo de un mes
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase y emisión de los informes técnico y jurídicos municipales
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor
- publicación del documento definitivamente aprobado en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Código Seguro de verificación:PTRvZ3i+HyW1xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)		FECHA	07/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PTRvZ3i+HyW1xJH9LxHpHQ==	PÁGINA	3/4

PTRvZ3i+HyW1xJH9LxHpHQ==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

En Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,
(Decreto n.º 8181/2018, de 15 de marzo)

José Manuel Setién Tamés

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de dictamen ha sido aprobada en sus propios términos por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2019.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.

VºBº
EL PRESIDENTE,

Javier Erasmo Doreste Zamora

Código Seguro de verificación:PTRvZ3i+HyW1xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		FECHA	07/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PTRvZ3i+HyW1xJH9LxHpHQ==	PÁGINA	4/4

PTRvZ3i+HyW1xJH9LxHpHQ==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

021
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Acuerdo de iniciación del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04) y remisión al Órgano Ambiental.

ÓRGANO COMPETENTE: Ayuntamiento Pleno.

TRÁMITE INTERESADO: Acuerdo de iniciación Artículo 123.1, letra i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la letra p).

El Ayuntamiento Pleno resuelve aprobar la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Área de Ordenación Diferenciada el ámbito API-04 "San Juan-San José" con una superficie de 38,40 Ha. (barrios de San Juan y San José) cuya clasificación y categoría de suelo es la Suelo Urbano Consolidado con áreas de Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización, estableciendo en su Ficha las Directrices de Ordenación a seguir y determina que su finalidad es la ordenación pormenorizada en su condición de barrio tradicional, así como la mejora de su oferta de dotaciones, espacios libres y accesibilidad para sus habitantes.

2.- Es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria quien formula y promueve de oficio este Plan Especial.

3.- El objetivo del Plan Especial es actualizar el régimen urbanístico y normativo del instrumento de ordenación que para este ámbito se encuentra en vigor desde 1993, lo que hace que haya devenido obsoleto e incongruente con respecto a los criterios actuales de calidad del espacio urbano y de expectativas de la población residente, formulando un nuevo Plan Especial, en concordancia con el objeto previsto por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias para los planes especiales que establece que su objeto es completar o desarrollar determinaciones de los planes generales.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:M1VYeLgDX3aX3vKV4IMr6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)		FECHA	07/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	M1VYeLgDX3aX3vKV4IMr6Q==	PÁGINA	1/4

M1VYeLgDX3aX3vKV4IMr6Q==

0022
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

4.- La documentación técnica del Plan Especial que se formula consiste en un Documento Borrador de la ordenación urbanística, que incorpora Anexo de planos, y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con los artículos 74 a 78 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

5.- Se ha emitido informe técnico de fecha 26 de septiembre de 2019, por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística favorable para la iniciación del procedimiento.

6.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 27 de septiembre de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 5 de noviembre de 2019.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- Artículo 147 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular y elaborar Planes Especiales.

III.- Artículo 148 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 76.1 del mismo Reglamento, en cuanto a la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de iniciación y su sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada.

IV.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

V.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2019, el Pleno de la Corporación,

A C U E R D A

PRIMERO.- ACUERDO DE INICIACIÓN .

Acordar el inicio del procedimiento del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:M1VYeLgDX3aX3vKV4IMr6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)		FECHA	07/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	M1VYeLgDX3aX3vKV4IMr6Q==	PÁGINA	2/4

M1VYeLgDX3aX3vKV4IMr6Q==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2021

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y REMISIÓN A ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como Directora Responsable de la elaboración del Plan Especial a la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) – 4 meses desde su remisión con documentación completa
- redacción del documento del Plan para su tramitación para aprobación inicial
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación inicial del Plan Especial por la Junta de Gobierno de la Ciudad
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo de un mes
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase y emisión de los informes técnico y jurídicos municipales
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor
- publicación del documento definitivamente aprobado en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Código Seguro de verificación:M1VYeLgDX3aX3vKV4IMr6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)		FECHA	07/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	M1VYeLgDX3aX3vKV4IMr6Q==	PÁGINA	3/4

M1VYeLgDX3aX3vKV4IMr6Q==

6024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
11 JUL 2022

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,
(Decreto n.º 8181/2018, de 15 de marzo)

José Manuel Setién Tamés

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por el Pleno Municipal, celebrado en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

VºBº

EL PRESIDENTE DEL PLENO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Augusto Hidalgo Macario

Código Seguro de verificación:M1VYeLgDX3aX3vKV4IMr6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)		FECHA	07/11/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	M1VYeLgDX3aX3vKV4IMr6Q==	PÁGINA	4/4

M1VYeLgDX3aX3vKV4IMr6Q==

c006754ad117030d9b707e30 805c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=c006754ad117030d9b707e30dc0c0805c

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
0025

Ref.: **AMEM**/----/mpqr
Expte.: Pleno 19/2019
Trámite: Devolución expediente

ASUNTO: **Devolución de expedientes aprobados en el Pleno de 29.11.2019.**

Adjunto se reintegra al **Servicio de Urbanismo,** la documentación que a continuación se relaciona:

- Acuerdos de iniciación de modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Acuerdo de iniciación del Plan Especial "San Nicolás" (API-03) y remisión al Órgano Ambiental.
- Acuerdo de iniciación del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04) y remisión al Órgano Ambiental.
- Acuerdo de iniciación del Plan Especial "San Roque" (API-05) y remisión al Órgano Ambiental.
- Corrección de error material de carácter gráfico existente en el plano *RS* 21-F del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en calle El Ebanista, número 6 (El Toscón).

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLENO

Ana María Echeandía Mota

RECIBÍ
NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA:
FIRMA:

Código Seguro de verificación:Zt1Ld7GJz1SZgRJWtUHFjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	02/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Zt1Ld7GJz1SZgRJWtUHFjg==	PÁGINA	1/1

Zt1Ld7GJz1SZgRJWtUHFjg==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(28) Secretaría General del Pleno
Enviado por:	MARIA DEL PINO QUINTANA RODRIGUEZ
Fecha envío:	03/12/2019 08:06
Unidad destino:	(04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción:	03/12/2019 08:06
Leído por:	DUNIA ESTHER SANTANA GIL
Fecha lectura:	03/12/2019 10:16

Registro entrada: 2019 - 7007 **Registro salida:** 2019 - 1844

Asunto:

Devolución de expedientes aprobados en el Pleno de 29.11.2019 (acuerdos iniciación modificación PGOU-ambitos SG-14; acuerdos iniciación de planes especiales (API-03), (API-04), (API-O5) y corrección error gráfico plano RS 21-F

Extracto:

Devolución de expedientes aprobados en el Pleno de 29.11.2019 (acuerdos iniciación modificación PGOU-ambitos SG-14; acuerdos iniciación de planes especiales (API-03), (API-04), (API-O5) y corrección error gráfico plano RS 21-F

Ref.: AMEM/—/mpqr
Expte.: PLENO 19/2019 –XI MCD-
Asunto: Acuerdo de iniciación del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04) y remisión al Órgano Ambiental
Trámite: Certificación

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2020

0027
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

1O. ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PLAN ESPECIAL "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04) Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1. El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Área de Ordenación Diferenciada el ámbito API-04 "San Juan-San José" con una superficie de 38,40 Ha (barrios de San Juan y San José) cuya clasificación y categoría de suelo es la de Suelo Urbano Consolidado con áreas de Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización, estableciendo en su Ficha las Directrices de Ordenación a seguir, y determina que su finalidad es la ordenación pormenorizada en su condición de barrio tradicional, así como la mejora de su oferta de dotaciones, espacios libres y accesibilidad para sus habitantes.

2. Es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria quien formula y promueve de oficio este Plan Especial.

3. El objetivo del Plan Especial es actualizar el régimen urbanístico y normativo del instrumento de ordenación que para este ámbito se encuentra en vigor desde 1993, lo que hace que haya devenido obsoleto e incongruente con respecto a los criterios actuales de calidad del espacio urbano y de expectativas de la población residente, formulando un nuevo Plan Especial, en concordancia con el objeto previsto por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias para los planes especiales, que establece que su objeto es completar o desarrollar determinaciones de los planes generales.

4. La documentación técnica del Plan Especial que se formula consiste en un Documento Borrador de la ordenación urbanística, que incorpora Anexo de planos, y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con los artículos 74 a 78 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

5. Se ha emitido informe técnico de fecha 26 de septiembre de 2019, por la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística favorable para la iniciación del procedimiento.

Código Seguro de verificación:wgk6OI9tyClGOXq+Cn9MIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	09/12/2019
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wgk6OI9tyClGOXq+Cn9MIA==	PÁGINA	1/3

wgk6OI9tyClGOXq+Cn9MIA==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

6. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 27 de septiembre de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 5 de noviembre de 2019.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículo 147 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular y elaborar Planes Especiales.

III. Artículo 148 de la citada ley, en concordancia con el artículo 76.1 del mismo reglamento, en cuanto a la competencia del Pleno para adoptar el acuerdo de iniciación y su sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada.

IV. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

V. Normas de regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento (*BOP* n.º 70, de 11/06/2018).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2019, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN

Acordar el inicio del procedimiento del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04) formulado y promovido de oficio por este ayuntamiento.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y REMISIÓN A ÓRGANO AMBIENTAL

Designar como órgano promotor a este ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como directora responsable de la elaboración del Plan Especial a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

TERCERO. CRONOGRAMA ESTIMADO

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental) - 4 meses desde su remisión con documentación completa;
- redacción del documento del Plan para su tramitación para aprobación inicial;
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial;

Código Seguro de verificación:wgk6OI9tyClGOXq+Cn9MIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	09/12/2019
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wgk6OI9tyClGOXq+Cn9MIA==	PÁGINA	2/3

wgk6OI9tyClGOXq+Cn9MIA==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

2029

• emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial;

• aprobación inicial del Plan Especial por la Junta de Gobierno de la Ciudad;

• información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo de un mes;

• estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación;

• con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase y emisión de los informes técnico y jurídicos municipales;

• aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;

• remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente;

• publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de su entrada en vigor;

• publicación del documento definitivamente aprobado en la sede electrónica de este ayuntamiento.

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firmas electrónicas.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PLENO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PLENO

Augusto Hidalgo Macario

Código Seguro de verificación:wgk6OI9tyClGOXq+Cn9MIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	09/12/2019
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wgk6OI9tyClGOXq+Cn9MIA==	PÁGINA	3/3

wgk6OI9tyClGOXq+Cn9MIA==

SALIDA
REGISTRO GENERAL
2019 - 66568
18/12/2019 08:21
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Expte.: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
Ref.: JST/MGSS

TRÁMITE: Notificación
RESOLUCIÓN: Acuerdo plenario
ASUNTO: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
FECHA: 29 de noviembre 2019

DESTINATARIA:

Dª. M.ª Luisa Dunjó Fernández
Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio de Urbanismo
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

10. ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PLAN ESPECIAL "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04) Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1.- El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Área de Ordenación Diferenciada el ámbito API-04 "San Juan-San José" con una superficie de 38,40 Ha. (barrios de San Juan y San José) cuya clasificación y categoría de suelo es la Suelo Urbano Consolidado con áreas de Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización, estableciendo en su Ficha las Directrices de Ordenación a seguir y determina que su finalidad es la ordenación pormenorizada en su condición de barrio tradicional, así como la mejora de su oferta de dotaciones, espacios libres y accesibilidad para sus habitantes.

2.- Es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria quien formula y promueve de oficio este Plan Especial.

3.- El objetivo del Plan Especial es actualizar el régimen urbanístico y normativo del instrumento de ordenación que para este ámbito se encuentra en vigor desde 1993, lo que hace que haya devenido obsoleto e incongruente con respecto a los criterios actuales de calidad del espacio urbano y de expectativas de la población residente, formulando un nuevo Plan Especial, en concordancia con el objeto previsto por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias para los planes especiales que establece que su objeto es completar o desarrollar determinaciones de los planes generales.

4.- La documentación técnica del Plan Especial que se formula consiste en un Documento Borrador de la ordenación urbanística, que incorpora Anexo de planos, y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con los artículos 74 a 78 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

100675 3612086b07e32750c08150

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c 3612086b07e32750c08150

Código Seguro de verificación:Esemy0qe6ma85H0bAv8N2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		FECHA	16/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Esemy0qe6ma85H0bAv8N2g==	PÁGINA	1/3

Esemy0qe6ma85H0bAv8N2g==

Documento firmado por: | Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANAR | 18/12/2019 08:20

SALIDA
0031
2019 - 66568
REGISTRO GENERAL
18/12/2019 08:21
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

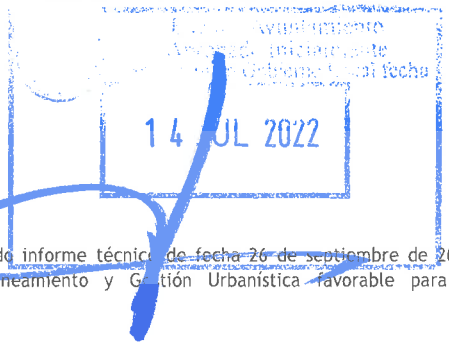

5.- Se ha emitido informe técnico de fecha 26 de septiembre de 2019, por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística favorable para la iniciación del procedimiento.

6.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 27 de septiembre de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 5 de noviembre de 2019.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- Artículo 147 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre,en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular y elaborar Planes Especiales.

III.- Artículo 148 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 76.1 del mismo Reglamento, en cuanto a la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de iniciación y su sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada.

IV.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

V.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2019, el Pleno de la Corporación,

A C U E R D A

PRIMERO.- ACUERDO DE INICIACIÓN .

Acordar el inicio del procedimiento del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y REMISIÓN A ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como Directora Responsable de la elaboración del Plan Especial a la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

Código Seguro de verificación:Esemy0qe6ma85H0bAv8N2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	16/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Esemy0qe6ma85H0bAv8N2g==	PÁGINA	2/3

Esemy0qe6ma85H0bAv8N2g==

1006754ad10612086bb07e32750c0815O

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=1006754ad10612086bb07e32750c0815O

Documento firmado por: | Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) | 18/12/2019 08:20

SALIDA
2019 - 66568 18/12/2019 08:21
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
032

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) - 4 meses desde su remisión con documentación completa;
- redacción del documento del Plan para su tramitación para aprobación inicial;
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial;
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial;
- aprobación inicial del Plan Especial por la Junta de Gobierno de la Ciudad;
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo de un mes;
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación;
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase y emisión de los informes técnico y jurídicos municipales;
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente;
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor;
- publicación del documento definitivamente aprobado en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Lo que se le comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA — PLENO

Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación:Esemy0qe6ma85H0bAv8N2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	16/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Esemy0qe6ma85H0bAv8N2g==	PÁGINA	3/3

Esemy0qe6ma85H0bAv8N2g==

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c s 06754ad10612086bb07e32750c08150

Documento firmado por: CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)
Fecha/hora: 18/12/2019 08:20

ENTRADA

2019 - 183856

17/12/2019 10:59

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno fecha
14 JUL 2020

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

0033

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 203325/2019

Solicitud General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P3501700C

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35005

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CL	León y Castillo	270					

Teléf./Fax	Correo Electrónico
928446000	pgonzale@laspalmasgc.es

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- COMUNICACION

Datos

Tipo	Mensajería
Fecha de entrada	17/12/2019
Fecha documento	16/12/2019

Expone

ACUERDO PLENARIO INICIACION PLAN ESPECIAL SAN JUAN-SAN JOSE API-04

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de diciembre de 2019

Fdo.: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

g006754 3110ea3c07e32170c0a3bS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c
s ...06754ad123110ea3c07e32170c0a3bS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANAR	17/12/2019 10:59

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2020

0034
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

ASUNTO: PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04). INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de noviembre de 2019 de *"Acuerdo de iniciación del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)"*, formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, en el que se designa a esa Comisión como Órgano ambiental y de conformidad con lo previsto en el artículo 148 de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9, de diciembre, de Evaluación Ambiental, se procede a la remisión del Documento Borrador Anexo de planos y Documento Ambiental Estratégico de la referida Modificación, para su evaluación ambiental.

Se adjunta certificación del acuerdo plenario.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

Comisión Comisión de Evaluación Ambiental de Planes
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:Bhv6ry8JEKNmvoEc/7n9OQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		FECHA	16/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Bhv6ry8JEKNmvoEc/7n9OQ==	PÁGINA	1/1

Bhv6ry8JEKNmvoEc/7n9OQ==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

0085
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Enviado por:	ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha envío:	05/10/2020 13:37
Unidad destino:	(04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción:	05/10/2020 13:37
Leído por:	ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura:	05/10/2020 13:53

Registro entrada: 2020 - 2089 **Registro salida:** 2020 - 2955

Asunto:

Acuerdo de la Comisión. Modificación del PGO API-04

Extracto:

Acuerdo de la Comisión. Modificación del PGO API-04

0036

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Plaza de la Constitución nº 2, Planta 1ª
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Adjunto se remite Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2020, y en relación con la solicitud de Informe sobre la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial de San Juan-San José (API-04).

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Inmaculada C. Sosa Pérez

Código Seguro de verificación:gsyNNYY1XHtMqk+3/tEP0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	30/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gsyNNYY1XHtMqk+3/tEP0g==	PÁGINA	1/1

gsyNNYY1XHtMqk+3/tEP0g==

9006754ad110050a44807e43180a0d25Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=9006754ad110050a44807e43180a0d25Y

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
Comisión

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2020

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0037

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

DOÑA INMACULADA C. SOSA PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 7 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- *Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada del "Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

Segundo.- *A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:*

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 y que ahora se desarrolla con este Plan Especial, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto del Plan Especial es ordenar pormenorizadamente el espacio urbano delimitado, en el que se formaliza un barrio tradicional con una situación territorial de singularidades morfológicas de la rama y el conjunto edificado, de importantes condicionamientos en la accesibilidad y movilidad, de alta edad media de la población y de degradación de la calidad ambiental y del espacio público. Dicha ordenación pretende determinar un régimen de usos y un programa de actuación que incentive la rehabilitación integral, integre las determinaciones que le asigna el Plan General de Ordenación, proteja los valores de patrimonio cultural en presencia y propicie la actualización del espacio urbano acorde a las necesidades y expectativas de la población.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. *Antecedentes. (pág.1)*
2. *Marco legal de la evaluación ambiental. (pág.1)*
3. *Objetivos del Plan Especial. (pág.7)*
4. *Alcance y contenido del Plan Especial y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables. (pág.9)*
   - *4.1. El ámbito de ordenación. (pág.9)*
   - *4.2. El alcance del Plan Especial. (pág.10)*

S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeel... nica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA	1/7

kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==

0038
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado oficialmente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

4.3. Las alternativas de ordenación. (pág.12)

5. *El desarrollo previsible del Plan Especial. (pág.21)*
6. *Caracterización de la situación del medio ambiente previa al Plan Especial. (pág.22)*
   6.1. Características de las variables ambientales significativas. (pág.22)
7. *Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación. (pág.58)*
   7.1. Caracterización de los impactos previsibles. (pág.59)
8. *Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.63)*
9. *Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág.64)*
10. *Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. (pág.67)*
11. *Las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Revisión, teniendo en cuenta el cambio climático. (pág.70)*
12. *Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.71)*

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley 21/2013.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- *Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado por la edificación y la urbanización.*
- *No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitarios o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Al respecto, procede considerar que en su perímetro oeste y sur existe una superficie incluida en el Hábitat de Interés Comunitario 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*
- *No existen otros elementos o condiciones de orden natural o medioambiental que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación.*

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA	2/7

kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==

- *Que la nueva ordenación tiene por objeto una rehabilitación urbana pormenorizada que no altera sustancialmente la estructura y modelo de ordenación urbanística de los barrios de San Juan y San José y esta zona de la ciudad.*
- *No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.*
- *La evaluación ambiental del Plan Especial se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo.*

El contenido refleja el contexto del Plan Especial en cuanto al ámbito definido en el Plan General de Ordenación en vigor, que éste recoge en la Unidad de Evaluación Ambiental UAM-026 de "San Juan-San José"; concluyéndose la coherencia de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativos realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable".

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en el Plan Especial debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

Es manifiesta la coherencia de la ordenación con las determinaciones ambientales del Plan General de Ordenación que se desarrolla y previamente evaluado, a los efectos de aplicación lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias. El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la web de la presente Comisión

S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeel... nica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA	3/7

kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==

0040
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

(https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/).

Al respecto, se tiene en consideración la interrupción del referido plazo administrativo en aplicación de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniendo en ese período la información pública del expediente en la web y sede electrónica de la presente Comisión. Dicha suspensión se levanta en aplicación del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, or el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el marco de ese trámite se registra una única alegación presentada por Dña. Ángela María González Jiménez en la que se manifiesta un conjunto de discrepancias que a modo de síntesis de referencia se concretan en:

a) Que las viviendas n.º 40 y 42 de la calle San Vicente de Paul sean excluidas en este nuevo Plan y de cualquier otra actuación que pueda perjudicarlas.

b) Que la alternativa 3 es más adecuada por la existencia de los anchos entre 4 y 6 m., más adaptada a las edificaciones y alineaciones existentes.

c) Que se acondicione y mejora del estado actual de las calles, con el añadido de apertura de algunos tramos para dar continuidad en toda su longitud; sobre todo, para que pueda subir y bajar las ambulancias, los taxis o cualquier otro servicio necesario.

d) Que a la altura del n.º 20 de la calle San Vicente de Paul se encuentran espacios de vacíos urbanos donde se podrían hacer los aparcamientos para los vecinos.

e) Que subiendo la calle Candil desde la calle San Vicente de Paul puede comprobarse el mal estado de la zona. Se necesita una gran limpieza y desescombro de lugar.

El análisis de dicha alegación concluye para todos los puntos anteriormente enunciados que se entiende procedente desestimar lo alegado al entender que se corresponde con discrepancias referidas a la ordenación en su justificación. Al respecto, la valoración de las determinaciones urbanísticas no es objeto competencial de la presente evaluación ambiental estratégica remitiéndose la reiteración de las consideraciones en posteriores etapas del procedimiento de aprobación del Plan Especial.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su instrumentación complementaria por la administración autonómica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones se han registrado los siguientes informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Un primer informe se remite por el Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria. En este documento no existe pronunciamiento sobre el motivo de la Consulta, informándose que la evaluación ambiental

S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA	4/7

kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==

de planes y proyectos no está entre sus competencias por lo que no se considera improcedente emitir aportación alguna.

Un segundo Informe resultante de este período de Consulta a las administraciones afectadas se corresponde con el documento registrado y emitido por la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, manifestándose que no existen afecciones al ámbito de sus competencias.

Un tercer informe es emitido por el Servicio de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Paisaje del mismo Cabildo de Gran Canaria. Con respecto al pronunciamiento sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada que interesa a esta Comisión se informa adecuada por parte del servicio insular. Junto a ello, se recuerda la necesaria integración de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación en lo referido al tratamiento de borde del suelo limítrofe con el suelo clasificado como rústico, concluyéndose la compatibilidad de la propuesta ordenancista con el planeamiento insular.

Un último Informe se emite por la Dirección General de Infraestructura Viaria, adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, recordándose la prescripción del marco legal sectorial en cuanto a las actuaciones a autorizarse en la red viaria de competencia regional.

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental del Plan Especial en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

El Plan Especial tiene por objeto la creación de un documento de referencia en la ordenación urbanística pormenorizada que sirva a la conservación de los valores tradicionales culturales, urbanísticos y arquitectónicos del barrio, a la integración de la topografía y el acondicionamiento ambiental y paisajístico, al establecimiento de medidas de regeneración y desarrollo que mejoren las condiciones de vida de los habitantes y a favorecer la implementación de actividades que promocionen el barrio de cara a su dinamización social y económica en el contexto de la ciudad.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada de dicha pieza de ordenación urbanística del PGO con la específica finalidad de preservar la fisiografía territorial y la plasmación paisajística tradicional de un ámbito urbano original y determinado.

Dada su específica definición, se presenta la necesidad de un ejercicio de coherencia ordenancista con el modelo territorial tradicional, respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos privados que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeel...nica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA	5/7

kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción, de reestructuración o de rehabilitación deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración a elementos culturales de interés.

b) La medida en que el Plan Especial influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, el Plan Especial adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan el Plan, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de los ámbitos definidos con un significativo interés ambiental. Por supuesto, la entrada en vigor de este Plan Especial implicaría el mantenimiento de ese alcance.

De acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje urbano como variable medioambiental de mayor relevancia.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan Especial.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) La pertinencia del Plan Especial para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

En la medida en que el Plan Especial no altera los planteamientos estructurales establecidos por la Unión Europea en materia de medio ambiente, calidad de vida urbana y patrimonio histórico, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA	6/7

kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==

Excmo. Ayuntamiento Pleno
Aprobado inicialmente en Sesión de la Comisión de Gobierno de fecha
14 JUL 2020

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
0043

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

***Cuarto.**- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.*

***Quinto.**- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.*

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad11d0513cde07e41310a0d25E

Código Seguro de verificación:kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==	PÁGINA	7/7

kLus+ogQpBwrswbLV6LAlg==

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
2020 - 124010
28/10/2020 17:59
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
E0067 ...1101c02e0c07e411fa0a113b3
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c ...006754ad1101c02e0c07e411fa0a113b3

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 154909/2020

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	Sin documento
GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD	

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35071

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	PROFESOR AGUSTIN MILLARES CARLO	0					

Teléf./Fax	Correo Electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Plan Especial de San Juan- San José (API-04)
- ORVE 1024-8767

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 28 de octubre de 2020

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sede Electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	[illegible]

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
2020 - 124010 28/10/2020 17:59
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0045

El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/"

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Definitivamente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

E006754ad1101c02e0c07e411fa0a113b3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=E006754ad1101c02e0c07e411fa0a113b3

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificado de Sede Electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)	28/10/2020 17:59

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

0046
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2020 - 124010 28/10/2020

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 28/10/2020, a las 17:58 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2020 - 124010
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 28/10/2020 17:59:00
Nº Solicitud: 2020-154909

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	Sin documento
GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD	

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	**LAS PALMAS**	**Las Palmas de Gran Canaria**	**35071**

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	**PROFESOR AGUSTIN MILLARES CARLO**	**0**					

Teléf./Fax	Correo Electrónico

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL
EXPONE:
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 0RUMgSU5GT1JNRSBBTUJJRU5UQUwgZXN0cmF0w6lnaWNvIFBsYW4gZXNwZWNpYWwgZGUgU2FuIEp11.pdf - 69C5008495695D70E50BA64D826F37C4A3246153
- 1JustificanteS491024APJS2648028102020132117202010 28.1321181.pdf - 3D217208C83D834403928EEC9BC951325A2933CA
- Solicitud - Instancia.pdf - EA616B94BD6375CD8B1A220F846F242AF1AB7798

K00675 4ad1181c0c40107e412 13bR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=K006 ... 1181c0c40107e41200a113bR

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
2020 - 124010
28/10/2020 17:59
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Gobierno de Canarias
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia
Servicio de Administración Local
Ref.: JDA/LLC

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 20

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
0047

Avda. José Manuel Guimerá, 10 – Edif. Usos Múltiples II, 1ª pl. | CP 38071 - Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 476 270 / 922 476 271 / 922 476 272
adminlocal.cpji@gobiernodecanarias.org

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
Excmo. Ayuntamiento de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
35005 - Las Palmas de Gran Canaria

Examinado el acuerdo adoptado por el Órgano de Evaluación Ambiental (la Comisión de Evaluación Ambiental) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2020, en virtud del cual se emitía el Informe Ambiental Estratégico del "Plan Especial de San Juan- San José (API-04)", **se formula, por la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica, las observaciones que se detallan a continuación:**

"Se informa que existe un posible incumplimiento en cuanto al contenido y desarrollo del documento ambiental estratégico tramitado y el documento borrador que lo acompaña, en base a lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

Concretamente se ha observado que:

- *No se justifica el desarrollo previsible del Plan Especial en relación a como se va a gestionar y ejecutar, por ejemplo, mediante proyectos de ejecución de edificación y de obras públicas, convenios, etc.*

- *En la descripción de las alternativas, no se adecúan los límites del Plan Especial al viario exterior de conexión entre San Juan y San José.*

- *La información ambiental está incompleta en relación a los siguientes aspectos:*

  - *La contaminación.*
  - *El cambio climático.*
  - *Los impactos existentes.*
  - *Las áreas problemáticas desde el punto de vista de los riesgos.*
  - *Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático.*
  - *Incorporar el Hábitat natural de Interés Comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, que se presenta entre el espacio edificado y la vía exterior de conexión entre San Juan y San José, realizando una valoración pormenorizada sobre el estado de conservación real de dicho hábitat natural en ese lugar.*
  - *En relación a la vegetación, cabría recoger el régimen de protección de las especies vegetales, tanto de las palmeras canarias y dragos como de las especies propias del Hábitat natural de Interés Comunitario 5330.*
  - *En cuanto a la fauna, se deberían mencionar las especies de avifauna que campean por el ámbito y que son propias de espacios periurbanos. También debería incorporarse el régimen de protección y amenaza de las especies de fauna, en particular de la avifauna y reptiles.*

- *La evaluación ambiental no se realiza con una metodología y escala de evaluación apropiada.*

- *No se exponen los motivos de la selección de las alternativas, resumiendo los efectos ambientales diferenciales y justificando como se adaptan a cada uno los objetivos y criterios ambientales que establezca el Plan Especial.*

a0067 10f1c17e3b07e41bc0a113bE
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=006754ad10f1c17e3b07e41bc0a113bE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Corporación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)	28/10/2020 17:59

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
2020 - 124010
28/10/2020 17:59
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0048
Ayuntamiento Las Palmas Gran Canaria
ORGANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

- *No se desarrollan medidas ambientales concretas relativas a la integración paisajística de las actuaciones, la fauna, los hábitats periféricos, el patrimonio cultural, la contaminación y el cambio climático.*

- *No se desarrollar un programa de vigilancia ambiental en consonancia con los requerimientos del Reglamento de Planeamiento…"*

Lo que se le comunica a los efectos procedentes, en base a la colaboración que debe existir entre las distintas Administraciones, con el ruego de que, si lo considera conveniente, proceda a tener en cuenta las presentes observaciones.

Santa Cruz de Tenerife

VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva

a006754ad10f1c17e3b07e41bc0a113bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=a006754ad10f1c17e3b07e41bc0a113bE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificado SCSP electrónico (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)	28/10/2020 17:58

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2020 - 124010
28/10/2020 17:59

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBA
L 049

Gobierno de Canarias

Justificante de salida

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
VICECONSEJERÍA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA TF

Tipo de Salida Externa
Ejercicio 2020

PRESENTACION	
Signatura	
Fecha	28/10/2020
Hora	13:21:17

REG. E/S	
Nº General	491024
Nº Registro	APJS/26480
Fecha	28/10/2020
Hora	13:21:17

Administración origen

A05018778	VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
O00008986	VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
30.06.10.00	SRV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Administración destino

L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
EC INFORME AMBIENTAL estratégico Plan especial de San Juan-San Josć Ayto Las Pa	169 Kb	Original	SHA-256:bb9d0b8646c021e76f16dd440da7ac5484f9e7cb1b0aa52cbffa2f593364c1a1

Resumen	RDO. ESCRITO DE COLABORACIÓN EN RELACIÓN AL ACUERDO COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 07/07/2020 - INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO "PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN - SAN JOSÉ (API-04)"
Observaciones	

Otros datos

Tipo de transporte	**Número de transporte**
Fecha documento	**Referencia**
Usuario JOSHANI YÁNEZ MONROY	**D.N.I. Usuario**

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 28 de octubre de 2020

D0067[illegible]101c0179807e40060a113bT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c[illegible]706754ad1101c0179807e40060a113bT

Documento firmado por: | Fecha/hora:
[illegible] (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria) | [illegible]

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local Fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO URBANISMO
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes**, referente a PLAN ESPECIAL SAN JUAN-SAN JOSÉ (API-04). REMISIÓN DE INFORME DE VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA EN RELACIÓN CON ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES DE 7 DE JULIO 2020.. Con registro de salida 2020 - 3572.

Enviada por **ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE** el 12/11/2020 a las 12:46.
Extracto: Plan Especial San Juan-San José (API-04)

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Remisión de informe

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 12 de noviembre de 2020

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente en
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
Ref.: CNMP/MGSS

ASUNTO: PLAN ESPECIAL "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04). REMISIÓN DE INFORME DE VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA EN RELACIÓN CON ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES DE 7 DE JULIO 2020.

Adjunto, se remite escrito remitido a este Ayuntamiento por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, de fecha 28 de octubre de 2020, en relación con el acuerdo de ese Órgano de 7 de julio de 2020 por el que se informó y formuló el Informe Ambiental Estratégico (EAE) del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04), referente a supuestos incumplimientos en la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, a fin de que por esa Comisión se manifieste sobre el mismo.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

Carmen Nieves Martín Pérez

COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:DrZNU/SpFyzdTcMNR52oXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		FECHA	11/11/2020
	Juan MIguel Cerpa Macias (Jefe de Servicio- JMCM)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DrZNU/SpFyzdTcMNR52oXw==	PÁGINA	1/1

DrZNU/SpFyzdTcMNR52oXw==

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
2020 - 124010 | 28/10/2020 17:59
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
0052
Ayuntamiento Palmas Canaria
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Gobierno de Canarias

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia
Servicio de Administración Local
Ref.: JDA/LLG

Excmo. Ayuntamiento Pleno
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2020

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
Excmo. Ayuntamiento de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
35005 - Las Palmas de Gran Canaria

Avda. José Manuel Guimerá, 10 – Edif. Usos Múltiples II, 1ª pl. | CP 38071 - Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 476 270 / 922 476 271 / 922 476 272
adminlocal.cpji@gobiernodecanarias.org

Examinado el acuerdo adoptado por el Órgano de Evaluación Ambiental (la Comisión de Evaluación Ambiental) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2020, en virtud del cual se emitía el Informe Ambiental Estratégico del "Plan Especial de San Juan- San José (API-04)", se formula, por la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica, las observaciones que se detallan a continuación:

"Se informa que existe un posible incumplimiento en cuanto al contenido y desarrollo del documento ambiental estratégico tramitado y el documento borrador que lo acompaña, en base a lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

Concretamente se ha observado que:

- *No se justifica el desarrollo previsible del Plan Especial en relación a como se va a gestionar y ejecutar, por ejemplo, mediante proyectos de ejecución de edificación y de obras públicas, convenios, etc.*

- *En la descripción de las alternativas, no se adecúan los límites del Plan Especial al viario exterior de conexión entre San Juan y San José.*

- *La información ambiental está incompleta en relación a los siguientes aspectos:*

  - *La contaminación.*
  - *El cambio climático.*
  - *Los impactos existentes.*
  - *Las áreas problemáticas desde el punto de vista de los riesgos.*
  - *Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático.*
  - *Incorporar el Hábitat natural de Interés Comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, que se presenta entre el espacio edificado y la vía exterior de conexión entre San Juan y San José, realizando una valoración pormenorizada sobre el estado de conservación real de dicho hábitat natural en ese lugar.*
  - *En relación a la vegetación, cabría recoger el régimen de protección de las especies vegetales, tanto de las palmeras canarias y dragos como de las especies propias del Hábitat natural de Interés Comunitario 5330.*
  - *En cuanto a la fauna, se deberían mencionar las especies de avifauna que campean por el ámbito y que son propias de espacios periurbanos. También debería incorporarse el régimen de protección y amenaza de las especies de fauna, en particular de la avifauna y reptiles.*

- *La evaluación ambiental no se realiza con una metodología y escala de evaluación apropiada.*

- *No se exponen los motivos de la selección de las alternativas, resumiendo los efectos ambientales diferenciales y justificando como se adaptan a cada uno los objetivos y criterios ambientales que establezca el Plan Especial.*

a006754ad10f1c17e3b07e41bc0a113bE
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=a006754ad10f1c17e3b07e41bc0a113bE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)	28/10/2020 17:58

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
2020 - 124010
28/10/2020 17:59
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- *No se desarrollan medidas ambientales concretas relativas a la integración paisajística de las actuaciones, la fauna, los hábitats periféricos, el patrimonio cultural, la contaminación y el cambio climático.*

- *No se desarrollar un programa de vigilancia ambiental en consonancia con los requerimientos del Reglamento de Planeamiento..."*

Lo que se le comunica a los efectos procedentes, en base a la colaboración que debe existir entre las distintas Administraciones, con el ruego de que, si lo considera conveniente, proceda a tener en cuenta las presentes observaciones.

Santa Cruz de Tenerife

VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva

a00601d10f1c17e3b07e41bc0a113bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=a006754ac10f1c17e3b07e41bc0a113bE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Ordenación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)	28/10/2020 17:59

ENTRADA
2020 - 124010 28/10/2020 17:59
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
0054
Ayuntamiento Las Palmas Gran Canaria
URBANISMO
Gobierno de Canarias
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 202
Justificante de salida
SIR

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
VICECONSEJERÍA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA TF

Tipo de Salida Externa
Ejercicio 2020

PRESENTACION
Signatura
Fecha 28/10/2020
Hora 13:21:17

REG. E/S	
Nº General	491024
Nº Registro	APJS/26480
Fecha	28/10/2020
Hora	13:21:17

Administración origen

A05018778	VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
O00008986	VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
30.06.10.00	SRV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Administración destino

L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
EC INFORME AMBIENTAL estratégico Plan especial de San Juan-San José Ayto Las Pa	169 Kb	Original	SHA-256:bb9d0b8646c021e76f16dd440da7ae5484f9e7eb1b0aa52cbffa2f593364c1a1

Resumen RDO. ESCRITO DE COLABORACIÓN EN RELACIÓN AL ACUERDO COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 07/07/2020 - INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO "PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN - SAN JOSÉ (API-04)"

Observaciones

Otros datos

Tipo de transporte	**Número de transporte**
Fecha documento	**Referencia**
Usuario JOSHANI YÁNEZ MONROY	**D.N.I. Usuario**

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 28 de octubre de 2020

D006754ad1101c0179807e40060a113bT
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=D006754ad1101c0179807e40060a113bT
Documento firmado por: Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)
Fecha/hora: 28/10/2020 17:58

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

0053

Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
Ref.: CNMP/MGSS

ASUNTO: SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORMES EN RELACIÓN CON ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES. PLAN ESPECIAL "SAN JUAN-SAN JOSÉ".

En relación con el escrito remitido por esa Viceconsejería, de fecha 28 de octubre de 2020, sobre el acuerdo del citado Órgano Ambiental, en sesión de 7 de julio de 2020 por el que se informó y formuló el Informe Ambiental Estratégico (EAE) del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04), se solicita se nos remitan los informes íntegros que han dado lugar a la comunicación de esa Viceconsejería.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

Carmen Nieves Martín Pérez

GOBIERNO DE CANARIAS
VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
Servicio de Administración Local

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:tNb2C8ufbW52ArZMhjn03Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		FECHA	11/11/2020
	Juan MIguel Cerpa Macias (Jefe de Servicio- JMCM)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tNb2C8ufbW52ArZMhjn03Q==	PÁGINA	1/1

tNb2C8ufbW52ArZMhjn03Q==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022
ORVE
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
0056

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** *O00004148*
Fecha y hora de presentación: **12-11-2020 14:30:54 (Hora peninsular)**
Fecha y hora de registro: **12-11-2020 14:30:54 (Hora peninsular)**
Número de registro: REGAGE20e00005362478

Interesado

CIF:	P3501700C	Código postal:	35003
Razón social:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	País:	España
Dirección:	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2, 2º	D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	928 44 72 15
Provincia:		Correo electrónico:	
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto:	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PLANES-SAN JUAN SAN JOSE
Unidad de tramitación de destino:	Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia *A05018778*
Ref. externa:	
Nº Expediente:	
Observaciones:	

Formulario

Expone:

SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORMES EN RELACIÓN CON ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES. PLAN ESPECIAL "SAN JUAN-SAN JOSÉ".

Solicita:

REMITAN LOS INFORMES INTEGROS QUE HAN DADO LUGAR A LA COMUNICACIÓN DE ESA VICECONCEJERÍA.

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
API-04_San_Juan-Jose_solic_info_AP.pdf	88.23 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a79751be06be71693d4e29ba9ad65fb3		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a79751be06be71693d4e29ba9ad65fb3		

*La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 28A2-CB7A-343C-C685-B156-35C7-BE2E-5566-403E-677C-36B7-C625-A764-332
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/28A2-CB7A-343C-C685-B156-35C7-BE2E-5566-403E-677C-36B7-C625-A764-332

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022
0057
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el Plan Especial de San Nicolás (API-03) al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Vinculado a la valoración anterior, procede tomar en consideración en la ordenación pormenorizada del documento de Aprobación Inicial un tratamiento detallado y con carácter estructurante en la rehabilitación y dinamización del barrio del paisaje urbano y el papel innovador de las azoteas, definiéndolas como recurso de valor ambiental y controlando los usos y actuaciones susceptibles de desarrollarse en las mismas.

Igualmente asociado a la conclusión de la presente Comisión, se remite al documento de Aprobación Inicial del Plan Especial la integración de un apartado de "Información Ambiental", en el que se complete el contenido sobre la caracterización de las variables ambientales con los aspectos que, en su caso, mejoren el ejercicio de valoración de la ordenación urbanística con su integración en el escenario medioambiental y la inexistencia de efectos significativos sobre los valores en presencia. Dicho apartado debe igualmente recoger una justificación del cumplimiento del presente Informe Ambiental Estratégico y un desarrollo de las medidas ambiental y el plan de vigilancia ambiental de acuerdo a la escala de la ordenación pormenorizada que se determine en dicha fase de Aprobación Inicial.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto. Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el V°. B°. del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

35.721

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

ANUNCIO

3.580

Doña Inmaculada C. Sosa Pérez, Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 8 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada del "Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo. A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 y que ahora se desarrolla con este Plan Especial, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto del Plan Especial es ordenar pormenorizadamente el espacio urbano delimitado, en el que se formaliza un barrio tradicional con una

0058

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

situación territorial de singularidades morfológicas de la rama y el conjunto edificado, de importantes condicionamientos en la accesibilidad y movilidad, de alta edad media de la población y de degradación de la calidad ambiental y del espacio público. Dicha ordenación pretender determinar un régimen de usos y un programa de actuación que incentive la rehabilitación integral, integre las determinaciones que le asigna el Plan General de Ordenación, proteja los valores de patrimonio cultural en presencia y propicie la actualización del espacio urbano acorde a las necesidades y expectativas de la población.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes. (pág.1)

2. Marco legal de la evaluación ambiental. (pág.1)

3. Objetivos del Plan Especial. (pág.7)

4. Alcance y contenido del Plan Especial y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables. (pág.9)

4.1. El ámbito de ordenación. (pág.9)

4.2. El alcance del Plan Especial. (pág.10)

4.3. Las alternativas de ordenación. (pág.12)

5. El desarrollo previsible del Plan Especial. (pág.21)

6. Caracterización de la situación del medio ambiente previa al Plan Especial. (pág.22)

6.1. Características de las variables ambientales significativas. (pág.22)

7. Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación. (pág.58)

7.1. Caracterización de los impactos previsibles. (pág.59)

8. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.63)

9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág.64)

10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. (pág.67)

11. Las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Revisión, teniendo en cuenta el cambio climático. (pág.70)

12. Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.71)

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley 21/2013.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

· Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado por la edificación y la urbanización.

· No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitarios o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Al respecto, procede considerar que en su perímetro oeste y sur existe una superficie incluida

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022
0059
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

en el Hábitat de Interés Comunitario 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

· No existen otros elementos o condiciones de orden natural o medioambiental que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

· Que la nueva ordenación tiene por objeto una rehabilitación urbana pormenorizada que no altera sustancialmente la estructura y modelo de ordenación urbanística de los barrios de San Juan y San José y esta zona de la ciudad.

· No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

· La evaluación ambiental del Plan Especial se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo.

El contenido refleja el contexto del Plan Especial en cuanto al ámbito definido en el Plan General de Ordenación en vigor, que éste recoge en la Unidad de Evaluación Ambiental UAM-026 de "San Juan-San José"; concluyéndose la coherencia de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativo realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable".

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en el Plan Especial debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

Es manifiesta la coherencia de la ordenación con las determinaciones ambientales del Plan General de Ordenación que se desarrolla y previamente evaluado, a los efectos de aplicación lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias. El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la web de la presente Comisión (https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/).

Al respecto, se tiene en consideración la interrupción del referido plazo administrativo en aplicación de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniendo en ese período la información pública del expediente en la web y sede electrónica de la presente Comisión.

6060

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sesión Junta Gobierno Local fecha

14 JUL 202

Dicha suspensión se levanta en aplicación del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el marco de ese trámite se registra una única alegación presentada por Dña. Ángela María González Jiménez en la que se manifiesta un conjunto de discrepancias que a modo de síntesis de referencia se concretan en:

a) Que las viviendas n.º 40 y 42 de la calle San Vicente de Paul sean excluidas en este nuevo Plan y de cualquier otra actuación que pueda perjudicarlas.

b) Que la alternativa 3 es más adecuada por la existencia de los anchos entre 4 y 6 m., más adaptada a las edificaciones y alineaciones existentes.

c) Que se acondicione y mejora del estado actual de las calles, con el añadido de apertura de algunos tramos para dar continuidad en toda su longitud; sobre todo, para que pueda subir y bajar las ambulancias, los taxis o cualquier otro servicio necesario.

d) Que a la altura del n.º 20 de la calle San Vicente de Paul se encuentran espacios de vacíos urbanos donde se podrían hacer los aparcamientos para los vecinos.

e) Que subiendo la calle Candil desde la calle San Vicente de Paul puede comprobarse el mal estado de la zona. Se necesita una gran limpieza y desescombro de lugar.

El análisis de dicha alegación concluye para todos los puntos anteriormente enunciados que se entiende procedente desestimar lo alegado al entender que se corresponde con discrepancias referidas a la ordenación en su justificación. Al respecto, la valoración de las determinaciones urbanísticas no es objeto competencial de la presente evaluación ambiental estratégica remitiéndose la reiteración de las consideraciones en posteriores etapas del procedimiento de aprobación del Plan Especial.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne

l presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su instrumentación complementaria por la administración autonómica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones se han registrado los siguientes informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Un primer informe se remite por el Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria. En este documento no existe pronunciamiento sobre el motivo de la Consulta, informándose que la evaluación ambiental de planes y proyectos no está entre sus competencias por lo que no se considera improcedente emitir aportación alguna.

Un segundo Informe resultante de este período de Consulta a las administraciones afectadas se corresponde con el documento registrado y emitido por la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, manifestándose que no existen afecciones al ámbito de sus competencias.

Un tercer informe es emitido por el Servicio de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Paisaje del mismo Cabildo de Gran Canaria. Con respecto al pronunciamiento sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada que interesa a esta Comisión se informa adecuada por parte del servicio insular. Junto a ello, se recuerda la necesaria integración de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación en lo referido al tratamiento de borde del suelo limítrofe con el suelo clasificado como rústico, concluyéndose la compatibilidad de la propuesta ordenancista con el planeamiento insular.

Un último Informe se emite por la Dirección General de Infraestructura Viaria, adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, recordándose la prescripción del marco legal sectorial en cuanto a las actuaciones a autorizarse en la red viaria de competencia regional.

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

0061
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental del Plan Especial en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

El Plan Especial tiene por objeto la creación de un documento de referencia en la ordenación urbanística pormenorizada que sirva a la conservación de los valores tradicionales culturales, urbanísticos y arquitectónicos del barrio, a la integración de la topografía y el acondicionamiento ambiental y paisajístico, al establecimiento de medidas de regeneración y desarrollo que mejoren las condiciones de vida de los habitantes y a favorecer la implementación de actividades que promocionen el barrio de cara a su dinamización social y económica en el contexto de la ciudad.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada de dicha pieza de ordenación urbanística del PGO con la específica finalidad de preservar la fisiografía territorial y la plasmación paisajística tradicional de un ámbito urbano original y determinado.

Dada su específica definición, se presenta la necesidad de un ejercicio de coherencia ordenancista con el modelo territorial tradicional, respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos privados que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción, de reestructuración o de rehabilitación deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración a elementos culturales de interés.

b) La medida en que el Plan Especial influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, el Plan Especial adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan el Plan, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de los ámbitos definidos con un significativo interés ambiental. Por supuesto, la entrada en vigor de este Plan Especial implicaría el mantenimiento de ese alcance.

De acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje urbano como variable medioambiental de mayor relevancia.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan Especial.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) La pertinencia del Plan Especial para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

En la medida en que el Plan Especial no altera los planteamientos estructurales establecidos por la Unión Europea en materia de medio ambiente, calidad de vida urbana y patrimonio histórico, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SECCIÓN DE URBANISMO
3062

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto. Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

35.719

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

ANUNCIO

3.581

Doña Inmaculada C. Sosa Pérez, Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 8 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de "Plan Especial de San Roque (API-05) al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo. A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 y que ahora se desarrolla con este Plan Especial, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto del Plan Especial es ordenar pormenorizadamente el espacio urbano delimitado, en el que se formaliza un barrio tradicional con una situación territorial de singularidades morfológicas de la rama y el conjunto edificado, de importantes condicionamientos en la accesibilidad y movilidad, de alta edad media de la población y de degradación de la calidad ambiental y del espacio público. Dicha ordenación pretender determinar un régimen de usos y un programa de actuación que incentive la rehabilitación integral, integre las determinaciones que le asigna el Plan General de Ordenación, proteja los valores de patrimonio cultural en presencia y propicie la actualización del espacio urbano acorde a las necesidades y expectativas de la población.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes. (pág.1)

2. Marco legal de la evaluación ambiental. (pág.1)

3. Objetivos del Plan Especial. (pág.6)

4. Alcance y contenido del Plan Especial y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables. (pág.8)

4.1. El ámbito de ordenación. (pág.8)

4.2. El alcance del Plan Especial. (pág.9)

4.3. Las alternativas de ordenación. (pág.11)

5. El desarrollo previsible del Plan Especial. (pág.18)

6. Caracterización de la situación del medio ambiente previa al Plan Especial. (pág.19)

6.1. Características de las variables ambientales significativas. (pág.19)

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2020

163
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2821 *ANUNCIO de 15 de julio de 2020, relativo a la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada del "Plan Especial de San Juan-San José" (API-04).*

En sesión celebrada el 7 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada del "Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

Tercero.- Informe Ambiental Estratégico.

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 y que ahora se desarrolla con este Plan Especial, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto del Plan Especial es ordenar pormenorizadamente el espacio urbano delimitado, en el que se formaliza un barrio tradicional con una situación territorial de singularidades morfológicas de la rama y el conjunto edificado, de importantes condicionamientos en la accesibilidad y movilidad, de alta edad media de la población y de degradación de la calidad ambiental y del espacio público. Dicha ordenación pretender determinar un régimen de usos y un programa de actuación que incentive la rehabilitación integral, integre las determinaciones que le asigna el Plan General de Ordenación, proteja los valores de patrimonio cultural en presencia y propicie la actualización del espacio urbano acorde a las necesidades y expectativas de la población.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

0064
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
DE URBANISMO
Aprobado definitivamente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes (pág. 1).

2. Marco legal de la evaluación ambiental (pág. 1).

3. Objetivos del Plan Especial (pág. 7).

4. Alcance y contenido del Plan Especial y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables (pág. 9).

4.1. El ámbito de ordenación (pág. 9).

4.2. El alcance del Plan Especial (pág. 10).

4.3. Las alternativas de ordenación (pág. 12).

5. El desarrollo previsible del Plan Especial (pág. 21).

6. Caracterización de la situación del medio ambiente previa al Plan Especial (pág. 22).

6.1. Características de las variables ambientales significativas (pág. 22).

7. Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación (pág. 58).

7.1. Caracterización de los impactos previsibles (pág. 59).

8. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (pág. 63).

9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada (pág. 64).

10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas (pág. 67).

11. Las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Revisión, teniendo en cuenta el cambio climático (pág. 70).

12. Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación (pág. 71).

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley 21/2013.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2020
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

• Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado por la edificación y la urbanización.

• No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitarios o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Al respecto, procede considerar que en su perímetro oeste y sur existe una superficie incluida en el Hábitat de Interés Comunitario 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

• No existen otros elementos o condiciones de orden natural o medioambiental que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

• Que la nueva ordenación tiene por objeto una rehabilitación urbana pormenorizada que no altera sustancialmente la estructura y modelo de ordenación urbanística de los barrios de San Juan y San José y esta zona de la ciudad.

• No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

• La evaluación ambiental del Plan Especial se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo.

El contenido refleja el contexto del Plan Especial en cuanto al ámbito definido en el Plan General de Ordenación en vigor, que este recoge en la Unidad de Evaluación Ambiental UAM-026 de "San Juan-San José"; concluyéndose la coherencia de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

0066
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUN 2022

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativos realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable".

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en el Plan Especial debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

Es manifiesta la coherencia de la ordenación con las determinaciones ambientales del Plan General de Ordenación que se desarrolla y previamente evaluado, a los efectos de aplicación lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias. El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la web de la presente Comisión (https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/).

Al respecto, se tiene en consideración la interrupción del referido plazo administrativo en aplicación de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniendo en ese período la información pública del expediente en la web y sede electrónica de la presente Comisión. Dicha suspensión se levanta en aplicación del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el marco de ese trámite se registra una única alegación presentada por Dña. Ángela María González Jiménez en la que se manifiesta un conjunto de discrepancias que a modo de síntesis de referencia se concretan en:

a) Que las viviendas nº 40 y 42 de la calle San Vicente de Paul sean excluidas en este nuevo Plan y de cualquier otra actuación que pueda perjudicarlas.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2020
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
0067

b) Que la alternativa 3 es más adecuada por la existencia de los anchos entre 4 y 6 m, más adaptada a las edificaciones y alineaciones existentes.

c) Que se acondicione y mejore del estado actual de las calles, con el añadido de apertura de algunos tramos para dar continuidad en toda su longitud; sobre todo, para que pueda subir y bajar las ambulancias, los taxis o cualquier otro servicio necesario.

d) Que a la altura del nº 20 de la calle San Vicente de Paul se encuentran espacios de vacíos urbanos donde se podrían hacer los aparcamientos para los vecinos.

e) Que subiendo la calle Candil desde la calle San Vicente de Paul puede comprobarse el mal estado de la zona. Se necesita una gran limpieza y desescombro de lugar.

El análisis de dicha alegación concluye para todos los puntos anteriormente enunciados que se entiende procedente desestimar lo alegado al entender que se corresponde con discrepancias referidas a la ordenación en su justificación. Al respecto, la valoración de las determinaciones urbanísticas no es objeto competencial de la presente evaluación ambiental estratégica remitiéndose la reiteración de las consideraciones en posteriores etapas del procedimiento de aprobación del Plan Especial.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su instrumentación complementaria por la administración autonómica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones se han registrado los siguientes informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Un primer informe se remite por el Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria. En este documento no existe pronunciamiento sobre el motivo de la Consulta, informándose que la evaluación ambiental de planes y proyectos no está entre sus competencias por lo que no se considera improcedente emitir aportación alguna.

Un segundo Informe resultante de este período de Consulta a las administraciones afectadas se corresponde con el documento registrado y emitido por la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, manifestándose que no existen afecciones al ámbito de sus competencias.

Un tercer informe es emitido por el Servicio de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Paisaje del mismo Cabildo de Gran Canaria. Con respecto al pronunciamiento sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada que interesa a esta Comisión se informa adecuada por parte del servicio insular. Junto a ello, se recuerda la necesaria integración de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación en lo referido al

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
DE URBANISMO
14 JUL 2020

tratamiento de borde del suelo limítrode con el suelo clasificado como rústico, concluyéndose la compatibilidad de la propuesta ordenancista con el planeamiento insular.

Un último Informe se emite por la Dirección General de Infraestructura Viaria, adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias. El mismo no se concluye respecto a la evaluación ambiental, recordándose la prescripción del marco legal sectorial en cuanto a las actuaciones a autorizarse en la red viaria de competencia regional.

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental del Plan Especial en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

El Plan Especial tiene por objeto la creación de un documento de referencia en la ordenación urbanística pormenorizada que sirva a la conservación de los valores tradicionales culturales, urbanísticos y arquitectónicos del barrio, a la integración de la topografía y el acondicionamiento ambiental y paisajístico, al establecimiento de medidas de regeneración y desarrollo que mejoren las condiciones de vida de los habitantes y a favorecer la implementación de actividades que promocionen el barrio de cara a su dinamización social y económica en el contexto de la ciudad.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada de dicha pieza de ordenación urbanística del PGO con la específica finalidad de preservar la fisiografía territorial y la plasmación paisajística tradicional de un ámbito urbano original y determinado.

Dada su específica definición, se presenta la necesidad de un ejercicio de coherencia ordenancista con el modelo territorial tradicional, respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos privados que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción, de reestructuración o de rehabilitación deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración a elementos culturales de interés.

b) La medida en que el Plan Especial influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, el Plan Especial adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2020

0069
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan el Plan, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de los ámbitos definidos con un significativo interés ambiental. Por supuesto, la entrada en vigor de este Plan Especial implicaría el mantenimiento de ese alcance.

De acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje urbano como variable medioambiental de mayor relevancia.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan Especial.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) La pertinencia del Plan Especial para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

En la medida en que el Plan Especial no altera los planteamientos estructurales establecidos por la Unión Europea en materia de medio ambiente, calidad de vida urbana y patrimonio histórico, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo favorable la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el V°.B°. del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2020.- La Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, Inmaculada Sosa Pérez.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Exmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local Fecha
14 JUL 2022

0070
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
Ref.: MLDF/MGSS

Trámite:	Emisión de informe previo Aprobación inicial de instrumento ordenación urbanística	**Destinatario**: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana Dirección General de Aviación Civil	
Asunto:	Solicitud de informe sectorial respecto de competencias propias procedimiento ámbito "San San Juan-San José" (API-04)	**c/**	Paseo de la Castellana, n.º 67, planta 5ª 28071 MADRID

Se solicita la emisión del informe previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en relación con las competencias exclusivas del Estado, del documento del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

El documento se encuentra editado en formato pdf no protegido y se puede consultar en la siguiente ruta:

http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/ZnyLZmg9a9qg6Sh

Las Palmas de Gran canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:QcbIsZiD3e9McnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	17/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QcbIsZiD3e9McnPMndW/SA==	PÁGINA	1/1

QcbIsZiD3e9McnPMndW/SA==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022
ORVE

SIR
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** *O00004148*
Fecha y hora de presentación: **18-12-2020 11:01:34 (Hora peninsular)**
Fecha y hora de registro: **18-12-2020 11:01:34 (Hora peninsular)**
Número de registro: REGAGE20e00006205507

Interesado

CIF:	P3501700C	Código postal:	35003
Razón social:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	País:	España
Dirección:	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2, 2º	D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	928-44 72 15
Provincia:		Correo electrónico:	
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto:	**emisión del informe previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en relación con las competencias exclusivas del**
Unidad de tramitación de destino:	**Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** *E05065601*
Ref. externa:	
Nº Expediente:	
Observaciones:	

Formulario

Expone:

Emisión de informe previo Aprobación inicial de instrumento ordenación urbanística

Solicita:

Solicitud de informe sectorial respecto de competencias propias procedimiento ámbito "San San Juan-San José" (API-04)

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
API-04_San_Juan-San_Jose_solic_info_Av_Civil.pdf	101.71 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-0ca7525c56ed9c7c73fff6efd0d17cee		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-0ca7525c56ed9c7c73fff6efd0d17cee		

*La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 795D-655C-3BE7-0436-A635-B32C-6264-5F6D-4B34-5F2F-7276-506C-3770-487B-3665-7
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/795D-655C-3BE7-0436-A635-B32C-6264-5F6D-4B34-5F2F-7276-506C-3770-487B-3665-7

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
6 / JUL / 2021

0072

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2021 - 52874 12/04/2021

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 12/04/2021, a las 13:53 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2021 - 52874
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 12/04/2021 13:53:00
Nº Solicitud: 2021-71118

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	Sin documento
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	MADRID	Madrid	28071

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
PASEO	DE LA CASTELLANA	67					

Teléf./Fax	Correo Electrónico

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL
EXPONE:
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 120557IP01.pdf - 1970A79E152657F9E2F322CE906A2CF9994BA59C
- 02101009BESAAERVIGV1RF.pdf - 752BE1F0451FC66BA6AEA82A8C334DDAB44B3639
- 2JustificanteRegistro202100000015016.pdf - 7C037E1026520C298DC77F34A865E6566EC0D2E1
- 02101008BESAAERVIGV1RF.pdf - C1224947C56203E64CD46E83B8BE45A0F0E41DE1
- 120556IP01.pdf - A01BEA2CF004B2EBA82D73FA974D96A6240BA56B
- 2JustificanteRegistro202100000015017.pdf - 8AB83C2090F16C03C41A23D200B030CD6EC86050
- Solicitud - Instancia.pdf - E1916E94D9EB359705EC62CC930B88589396C2B7

2006754ad1010c167e707e5[illegible]40d36X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica	12/04/2021 13:53

ENTRADA
2021 - 52874
REGISTRO GENERAL
12/04/2021 13:53
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: 202100000015017

Fecha de registro: 12-04-2021 13:24:30

0073
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Interesado

Nombre/Razón social:	Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aerea	Código postal:	Sin información
Documento de ident.:	EA0043988	País:	Sin información
Dirección	Sin información	D. E. H.:	Sin información
Municipio:	Sin información	Teléfono:	Sin información
Provincia:	Sin información	Correo electrónico:	Sin información
Representante:		Canal Notif:	Sin información

Organismo

Código: EA0043988 Unidad: Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aerea

Información del asiento registral

Resumen/asunto: INFORME SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN – SAN JOSÉ (API-04) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS) (EXP. 200556)

Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ref. externa: Sin información

Nº Expediente: Exp. 200556

El Registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la ley 39/2015.

V00675 350c0ee1807e53a1040035e
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica	12/04/2021 13:53

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2021 - 52874

12/04/2021 13:53

0074

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUN. 2021

REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: 202100000015017

Fecha de registro: 12-04-2021 13:24:30

Puede acceder a la "copia original" electrónica de los documentos originales en papel presentados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura a continuación. Para ello debe acceder a la Sede Electrónica de Fomento en https://sede.fomento.gob.es/MFOM.ConsultaCSV.Web/ (O.M. 24/02/2011)

Archivos anexos

Nombre	Validez	Tipo	Hash/CSV
2101008_BE_SA_AER_VIG_V1_RF.pdf	Copia	Documento adjunto al formulario	Hash: 7B1A348C018B2B09463FFC227DB8BF3CA1D5BA32
20556IP01.pdf	Copia	Formulario	Hash: F711476ECDFF479A716C94BC7EC4864ADE0C4651

El Registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la ley 39/2015.

v000754ad1350c0ee1807e53a1040d35e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica	12/04/2021 13:53

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
2021 - 52874
12/04/2021 13:53
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

0075
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Secretaría General de Transportes y Movilidad
Dirección General de Aviación Civil
Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea

FIRMADO

DESTINATARIO:
o Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

CON COPIA A:
o Ministerio de Defensa - Dirección General de Infraestructura o Aena - Dirección de Planificación y Medio Ambiente o ENAIRE- Dirección de Servicios de Navegación Aérea o Agencia Estatal de Seguridad Aérea - Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario

INFORME SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN – SAN JOSÉ (API-04) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

(Exp. 200556)

(AEROPUERTO DE GRAN CANARIA)

1.- Antecedentes

Por Orden del Ministerio de la Presidencia de 20 de septiembre de 2001 (B.O.E. nº 234, de 29 de septiembre) es aprobado el Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria.

Con fecha de 18 de diciembre de 2020 tiene entrada en el Departamento la solicitud por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), para que esta Dirección General emita informe preceptivo sobre el "Plan Especial de San Juan - San José (API-04)", conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 en su actual redacción, que no adjunta el documento de planeamiento sino que remite a la siguiente dirección web para su descarga:

http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/ZnyLZmg9a9qg6Sh

Mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2021, esta Dirección General remitió a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa un borrador de informe sobre el "Plan Especial de San Juan - San José (API-04)", sin que se hayan recibido observaciones al mismo.

Por todo lo anterior y en relación con los trámites que sigue el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas) respecto al "Plan Especial de San Juan - San José

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 12/04/2021 11:44 AM
FIRMADO por : MEDINA CABALLERO, RAUL. DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. A fecha: 12/04/2021 12:20 PM
Total folios: 6 (1 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM025EB3393FFF34401B1E0B13
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

4006754 350c0665707e5315040d35h
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

CORREO ELECTRÓNICO:
sgana@mitma.es

Pº DE LA CASTELLANA, 67.
5ª PLANTA
28071 MADRID
TEL 91597 8164

Documento firmado por: Certificación Sello Sede electrónica
Fecha/hora: 12/04/2021 13:53

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
2021 - 52874
12/04/2021 13:53
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2021

(API-04)", y a los efectos previstos en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 en su actual redacción, en lo que a las servidumbres aeronáuticas se refiere, se informa de lo siguiente:

2.- Remisión de los instrumentos de ordenación urbanística o territorial y carácter del informe

Conforme a lo que establece la Disposición Adicional Segunda del referido Real Decreto, la remisión al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de los instrumentos de ordenación que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuario o espacios sujetos a servidumbres aeronáuticas o acústicas establecidas o a establecer en virtud de la Ley de Navegación Aérea, debe realizarse antes de la Aprobación Inicial, estableciéndose un plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación requerida para su emisión. Transcurrido el plazo previsto sin que se haya emitido informe de la Dirección General de Aviación Civil, se entenderá que reviste carácter de disconforme.

A tal efecto, la administración competente para la tramitación del planeamiento podrá solicitar el informe indicado en el párrafo anterior mediante los cauces establecidos para ello, entre los que se encuentra la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acceso a través del siguiente enlace:

https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/OFICINAS_SECTORIALES/AC/INFO_PLAURBATERRI/

En cuanto al carácter del presente informe, no se trata de alegaciones emitidas durante la fase de información pública, sino que posee carácter preceptivo y vinculante, estableciéndose en el artículo anteriormente mencionado que, a falta de solicitud del informe preceptivo, así como en el supuesto de disconformidad, no podrán aprobarse definitivamente los planes que no acepten las observaciones formuladas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en lo que afecte a las competencias exclusivas del Estado.

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 12/04/2021 11:44 AM
FIRMADO por : MEDINA CABALLERO, RAUL. DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. A fecha: 12/04/2021 12:20 PM
Total folios: 6 (2 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM025EB3393FFF34401B1E0B13
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

4006754a01350d066707e5315040d35h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica	12/04/2021 13:53

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2021 - 52874
12/04/2021 13:53
4006754
50c066707e5315040035h
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Sesión Junta Gobierno Local Fecha
14 JUL 2022

0077
SERVICIO DE URBANISMO

FIRMADO
FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 12/04/2021 11:44 AM
FIRMADO por : MEDINA CABALLERO, RAUL. DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. A fecha: 12/04/2021 12:20 PM
Total folios: 6 (3 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SEB3393FFF34401B1E0B13
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

La obligación de que sean informados los planes territoriales y urbanísticos que afecten a la Zona de Servicio Aeroportuario o a sus espacios circundantes sujetos a servidumbres aeronáuticas o acústicas establecidas o a establecer para preservar las competencias estatales en materia aeroportuaria, así como su carácter vinculante, se hallan amparados plenamente en la Sentencia del Tribunal Constitucional 46/2007, de 1 de marzo de 2007.

3.- Servidumbres Aeronáuticas

3.1.- Normativa Aplicable y Criterios de Referencia

Servidumbres aeronáuticas establecidas conforme a la Ley 48/60, de 21 de julio (B.O.E. nº 176, de 23 de julio) sobre Navegación Aérea, y Decreto 584/72, de 24 de febrero (B.O.E. nº 69, de 21 de marzo) de servidumbres aeronáuticas, en su actual redacción.

Real Decreto 417/2011, de 18 de marzo, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Gran Canaria-Base Aérea de Gando (B.O.E. nº 77, de 31 de marzo de 2011).

Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas contenidas en el Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria aprobado por Ministerio de la Presidencia de 20 de septiembre de 2001, (B.O.E nº 234, de 29 de septiembre), definidas en base al Decreto de Servidumbres Aeronáuticas y los criterios vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).

6.2.- Afecciones sobre el Territorio

Consideraciones generales

La totalidad del ámbito del Plan Especial se encuentra incluida en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Gran Canaria. Las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Gran Canaria que afectan a dicho ámbito, determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como

CORREO ELECTRÓNICO:
sgana@mitma.es

Pº/DE LA CASTELLANA, 67,
5ª PLANTA
28071 MADRID
TEL 91 597 81 64

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica	12/04/2021 13:53

ENTRADA
2021 - 52874
REGISTRO GENERAL
12/04/2021 13:53
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea.

El "Plan Especial de San Juan - San José (API-04)" incorpora correctamente entre sus planos normativos, los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Gran Canaria y deja constancia expresa del párrafo anterior en la normativa de su documentación.

En particular, el ámbito de estudio se encuentra afectado por la Superficie de Limitación de Alturas del Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia (VOR_GDV) y del Equipo medidor de distancias (DME_GDV).

Teniendo en cuenta que, según la cartografía disponible, las cotas del terreno en dicha zona se encuentran aproximadamente por debajo de 140 metros y las Servidumbres Aeronáuticas se encuentran aproximadamente por encima de 265 metros, ambas sobre el nivel del mar, así como la altura máxima de las mayores construcciones propuestas en la documentación recibida, que es de 3 plantas (10,75 metros), hay cota, en principio, suficiente para que las servidumbres aeronáuticas no sean sobrepasadas por dichas construcciones, las cuales, en cualquier caso, deberán quedar por debajo de dichas servidumbres, incluidos todos sus elementos (como: antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), incluidas las grúas de construcción y similares.

Otras consideraciones

Conforme a lo previsto en el Artículo 16 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas, tal como se recoge en el Artículo 1.6 de la Normativa del Plan Especial, cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, aun no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos, requerirá de la correspondiente autorización. Igualmente debe indicarse que, dado que las servidumbres aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 12/04/2021 11:44 AM
FIRMADO por : MEDINA CABALLERO, RAUL. DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. A fecha: 12/04/2021 12:20 PM
Total folios: 6 (4 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SEB3393FFF34401B1E0B13
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

4006754ad1350c066707e5315040d35h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica	12/04/2021 13:53

ENTRADA
2021 - 52874 12/04/2021 13:53
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
4006754 50c0665707e5315040d35h
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022
0079
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
CENTRO DE URBANISMO
FIRMADO
FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 12/04/2021 11:44 AM
FIRMADO por : MEDINA CABALLERO, RAUL. DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. A fecha: 12/04/2021 12:20 PM
Total folios: 6 (5 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SEB3393FFF34401B1E0B13
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

de propiedad en razón de la función social de ésta, la resolución que a tales efectos se evacuase solo podrá generar algún derecho a indemnización cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

Disposiciones incluidas en el planeamiento

El "Plan Especial de San Juan - San José (API-04)" recoge en el artículo 1.6 *"Servidumbres aeronáuticas, de telecomunicaciones y de dominio público hidráulico"* de su normativa, una serie de disposiciones en relación con las servidumbres aeronáuticas que aseguran el cumplimiento de la Normativa en materia aeroportuaria en el ámbito de ordenación del "Plan Especial de San Juan - San José (API-04)" en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Conclusión

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el "Plan Especial de San Juan - San José (API-04)", en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas.

4.- Normativa sobre Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas

Con independencia de lo indicado en el presente informe respecto al planeamiento urbanístico, se recuerda que, al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972 en su actual redacción, circunstancia que debe recogerse en los documentos de planeamiento.

Documento firmado por: Certificación Sello Sede electrónica
Fecha/hora: 12/04/2021 13:53

ENTRADA
2021 - 52874 12/04/2021 13:53
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

5.- Indicación de recursos y emplazamiento

La Administración competente para la aprobación definitiva del planeamiento podrá interponer contra el presente informe recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, salvo que opte por plantear previamente el requerimiento regulado en el artículo 44 de la LJCA.

Para el caso de que, por razón del contenido del presente informe, sea recurrido el acto de aprobación definitiva del planeamiento se le comunica que, conforme al artículo 21.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, debería ser emplazada al correspondiente recurso la Administración General del Estado.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA

Álvaro Fernández-Iruegas Pombo

CONFORME
EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Raúl Medina Caballero

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 12/04/2021 11:44 AM
FIRMADO por : MEDINA CABALLERO, RAUL. DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. A fecha: 12/04/2021 12:20 PM
Total folios: 6 (6 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SEB3393FFF34401B1E0B13
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

4006754ad1350c0665707e5315040d35h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

CORREO ELECTRÓNICO:
sgana@mitma.es

Pº/DE LA CASTELLANA, 67,
5ª PLANTA
28071 MADRID
TEL 91597 8164

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica	12/04/2021 13:53

ENTRADA
2021 - 52874 12/04/2021 13:53
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

d00675443d0530cbb707e51ec0404d35L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

14 JUL 2022

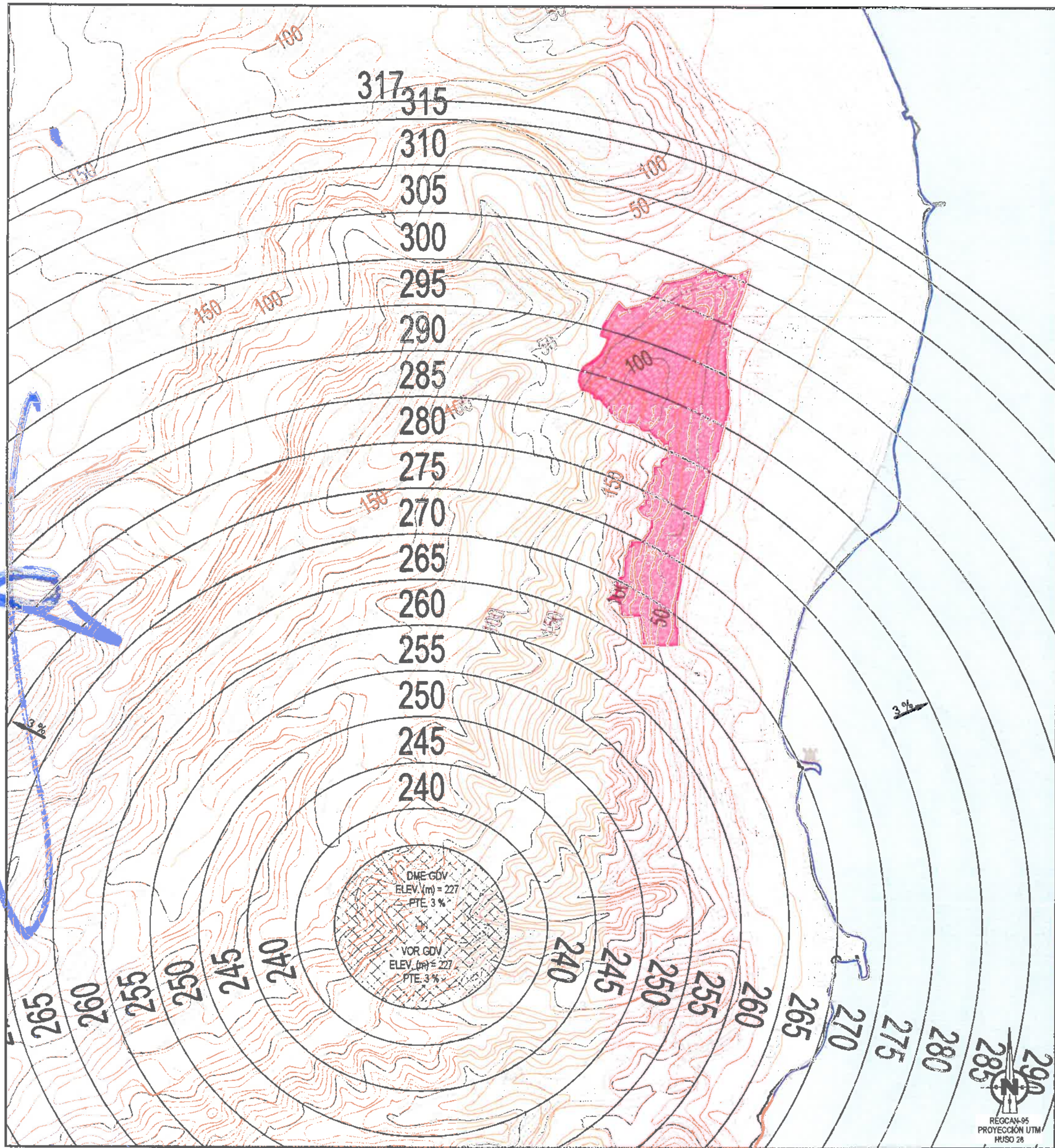

VISTA GENERAL E 1:400.000

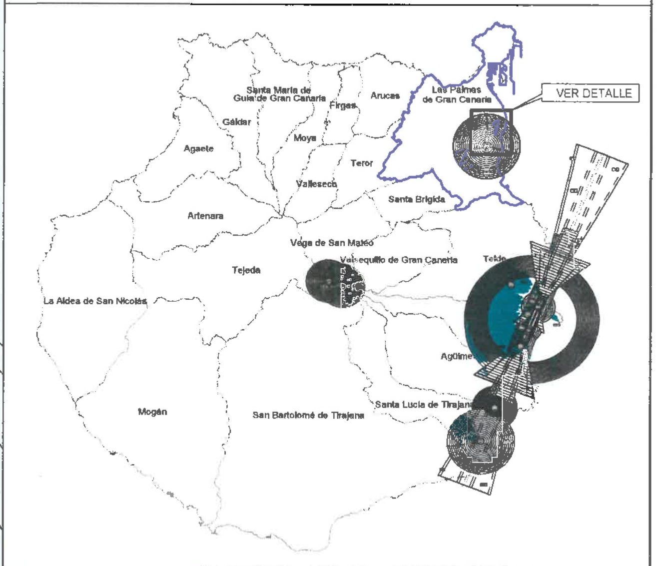

LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

230	SUPERFICIE DE LIMITACIÓN DE ALTURAS Y COTA DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
	ZONA DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS
100	CURVAS DE NIVEL Y COTA DEL TERRENO
	ÁMBITO DE ESTUDIO
	TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

AEROPUERTO DE GRAN CANARIA

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO E INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS
REAL DECRETO 417/2011

BORRADOR

ESCALA	FECHA	EXP.	PLANO
1:10.000	FEBRERO 2021	200556	1

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electronica	12/04/2021 13:53

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

0082

Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
Ref.: MLDF/MGSS

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME PLANEAMIENTO ARTÍCULO 16.2 LEY DE CARRETERAS DE CANARIAS. PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN – SAN JOSÉ (API-04). FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Adjunto, se remite el documento técnico del Plan Especial correspondiente al ámbito "San Juan – San José" (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, en solicitud de emisión del informe previsto por el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, previo a su aprobación inicial, por posible afectación a la vía *GC-31*.

de interés general de la que esa Administración es titular.

El documento se encuentra editado en formato pdf no protegido y se puede consultar en la siguiente ruta:

http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/d3jbxfUPQvRIWw4

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

Consejería de Obras Públicas,Transportes yVivienda
Dirección General de Infraestructura Viaria
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 22
Edif. Usos Múltiples I, planta 10ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	PZZ6DUdYS4wlw0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	19/05/2022 14:10:45
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	19/05/2022 13:20:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL · SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente Sesión Junta Gobierno Local fecha 14 JUL 2022

ORVE

SIR

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria SERVICIO DE URBANISMO

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria *O00004148*
Fecha y hora de presentación: 23-05-2022 13:30:53 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 23-05-2022 13:39:49 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE22e00020137218

Interesado

CIF:	P3501700C	Código postal:	35003
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	País:	España
Dirección:	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 2-2ª PLANTA	D.E.H:	
Municipio:	Palmas de Gran Canaria, Las	Teléfono:	
Provincia:	Palmas, Las	Correo electrónico:	mgsantam@laspalmasgc.es
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto:	SOLICITUD DE INFORME PLANEAMIENTO
Unidad de tramitación de destino:	Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda *A05032833*
Ref. externa:	MLDF/MGSS
Nº Expediente:	PLAN ESPECIAL SAN JUAN-SAN JOSE API-04
Observaciones:	

Formulario

Expone:

SE REMITE DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL AMBITO DE SAN JUAN-SAN JOSE (API-04) A LOS EFECTOS DE SOLICITUD DE INFORME

Solicita:

INFORME PLANEAMIENTO ARTICULO 16.2 LEY DE CARRETERAS DE CANARIAS - PLAN ESPECIAL DE SAN JUAN-SAN JOSE (API-04) FASE DE APROBACIÓN INICIAL

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
API-04_San_Juan-San_Jose-_solic_informe_Carreteras_Gobcan.pdf	103.54 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-50d16ca48418b20a8e71e1988d2debe9		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-50d16ca48418b20a8e71e1988d2debe9		

*La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm
Código de verificación electrónica: 2937-6003-F232-636D-217C-5C7E-6D7A-5878-4B66-4D77-31A1-F7B5-E635-4387-1555-6
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/2937-6003-F232-636D-217C-5C7E-6D7A-5878-4B66-4D77-31A1-F7B5-E635-4387-1555-6

ENTRADA

2022 - 95256 | 07/06/2022 11:57

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 150199/2022

Excmo. Ayuntamiento ... Aprobado inicialmente ... fecha

14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria SERVICIO URBANISMO

0084

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	Sin documento
GOBIERNO DE CANARIAS.DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35071

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
PLAZA	DE LOS DERECHOS HUMANOS	22				10	

Teléf./Fax	Correo Electrónico
928306000/01	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES SOBRE SOLICITUD DE INFORME DE PLANEAMIENTO DEL ARTÍCULO 16.2 DE LA LEY 9/1991 DE CARRETERAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSÉ API-04
- ORVE 9866-9135

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 07 de junio de 2022

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS.DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

GOBIERNO DE CANARIAS.DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

L0067544ac 370b08b07e6277060b39N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
sedeelectronica.laspalmasgc.es	07/06/2022 11:57

ENTRADA

2022 - 95256 07/06/2022 11:57

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0085

Excmo. Ayuntamiento

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es.
Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección [illegible] http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/"

L006754ad105070b08b07e6277060b39N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
sedeelectronica.laspalmasgc.es	07/06/2022 11:57

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno de fecha
14 JUL 2022

0086

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2022 - 95256 07/06/2022

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 07/06/2022, a las 11:57 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2022 - 95256
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 07/06/2022 11:57:00
Nº Solicitud: 150199/2022

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	Sin documento
GOBIERNO DE CANARIAS.DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35071

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
PLAZA	DE LOS DERECHOS HUMANOS	22				10	

Teléf./Fax	Correo Electrónico
928306000/01	

Extracto

Asunto: ORVE ELL
Expone:
Solicita: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES SOBRE SOLICITUD DE INFORME DE PLANEAMIENTO DEL ARTÍCULO 16.2 DE LA LEY 9/1991 DE CARRETERAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSÉ API-04 - B7FA3DA6CF501117A1D789EBCBC9E9EAF90CB46D
- ORVE 9866-9135 - 798BE966E7539BB68F7CE3B5C11A251F5C1C05E1
- Solicitud - Instancia - 8C7A7581794C42E3C17B5CB66F34A0DD7CFD3DC1

G006754ad10b07111f807e63710C JL
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2022 - 95256
07/06/2022 11:57

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local Fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
0087

Avenida Francisco La Roche n.º 35 – Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 92 49 23
Plaza de los Derechos Humanos, n.º 22- Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 45 52 09 - Fax: 928 21 13 85

Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda
Dirección General de Infraestructura Viaria

Servicio de Urbanismo
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES SOBRE SOLICITUD DE INFORME DE PLANEAMIENTO DEL ARTÍCULO 16.2 DE LA LEY 9/1991 DE CARRETERAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSÉ API-04, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. FASE DE APROBACIÓN INICIAL

N.R.: IU-15/13

En esta Consejería ha tenido entrada escrito procedente del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con códigos de registro N.º General 915267 y N.º Registro OPTV/3712, por el que se da traslado del documento técnico del Plan Especial del ámbito "San Juan San José API-04", formulado y promovido por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y se solicita la emisión del informe previsto en el artículo 16.2 de la ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. Habida cuenta de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 de la ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, así como lo que se establece en el citado precepto legal y en el artículo 34 del decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, se informa lo siguiente:

1º- APROBACIÓN INICIAL DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO

El informe de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias previsto en el apartado dos del artículo 16 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, en lo que afecta a Carreteras de Interés Regional del Gobierno de Canarias, debe solicitarse preceptivamente antes de la aprobación inicial de la figura de planeamiento urbanístico. Caso de haberse efectuado la aprobación inicial omitiendo dicho requisito, deberá repetirse la tramitación para evitar la nulidad de la misma ante cualquier recurso que alegara la indicada omisión.

2º.- ANTECEDENTES

26-12-19: Con esta fecha tiene entrada en el Registro Interno de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias escrito procedente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde se pone de manifiesto que por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se promueve procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, para el documento Plan Especial San Juan – San José (API-04), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en la isla de Gran Canaria, y que, en aplicación del artículo 30 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a consulta interadministrativa el citado expediente, para lo que se pone a disposición el correspondiente Documento Ambiental Estratégico y Documento Borrador del Plan Especial, durante un plazo de 45 días hábiles.

22-05-2020: La Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias emite informe, de carácter favorable, en relación al trámite de consulta del procedimiento de

f006754ad`71009407e619c060b39V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 07/06/2022 11:57

ENTRADA
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
REGISTRO GENERAL
2022 - 95256
07/06/2022 11:57

0088

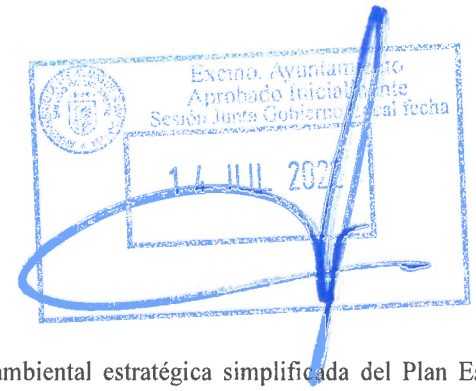

evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación San Juan San José (API-04), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

24-05-2022: tiene entrada en el registro de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda del Gobierno de Canarias de comunicación del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se solicita informe, en relación al documento técnico del Plan Especial San Juan San José API-04, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

3º.- CONSIDERACIONES

3.1.-DOCUMENTACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN Y CONTENIDO DE LA MISMA

La documentación que se ha puesto a disposición por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la emisión del presente informe, ha sido descargada de la siguiente dirección electrónica:

http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/d3jbxfUPQvRIWw4

Y consiste de los siguientes documentos, relativos al Plan Especial San Juan San José API-04, todos en formato "pdf":

1. Memoria justificativa
2. Normativa y Ordenanza Estética
3. Estudio Económico-Financiero
4. Anexo de Planos
5. Resumen ejecutivo

3.2.-OBJETO Y CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

Tal y como se establece en el artículo 1.1.4.-Finalidad y contenido del Plan Especial, del documento correspondiente a Normativa y Ordenanza Estética, la finalidad del instrumento de planeamiento es el desarrollo de la ordenación de su ámbito conforme a los parámetros detallados en la Ficha de Ordenación Diferenciada API-04 "Plan Especial de Reforma Interior San Juan San José" del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria 2012.

3.3.-ÁMBITO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

La consulta del artículo 1.1.2.-Ámbito de este Plan Especial del documento correspondiente a Normativa y Ordenanza Estética revela que el ámbito de ordenación del instrumento de planeamiento corresponde a suelo urbano consolidado, con una superficie de 38,02 hectáreas, y que ocupan parte de las laderas de los Riscos de San Juan y San José, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. En el detalle que figura a continuación puede consultarse el citado ámbito:

f006754ad10507100940 7e619c060b39V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 07/06/2022 11:57

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2022 - 95256
07/06/2022 11:57
f006754ad' 71009407e619c060b39V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

0089
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

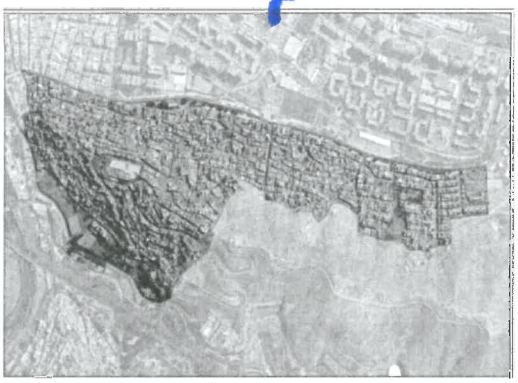

Detalle N.º 1 de ámbito de ordenación (Plano O.01.-Delimitación del ámbito)

3.2.-LAS CARRETERAS DE INTERÉS REGIONAL EN LAS INMEDIACIONES DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN

De acuerdo con lo que se señala en artículo único, apartado tres y en el anexo II del decreto 92/2009, de 30 de junio, que modifica el decreto 247/1993, de 10 de septiembre, por el que se clasifican las carreteras de interés regional en lo que se refiere a Gran Canaria, por el municipio de Las Palmas de Gran Canaria discurren ciertas carreteras de interés regional, dentro de las que se encuentran la carretera GC-110, y la carretera GC-31, y de conformidad a las siguientes características:

Itinerario	Tramo de carretera	Denominación anterior	Denominación actual
Ramal de acceso a Santa Brígida	Las Palmas de Gran Canaria (Teatro)- Casa del Gallo (Tafira)- Conexión con GC-4	C-811	GC-110
Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria y ramales	Pico Viento – Vega de San José	-	GC-31

En la materia, y en relación a la titularidad de la carretera GC-110, se ha de comentar que en estos momentos se encuentra en elaboración el Catálogo de Carreteras de Canarias. En relación con ello, es intención de este Centro Directivo proceder a desclasificar la citada vía como carretera de interés regional.

Por otro lado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 25 de la ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, así como en el artículo 45 y en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, citado anteriormente, se establecen como anchos medidos en metros, de franjas de Dominio Público, Servidumbre y Afección, y distancia de la Línea Límite de Edificación esta última medida desde la Arista Exterior de la Calzada, los siguientes:

Clase Carretera	Dominio	Servidumbr	Afecció	Línea Límite de

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 07/06/2022 11:57

ENTRADA
2022 - 95256
07/06/2022 11:57
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
f006754ad105071009407e619c060b39V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

	Público	e	n	Edificación
Autovía	8	15	7	30 *
Carretera convencional	3	10	7	25 *

Tales conceptos de las zonas ó franjas de protección de la carretera, así como de la línea límite de edificación, se encuentra definidos en la siguiente sección tipo transversal de la carretera:

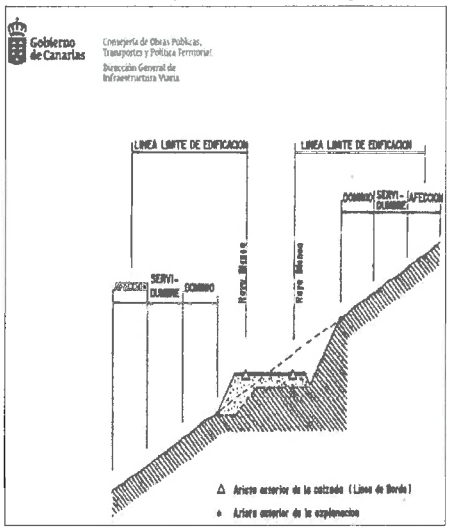

(*) Debiendo cumplirse, a su vez, que el Límite de Edificación deberá ser siempre exterior a la zona de Servidumbre. Cuando la Línea Límite definida en el cuadro caiga en la zona de Servidumbre, el Límite de Edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

La configuración de la red regional en las inmediaciones del ámbito de ordenación puede consultarse en el detalle que figura a continuación:

Detalle N.º 2 de configuración de la red regional en la zona

En relación con lo que antecede, se constata que la carretera GC-31 atraviesa el ámbito de ordenación, mediante el Túnel de San José, y que permite a la carretera GC-31, salvar Los Riscos de San Juan y San José, y conectar la carretea GC-3 con la carretera GC-1.

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 07/06/2022 11:57

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2022 - 95256
07/06/2022 11:57

3.3.-SOBRE POSIBLES AFECCIONES A LAS CARRETERAS GC-31 Y GC-110

Visto el contenido del instrumento de ordenación, la situación respecto al ámbito de ordenación de la carretera GC-110, así como el hecho de que la carretera GC-31 discurre bajo el ámbito de ordenación mediante el Túnel de San José, se considera que el instrumento de ordenación no provocará ningún tipo de afección sobre las carreteras de interés regional GC-31 y 110.

4º.- PRONUNCIAMIENTO

Ateniendo a lo que se ha expuesto en el apartado anterior de Consideraciones, el carácter del presente informe, en relación con **SOLICITUD DE INFORME DE PLANEAMIENTO DEL ARTÍCULO 16.2 DE LA LEY 9/1991 DE CARRETERAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSÉ API-04, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. FASE DE APROBACIÓN INICIAL** tiene el carácter de Favorable.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO

Caso de existir disconformidad entre el planeamiento que se apruebe y las consideraciones y el pronunciamiento recogidos en los apartados 3º y 4º del presente informe, o bien sí en cualquier fase del procedimiento, se introdujeran modificaciones que afecten a las futuras actuaciones en materia de carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias en el ámbito del Plan, o se dictara alguna norma legal y de obligado cumplimiento que proceda su aplicación, el trámite del planeamiento quedará en suspenso, poniendo en conocimiento de esta Consejería dichas circunstancias, a los efectos de que la misma decida comunicar el carácter vinculante o no con las consideraciones y el pronunciamiento indicados en los apartados 3º y 4º del presente informe y su conformidad o no a las modificaciones introducidas.

6º.- COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

El presente informe no supone en ningún caso la aceptación de compromisos presupuestarios por parte de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

7º.- COMUNICADOS A OTRAS ADMINISTRACIONES

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, comuníquese el presente informe a el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

f006754ad 71009407e619c060b39V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 07/06/2022 11:57

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2022 - 95256
07/06/2022 11:57
0092
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
DE URBANISMO

Es cuanto cabe informar en relación a **SOLICITUD DE INFORME DE PLANEAMIENTO DEL ARTÍCULO 16.2 DE LA LEY 9/1991 DE CARRETERAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSÉ API-04, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. FASE DE APROBACIÓN INICIAL**, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 15 del Decreto 63/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, relativo a la emisión de informes contemplados en la legislación en materia de carreteras de Canarias, sobre la aprobación, modificación y/o revisión de los instrumentos de ordenación territorial, de los recursos naturales y urbanísticos que afecten a las carreteras regionales.

En Las Palmas de Gran Canaria,

El Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes

f00754ad1050710094076619c060b39V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 07/06/2022 11:57

ENTRADA
2022 - 95256 07/06/2022 11:57
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
G006754ac 71076d07e623906b39K
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Gobierno de Canarias

Justificante de salida

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local
14 JUL 2022

SIR
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
0093

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
S.G.T. OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA GC

Ejercicio 2022

PRESENTACION	
Signatura	
Fecha	07/06/2022
Hora	09:28:23

REG. E/S	
Nº General	389866
Nº Registro	OPTV/3455
Fecha	07/06/2022
Hora	09:28:23

Administración origen

A05003601	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
O00000920	S.G.T. DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
32.11.22.00	ÁREA TÉCNICA

Administración destino

L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
VICE-IU-15-2013.- Informe PlanEspecialSanJuanSanJoséAPI04_AprobaciónInicai l *VICE-IU-15-2013.-__Informe_PlanEspecialSanJuanSanJoséAPI04_AprobaciónInicail.pdf*	490931 Original	**NDE:** 0cyz5V3QQS9wepaGerPI25VMmnOcHW8IC **Huella:** 2cc680f5f88a621f775881831e77a956b6830e6edc1703c3c8182c4aa1fadce0

Aquellos documentos que tenga NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 07/06/2022 11:57

ENTRADA
2022 - 95256 07/06/2022 11:57
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0094

Gobierno de Canarias

Justificante de salida

Excmo. Ayuntamiento
14 JUL 2022

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
S.G.T. OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA GC

Ejercicio 2022

PRESENTACION	
Signatura	
Fecha	07/06/2022
Hora	09:28:23

REG. E/S	
Nº General	389866
Nº Registro	OPTV/3455
Fecha	07/06/2022
Hora	09:28:23

Resumen	INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES SOBRE SOLICIT DE INFORME DE PLANEAMIENTO DEL ART 16.2 DE LA LEY 9/1991 DE CRTAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN CON EL PE SAN JUAN SAN JOSÉ API-04 TM LPGC FASE DE APROBACIÓN INICIAL
Observaciones	

G006754ad10507107600d07e6239060639K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 07/06/2022 11:57

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2022 - 97412
10/06/2022 08:49
I0067. 1200a01c2e07e63ac060831A

0095

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 153428/2022

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social				Otro documento
GOBIERNO DE CANARIAS				P999999
País	**Provincia**	**Municipio**		**Código Postal**
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria		35000
Tipo Vía	**Con Domicilio en**	**Nº**	**Bloque**	**Portal**	**Escal.**	**Planta**	**Pta.**
CALLE	PLAZA DE LA CONSTITUCION	2				BAJ	
Teléf./Fax		**Correo Electrónico**					
928306000							

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- SOLICITUD DE INFORME DE PLANEAMIENTO DEL ARTÍCULO 16.2 DE LA LEY 9/1991
- ORVE 8757-8650

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a **10** de junio de 2022

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

GOBIERNO DE CANARIAS

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 10/06/2022 08:49

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
2022 - 97412
10/06/2022 08:49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0096

Ayuntamiento Las Palmas Gran Canaria

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es.
Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/"

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

I00675ad1200a01c2e07e63ac060831A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
sedeelectronica.laspalmasgc.es	10/06/2022 08:49

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

0097

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2022 - 97412 10/06/2022

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 10/06/2022, a las 08:49 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2022 - 97412
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 10/06/2022 08:49:00
Nº Solicitud: 153428/2022

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	Otro documento
GOBIERNO DE CANARIAS	P999999

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35000

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	PLAZA DE LA CONSTITUCION	2				BAJ	

Teléf./Fax	Correo Electrónico
928306000	

Extracto

Asunto: ORVE ELL
Expone:
Solicita: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- SOLICITUD DE INFORME DE PLANEAMIENTO DEL ARTÍCULO 16.2 DE LA LEY 9/1991 - B7FA3DA6CF501117A1D789EBCBC9E9EAF90CB46D
- ORVE 8757-8650 - EDBC31104665298BF75248DB94EF8336AC131356
- Solicitud - Instancia - 58B0ADDC2A19A1D18D276E7006D8B35F64DF770D

n0067754ad1290a06a8e07e61 00831k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
sedeelectronica.laspalmasgc.es	10/06/2022 08:49

ENTRADA
2022 - 97412
10/06/2022 08:49
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

0098
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Avenida Francisco La Roche, n.º 35 – Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 92 49 23
Plaza de los Derechos Humanos, n.º 22 - Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 45 52 09 - Fax: 928 21 13 85

Gobierno de Canarias

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda
Dirección General de Infraestructura Viaria

Servicio de Urbanismo
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES SOBRE SOLICITUD DE INFORME DE PLANEAMIENTO DEL ARTÍCULO 16.2 DE LA LEY 9/1991 DE CARRETERAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSÉ API-04, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. FASE DE APROBACIÓN INICIAL

N.R.: IU-15/13

En esta Consejería ha tenido entrada escrito procedente del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con códigos de registro N.º General 915267 y N.º Registro OPTV/3712, por el que se da traslado del documento técnico del Plan Especial del ámbito "San Juan San José API-04", formulado y promovido por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y se solicita la emisión del informe previsto en el artículo 16.2 de la ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. Habida cuenta de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 de la ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, así como lo que se establece en el citado precepto legal y en el artículo 34 del decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, se informa lo siguiente:

1º- APROBACIÓN INICIAL DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO

El informe de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias previsto en el apartado dos del artículo 16 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, en lo que afecta a Carreteras de Interés Regional del Gobierno de Canarias, debe solicitarse preceptivamente antes de la aprobación inicial de la figura de planeamiento urbanístico. Caso de haberse efectuado la aprobación inicial omitiendo dicho requisito, deberá repetirse la tramitación para evitar la nulidad de la misma ante cualquier recurso que alegara la indicada omisión.

2º.- ANTECEDENTES

26-12-19: Con esta fecha tiene entrada en el Registro Interno de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias escrito procedente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde se pone de manifiesto que por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se promueve procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, para el documento Plan Especial San Juan – San José (API-04), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en la isla de Gran Canaria, y que, en aplicación del artículo 30 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a consulta interadministrativa el citado expediente, para lo que se pone a disposición el correspondiente Documento Ambiental Estratégico y Documento Borrador del Plan Especial, durante un plazo de 45 días hábiles.

22-05-2020: La Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias emite informe, de carácter favorable, en relación al trámite de consulta del procedimiento de

400670 11f0a171a707e638d060831U
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 10/06/2022 08:49

ENTRADA
2022 - 97412
REGISTRO GENERAL
10/06/2022 08:49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
0099
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación San Juan San José (API-04), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

24-05-2022: tiene entrada en el registro de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda del Gobierno de Canarias de comunicación del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se solicita informe, en relación al documento técnico del Plan Especial San Juan San José API-04, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

3º.- CONSIDERACIONES

3.1.-DOCUMENTACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN Y CONTENIDO DE LA MISMA

La documentación que se ha puesto a disposición por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la emisión del presente informe, ha sido descargada de la siguiente dirección electrónica:

http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/d3jbxfUPQvRIWw4

Y consiste de los siguientes documentos, relativos al Plan Especial San Juan San José API-04, todos en formato "pdf":

1. Memoria justificativa
2. Normativa y Ordenanza Estética
3. Estudio Económico-Financiero
4. Anexo de Planos
5. Resumen ejecutivo

3.2.-OBJETO Y CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

Tal y como se establece en el artículo 1.1.4.-Finalidad y contenido del Plan Especial, del documento correspondiente a Normativa y Ordenanza Estética, la finalidad del instrumento de planeamiento es el desarrollo de la ordenación de su ámbito conforme a los parámetros detallados en la Ficha de Ordenación Diferenciada API-04 "Plan Especial de Reforma Interior San Juan San José" del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria 2012.

3.3.-ÁMBITO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

La consulta del artículo 1.1.2.-Ámbito de este Plan Especial del documento correspondiente a Normativa y Ordenanza Estética revela que el ámbito de ordenación del instrumento de planeamiento corresponde a suelo urbano consolidado, con una superficie de 38,02 hectáreas, y que ocupan parte de las laderas de los Riscos de San Juan y San José, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. En el detalle que figura a continuación puede consultarse el citado ámbito:

4006754ad11f0a171a707e638d060831U
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 10/06/2022 08:49

ENTRADA
2022 - 97412
10/06/2022 08:49
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
40067 1f0a171a707e638d060831U
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

0100
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

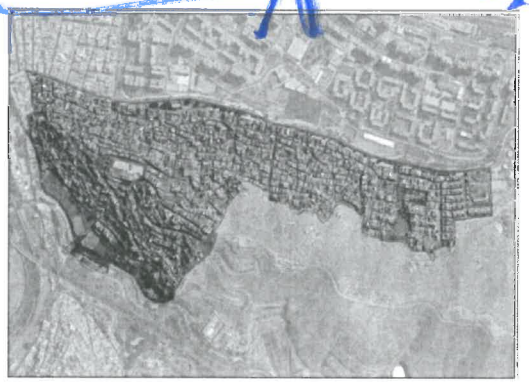

Detalle N.º 1 de ámbito de ordenación (Plano O.01.-Delimitación del ámbito)

3.2.-LAS CARRETERAS DE INTERÉS REGIONAL EN LAS INMEDIACIONES DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN

De acuerdo con lo que se señala en artículo único, apartado tres y en el anexo II del decreto 92/2009, de 30 de junio, que modifica el decreto 247/1993, de 10 de septiembre, por el que se clasifican las carreteras de interés regional en lo que se refiere a Gran Canaria, por el municipio de Las Palmas de Gran Canaria discurren ciertas carreteras de interés regional, dentro de las que se encuentran la carretera GC-110, y la carretera GC-31, y de conformidad a las siguientes características:

Itinerario	Tramo de carretera	Denominación anterior	Denominación actual
Ramal de acceso a Santa Brígida	Las Palmas de Gran Canaria (Teatro)- Casa del Gallo (Tafira)- Conexión con GC-4	C-811	GC-110
Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria y ramales	Pico Viento – Vega de San José	-	GC-31

En la materia, y en relación a la titularidad de la carretera GC-110, se ha de comentar que en estos momentos se encuentra en elaboración el Catálogo de Carreteras de Canarias. En relación con ello, es intención de este Centro Directivo proceder a desclasificar la citada vía como carretera de interés regional.

Por otro lado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 25 de la ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, así como en el artículo 45 y en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, citado anteriormente, se establecen como anchos medidos en metros, de franjas de Dominio Público, Servidumbre y Afección, y distancia de la Línea Límite de Edificación esta última medida desde la Arista Exterior de la Calzada, los siguientes:

Clase Carretera	Dominio	Servidumbr	Afecció	Línea Límite de

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 10/06/2022 08:49

ENTRADA
2022 - 97412
REGISTRO GENERAL
10/06/2022 08:49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria
URBANISMO
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

	Público		n	Edificación
Autovía	8	15	7	30 *
Carretera convencional	3	10	7	25 *

Tales conceptos de las zonas ó franjas de protección de la carretera, así como de la línea límite de edificación, se encuentra definidos en la siguiente sección tipo transversal de la carretera:

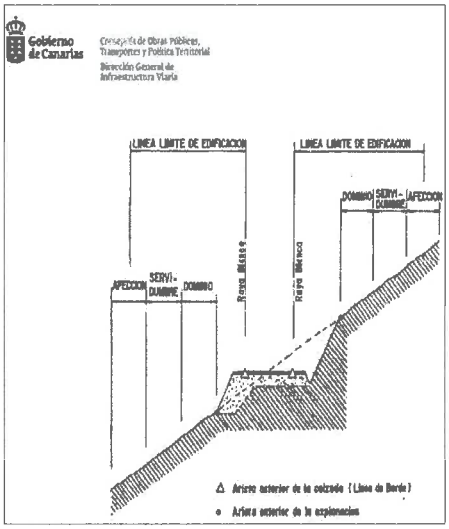

(*) Debiendo cumplirse, a su vez, que el Límite de Edificación deberá ser siempre exterior a la zona de Servidumbre. Cuando la Línea Límite definida en el cuadro caiga en la zona de Servidumbre, el Límite de Edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

La configuración de la red regional en las inmediaciones del ámbito de ordenación puede consultarse en el detalle que figura a continuación:

Detalle N.º 2 de configuración de la red regional en la zona

En relación con lo que antecede, se constata que la carretera GC-31 atraviesa el ámbito de ordenación, mediante el Túnel de San José, y que permite a la carretera GC-31, salvar Los Riscos de San Juan y San José, y conectar la carretea GC-3 con la carretera GC-1.

400675 4ad11f0a171a707e638d060831U
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 10/06/2022 08:49

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
2022 - 97412
10/06/2022 08:49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0102
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

3.3.-SOBRE POSIBLES AFECCIONES A LAS CARRETERAS GC-31 Y GC-110

Visto el contenido del instrumento de ordenación, la situación respecto al ámbito de ordenación de la carretera GC-110, así como el hecho de que la carretera GC-31 discurre bajo el ámbito de ordenación mediante el Túnel de San José, se considera que el instrumento de ordenación no provocará ningún tipo de afección sobre las carreteras de interés regional GC-31 y 110.

4º.- PRONUNCIAMIENTO

Ateniendo a lo que se ha expuesto en el apartado anterior de Consideraciones, el carácter del presente informe, en relación con **SOLICITUD DE INFORME DE PLANEAMIENTO DEL ARTÍCULO 16.2 DE LA LEY 9/1991 DE CARRETERAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSÉ API-04, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. FASE DE APROBACIÓN INICIAL** tiene el carácter de Favorable.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO

Caso de existir disconformidad entre el planeamiento que se apruebe y las consideraciones y el pronunciamiento recogidos en los apartados 3º y 4º del presente informe, o bien sí en cualquier fase del procedimiento, se introdujeran modificaciones que afecten a las futuras actuaciones en materia de carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias en el ámbito del Plan, o se dictara alguna norma legal y de obligado cumplimiento que proceda su aplicación, el trámite del planeamiento quedará en suspenso, poniendo en conocimiento de esta Consejería dichas circunstancias, a los efectos de que la misma decida comunicar el carácter vinculante o no con las consideraciones y el pronunciamiento indicados en los apartados 3º y 4º del presente informe y su conformidad o no a las modificaciones introducidas.

6º.- COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

El presente informe no supone en ningún caso la aceptación de compromisos presupuestarios por parte de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

7º.- COMUNICADOS A OTRAS ADMINISTRACIONES

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, comuníquese el presente informe a el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

400675 1160a171a707e638d060831U
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por: sede.electronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 10/06/2022 08:49

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2022 - 97412
10/06/2022 08:49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
URBANISMO
Excmo. Ayuntamiento Pleno
Aprobado inicialmente en
Sesión Junta Gobierno de fecha
14 JUL 2022

Es cuanto cabe informar en relación a **SOLICITUD DE INFORME DE PLANEAMIENTO DEL ARTÍCULO 16.2 DE LA LEY 9/1991 DE CARRETERAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSÉ API-04, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. FASE DE APROBACIÓN INICIAL**, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 15 del Decreto 63/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, relativo a la emisión de informes contemplados en la legislación en materia de carreteras de Canarias, sobre la aprobación, modificación y/o revisión de los instrumentos de ordenación territorial, de los recursos naturales y urbanísticos que afecten a las carreteras regionales.

En Las Palmas de Gran Canaria,

El Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes

4006754ad11f0a171a707e638d060831U
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 10/06/2022 08:49

ENTRADA
2022 - 97412
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
10/06/2022 08:49

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
SISTEMA DE INTERCAMBIO REGISTRAL
0104

Gobierno de Canarias

Justificante de salida

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
S.G.T. OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA GC

Ejercicio 2022

PRESENTACION
Signatura
Fecha 09/06/2022
Hora 14:52:29

REG. E/S	
Nº General	398757
Nº Registro	OPTV/3529
Fecha	09/06/2022
Hora	14:52:29

Resumen	INFORM DE LA VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES SOLICIT DE INFORM DE PLANEAM DEL ART 16.2 DE LA LEY 9/1991 DE CTRAS DE CANARIAS, EN RELAC CON PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSÉ API-04 EN TM DE LPGC. FASE DE APROBACIÓN INICIAL
Observaciones	

200675 '200a063007e6300608314
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 10/06/2022 08:49

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
2022 - 97412
10/06/2022 08:49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Ayuntamiento Las Palmas Gran Canaria
0105
Excmo. Ayuntamiento Pleno
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Gobierno de Canarias

Justificante de salida

SIR SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
S.G.T. OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA GC

Ejercicio 2022

PRESENTACION	
Signatura	
Fecha	09/06/2022
Hora	14:52:29

REG. E/S	
Nº General	398757
Nº Registro	OPTV/3529
Fecha	09/06/2022
Hora	14:52:29

Administración origen

A05003601	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
O00000920	S.G.T. DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
32.11.22.00	ÁREA TÉCNICA

Administración destino

L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
VICE-IU-15-2013.- Informe PlanEspecialSanJuanSanJoséAPI04_AprobaciónInicail *VICE-IU-15-2013.-__Informe_PlanEspecialSanJuanSanJoséAPI04_AprobaciónInicail.pdf*	490931 Original	**NDE:** 0cyz5V3QQS9wepaGerPl25VMmnOcHW8IC **Huella:** 2cc680f5f88a621f775881831e77a956b6830e6edc1703c3c8182c4aa1fadce0

Aquellos documentos que tenga NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

z006754ad1200a06b3007e6300060814
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es
Fecha/hora: 10/06/2022 08:49

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
5106

ASUNTO: PLAN ESPECIAL "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04)

SITUACIÓN: BARRIOS DE SAN JUAN Y SAN JOSÉ

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

FASE: APROBACIÓN INICIAL

En relación con el asunto epigrafiado, cúmpleme informar:

1. ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento, a través de la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A" (GEURSA), ha procedido a la redacción del Plan Especial "San Juan-San José", promoviéndola de oficio.

En sesión plenaria municipal de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2019, se acordó la iniciación del procedimiento de dicho Plan Especial y su remisión al órgano ambiental.

Con fecha 16 de diciembre de 2019 se remitió el Documento Borrador y el Documento Ambiental Estratégico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento (designada como órgano ambiental) para su evaluación ambiental estrátegica.

La citada Comisión de Evaluación Ambiental de Planes en sesión celebrada el 7 de julio de 2020 emitió Informe Ambiental Estratégico con carácter favorable.

Con fecha 2 de diciembre de 2020, GEURSA remitió a este Servicio la documentación del *Plan Especial "San Juan-San José" (API-04),* redactada para el trámite de Aprobación Inicial.

Posteriormente, se solicitó informe sectorial a la Dirección General de Aviación Civil que remitió informe favorable con entrada en registro municipal de fecha 12 de abril de 2021.

Con fecha 18 de mayo de 2022, GEURSA remitió nuevo documento para Aprobación Inicial incorporando mejoras relativas a la coherencia de la propuesta de ordenación para facilitar la gestión del ámbito, que en nada afectan a las competencias de la Dirección General de Aviación Civil.

Con fecha 23 de mayo de 2022 se solicitó a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, del Gobierno de Canarias, el informe sectorial previsto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias. Dicha Administración contestó con informe de carácter favorable que tuvo su entrada en registro municipal de fecha 7 de junio de 2022.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	/kXTNWAnWyTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	16/06/2022 08:52:23
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	16/06/2022 08:18:56
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta de Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

2. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL.

El objetivo del Plan Especial es actualizar el régimen urbanístico y normativo del instrumento de ordenación que para este ámbito se encuentra en vigor desde 1993, lo que hace que haya devenido obsoleto e incongruente con respecto a los criterios actuales de calidad del espacio urbano y de expectativas de la población residente.

Los diferentes Planes Generales de Ordenación aprobados desde entonces (años 2000, 2005 y 2012) han introducido modificaciones de aplicación directa en el ámbito a través de la ficha de Áreas Diferenciadas correspondiente al API-04, relativas a su delimitación, alineaciones y calificaciones de algunas parcelas, así como variaciones en los parámetros de usos y parcela máxima de la norma zonal BH de aplicación en el área San Juan-San José. Y derivado de ello, en dicha ficha se recoge textualmente:

"*En consecuencia, con el único fin de clarificar la documentación adminitrativa, se ordena la redacción de un Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior de San Juan-San José".*

Es decir, el Plan General ya determina la redacción de un nuevo Plan Especial. Ahora bien, el nuevo documento no debe limitarse a ser un Texto Refundido que recoja las modificaciones existentes sino que se debe elaborar, revisándolo desde una perspectiva más actualizada.

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA.

El *Plan Especial "San Juan- San José" (API-04)* -que se presenta en papel y en soporte digital-, está compuesto de los siguientes documentos:

- DOCUMENTO DE INFORMACIÓN.
- DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO.
- DOCUMENTO DE ORDENACIÓN.
- ANÁLISIS AMBIENTAL.

Los referidos documentos se estructuran de la forma siguiente:

A. *DOCUMENTO DE INFORMACIÓN.*

1. MEMORIA INFORMATIVA.
- *1. Consideraciones previas*
  - *1.1 Antecedentes*
  - *1.2 Marco legal*
- *2. Caracterización actual del ámbito*
  - *2.1 La integración en la ciudad*
  - *2.2 Variables ambientales significativas*
- *3. El contexto histórico y cultural*
  - *3.1 Proceso histórico de formación del barrio*
  - *3.2 Rasgos culturales en las invariantes o tipologías del conjunto edificado*

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	/kXTNWAnWyTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	16/06/2022 08:52:23
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	16/06/2022 08:18:56
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBA
108

4. Análisis del paisaje. Estructura y características expositivas
4.1 Contexto general, concepto y criterios de análisis del paisaje
4.2 Unidades de calidad visual del paisaje
5. La población residente. Volumen y estructura
6. Resumen gráfico de la situación territorial

2. ANEXO DE PLANOS.
I.00 Localización general del ámbito
I.01 Delimitación del ámbito. Ortoimagen
I.02 Delimitación del ámbito. Cartografía
I.03 Desarrollo altitudinal
I.04 Pendientes
I.05 Conjunto edificado anterior a 1900
I.06 Conjunto edificado de 1ª mitad del siglo XX
I.07 Conjunto edificado entre 1950 y 1975
I.08 Conjunto edificado posterior a 1975
I.09 Inmuebles y enclaves protegidos
I.10 Unidades de calidad visual del paisaje
I.11 Calidad visual del paisaje urbano
I.12 Forma predominante del paisaje urbano
I.13 Secciones con representatividad estadística
I.14 Configuración general del ámbito
I.15 Distribución parcelaria según superficie
I.16 Distribución según la superficie edificada
I.17 Número de viviendas registradas
I.18 Número de plantas edificads sobre rasante
I.19 Número de plantas edificadas bajo rasante
I.20 Usos generales del suelo y la edificación
I.21 Usos del suelo y de la edificación en planta baja
I.22 Usos de la edificación en plantas superiores
I.23 Distribución y función de los espacios libres
I.24 P.E.R.I. en vigor
I.25 El API-04 en la estructura territorial del PGO
I.26 Regulación del Suelo y la Edificación en el PGO
I.27 Directrices al API-04 desde el PGO
I.28 El API-04 en el contexto de los riscos urbanos

B. *DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO.*

1. MEMORIA.
1. Diagnóstico Socio-Demográfico
2. Diagnóstico ambiental
3. Diagnóstico urbanístico

2. ANEXO DE PLANOS.
- *Planos de diagnóstico urbanístico*
D.01 Diagnóstico tipológico
D.02 Diagnóstico de usos
D.03 Espacios libres y otros vacíos urbanos

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	/kXTNWAnWyTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	16/06/2022 08:52:23
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	16/06/2022 08:18:56
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión de la Comisión de Gobierno de fecha
14 JUL 2022

D.04 Diagnóstico de bordes
D.05 Diagnóstico de accesibilidad
D.06 Diagnóstico de movilidad
D.07 Accesibilidad viaria
D.08 Diagnóstico de zonas potencialmente renovables
- *Planos de diagnóstico ambiental*
DA.01 Impactos. Deterioro visual y paisajístico
DA.02 Impactos. Contaminación acústica y olfativa
DA.03 Impacos. Vertidos y residuos urbanos
DA.04 Riesgos
DA.05 Vegetación

C. *DOCUMENTO DE ORDENACIÓN.*

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA.
1. Introducción
2. Antecedentes históricos y administrativos
3. Marco jurídico y normativo de la revisión
4. Documentación del Plan Especial
5. Objetivos y estrategias de la ordenación
6. Inclusión de la perspectiva y la participación ciudadana de género para lograr una ordenación inclusiva en los barrios San Juan y San José
7. Justificación de la ordenación
8. Conclusiones y otras consideraciones

2. NORMATIVA Y ORDENANZA ESTÉTICA.
- *Normativa*
Titulo I. Disposiciones generales
Título II. Normas para parcelas calificadas como espacios libres, dotaciones y equipamientos
Título III. Normas para parcelas residenciales
Título IV. Normas de urbanización
- *Ordenanza Estética*
Título I
Capítulo 1.1 Consideraciones generales
Capítulo 1.2 Parámetros estéticos y compositivos para la edificación de uso residencial
Capitulo 1.3 Parámetros estéticos y compositivos para las parcelas calificadas como dotaciones, equipamientos y espacios libres

3. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.
1. Alcance del estudio económico financiero
2. Descripción de las actuaciones
3. Cuantificación y valoración de las actuaciones
4. Conclusiones
Anexo. Cuadros de cálculos

4. ANEXO DE PLANOS.
- *Planos de ordenación*
O.01 Delimitación del ámbito

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	/kXTNWAnWyTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	16/06/2022 08:52:23
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	16/06/2022 08:18:56
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2020

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

O.02 Clases y categorías del suelo
O.03 Ordenación
O.04 Alineaciones y rasantes
O.05 Dotaciones, equipamiento y espacios libres
O.06 Espacios libres
O.07 Norma para parcelas residenciales
O.08 Altura de la norma BH
O.09 Clasificación del viario
O.10 Accesibilidad y movilidad
O.11 Parcelas preferentes para la reposición
O.12.01 Servidumbres aeronáuticas. Operación de aeronaves
O.12.02 Servidumbres aeronáuticas. De aeródromo y radioeléctricas

- *Planos de gestión*
  G.01 Gestión
- *Estudio de viabillidad de las principales vías*
  PL.01 Perfiles longitudinales

5. *RESUMEN EJECUTIVO*
   1. *Objeto del Plan Especial*
   2. *Delimitación del ámbito*
   3. *Descripción y justificación*
   4. *Resumen ejecutivo de las actuaciones propuestas*
   5. *Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación propuesta altera la vigente*

D. *ANÁLISIS AMBIENTAL.*

1. *El desarrollo previsible del Plan Especial*
2. *Variables ambientales significativas*
3. *Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático*
4. *Evaluación ambiental detallada teniendo en cuenta las afecciones de las alternativas sobre las variables ambientales significativas*
5. *Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas*
6. *Medidas ambientales*
7. *Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del Plan Especial.*

Los documentos presentados se consideran adecuados a los fines perseguidos y cumplen con el contenido documental requerido para los Planes Especiales en el Reglamento de Planeamiento de Canarias, Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

4. EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Este Plan Especial fue enviado a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, y en sesión celebrada el 7 de julio de 2020, dicha Comisión acordó la procedencia de tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	/kXTNWAnWyTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	16/06/2022 08:52:23
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	16/06/2022 08:18:56
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de Fecha
14 JUL 2022

Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Asimismo, a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, y en el artículo 116 del Decreto 181/2018, del Reglamento de Planeamiento de Canarias, se procedió a la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico en el que se concluyó lo siguiente:

"Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el Plan Especial de San Juan-San José (API-04) al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente."

5. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

La ordenación propuesta, en comparación con la vigente, se resume básicamente en lo siguiente:

A. CATEGORÍA DE SUELO

Según se establece en la ficha del API-04 del Plan General vigente (PGO-2012), la clase y categoría de suelo del ámbito que nos ocupa es "*Suelo Urbano Consolidado con áreas de Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización.*"

El Plan Especial del 93 delimitió tres áreas como Unidades de Actuación por considerar que dichas áreas necesitaban una actuación integral y que su gestión debería ser privada. Posteriormente, los Planes Generales aprobados en 2000 y 2012, eliminaron dos de las unidades de actuación, una de ellas por haber sido ya ejecutada, y las mencionadas áreas se pasaron a suelo urbano consolidado, de ordenación directa. Por tanto, en el planeamiento vigente queda en el ámbito una Unidad de Actuación (UA-SJ-1), en concreto situada en el norte del barrio San José, en una zona comprendida entre las calles Cantabria y San Vicente de Paúl.

El nuevo Plan Especial elimina la única unidad de actuación que aún permanece en el planeamiento en vigor, puesto que se constata que gestionar estas áreas como suelos urbanos no consolidados no es lo adecuado para conseguir su renovación urbana, como así se demuestra en la realidad ya que han permanecido sin ejecutarse, y en estado de abandono, desde que se crearon hace ya casi 30 años. Por tanto, y dado que la situación del suelo en esta área no difiere de las de su entorno, consideradas suelo urbano consolidado, se propone la ordenación y gestión directa de la referida área, en similitud con lo establecido para el resto del ámbito delimitado como API-04.

Con respecto a la ordenación vigente, la propuesta amplia la superficie de espacios libres de esta zona del barrio, y el suelo necesario para ello se obtendrá por expropiación.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	/kXTNWAnWyTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	16/06/2022 08:52:23
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	16/06/2022 08:18:56
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBA
0112

B. EL SISTEMA VIARIO. ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD

La accesibilidad y movilidad es el principal problema de los Riscos, debido a su condición de asentamientos de generación espontánea (sin planificación previa) y a su localización en laderas de pronunciada pendiente que ha derivado en una colonización anárquica de las mismas.

La estructura viaria del Risco de San Juan-San José es muy precaria. El sistema viario rodado se limita a una serie de vías principales o estructurantes situadas en los bordes exteriores y en contacto con el resto de la ciudad, a partir de las cuales surge un conjunto de vías secundarias que distribuyen el tráfico al interior del barrio, presentando en su mayoría, una sección que no permite la circulación segura del peatón. El resto de vías son peatonales, formalizadas a modo de callejuelas, escalinatas y zonas residuales, que funcionan como una maraña de sendas muchas veces inconexas y son las que dan acceso a la mayoría de las viviendas de estos barrios.

No obstante, esta estructura irregular característica de los Riscos, forma parte de su encanto e idiosincracia, y en coherencia con ello, el nuevo Plan Especial plantea su mantenimiento pero haciéndola más eficaz, con intervenciones puntuales que mejoren su funcionalidad y cuidando su integración en el entorno. La trama viaria actual sirve de base y se complementa con un sistema que se apoya en la regularización de trazados y en prolongaciones o aperturas viarias puntuales.

Además de aportar unas normas de urbanización específicas de recualificación del viario para estos barrios, los cambios más destacados en cuanto a accesibilidad y movilidad, con respecto a la ordenación vigente, son los siguientes:

a) En el barrio de San Juan:

- Conexión de la calles Real de San Juan con San Felipe a través de la calle Sagitario. Esta actuación tiene como objetivo facilitar la accesibilidad rodada en esta zona central del barrio.

b) En el barrio de San José:

- Conexión de la calle San Francisco Javier (vía transversal al Paseo de San José) con la calle Chano Bartolo (vía de rasante sensiblemente horizontal en la zona alta de la ladera), a través de la calle Nervión. La apertura de esta vía mejorará sustancialmente la movilidad y la accesibilidad en esta zona, donde actualmente es muy deficitaria, y ampliará la comunicación viaria entre los barrios San José y San Juan.
- Conexión de las calles Compás y Centella (vías transversales al Paseo de San José) con la calle Tajinaste (vía paralela a Chano Bartolo). El objetivo de esta apertura de vía es el mismo que en el caso anterior pero a una cota inferior.
- Apertura de la calle Asia hasta la calle Espuma. Se justifica la mejora de dicha conexión por ser la calle Asia una de la vías principales del tejido interior, donde

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	/kXTNWAnWyTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	16/06/2022 08:52:23
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	16/06/2022 08:18:56
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento Pleno
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

existen vacios urbanos y edificaciones que estrechan su sección y dificultan la funcionalidad de dicha vía. La apertura de este tramo se propone atravesando 3 parcelas actualmente en ruinas.

- Mejora de la conexión de la calle Celta con Cerezos por las calles Corona y Centella, mejorando así la continuidad de la calles Compás y Centella, que son vías de acceso transversal en el barrio.
- Ensanche de Miguel Servet en el tramo de cota inferior, expropiando una parcela situada en Paseo de San José, para facilitar la entrada y salida de vehículos

c) En ambos barrios, se realizan actuaciones puntuales de mejora y apertura de conexiones, para facilitar el tránsito peatonal tanto en los recorridos horizontales (paralelos a las cotas de nivel) como en los transversales que parten del Paseo de San José y de la Calle Real de San Juan hasta las zonas altas de estos Riscos.

d) Con respecto a la dotación de aparcamientos, en el planeamiento en vigor solo existe una parcela calificada como AP, situada en la parte alta del ámbito, en el punto de encuentro de estos dos barrios. El nuevo Plan Especial propone 12 nuevas parcelas, calificadas como EL/AP (espacio libre en cubierta y aparcamiento en plantas inferiores) en puntos estratégicos repartidos por todo el ámbito.

C. EL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES Y ESPACIOS LIBRES.

Como estrategia general, se plantea el aumento de Espacios Libres y dotaciones/equipamientos de proximidad, de diversa entidad y tamaño, distribuidos de manera homogénea por la globalidad de ambos barrios y accesibles desde las residencias más cercanas. Se aprovecha, para ello, el amplio número de solares vacíos y edificaciones en ruinas logrando así, también, eliminar o al menos reducir los focos de insalubridad y abandono que existen en la actualidad en el ámbito, al tiempo que se promueve el desarrollo social y económico favoreciendo su adaptación para lograr los objetivos relacionados con la perspectiva de género y urbanismo inclusivo.

En concreto, las principales novedades con respecto a estas calificaciones son las siguientes:

a) Espacios Libres.

Se aumenta la superficie y el número de espacios libres respecto a los establecidos en el planeamiento vigente. En concreto, y según figura en la Memoria presentada, la superficie de EL propuesta se amplia un 77% con respecto a la establecida en el Plan General vigente. Las nuevas calificaciones de este uso se distribuyen por todo el ámbito, creando una red de pequeños espacios a modo de plazas y/o miradores, que mejorarán la conectividad peatonal del barrio.

Como ya se mencionó anteriormente, algunos de estos nuevos espacios libres se califican de EL/AP para, aprovechando la situación en ladera de estos barrios y la accesibilidad de estas parcelas desde vías estructurantes, posibilitar bajo rasante el

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	/kXTNWAnWyTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	16/06/2022 08:52:23
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	16/06/2022 08:18:56
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local Fecha
14 JUL 2022

114
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

uso de aparcamiento, dando respuesta con ello a los importantes problemas actuales de estacionamiento en el ámbito.

b) Dotaciones y equipamientos.

La ordenación propuesta en el nuevo Plan Especial mantiene la mayoría de las parcelas calificadas como dotaciones o equipamientos en el planeamiento vigente. No obstante, reconsidera la calificación de 5 parcelas, sustituyéndolas por otras con una ubicación y accesibilidad más óptima para el uso de los residentes, y para las estrategias de renovación en el barrio.

Las parcelas que modifican su calificación pasando de dotacional-equipamento a residencial son 4 parcelas, de titularidad privada, calificadas actualmente como CU (Cultural) y situadas, dos de ellas en el Paseo San José, y las otras dos en las calles Estaca y S.Felipe. También se elimina la calificación SP (Servicios Públicos) de una parcela situada en la calle Chano Bartolo, de titularidad municipal, que fue un depósito de aguas, hoy en desuso, con el objetivo de destinarla a viviendas en reposición.

Por otro lado, se cambia la calificación de 4 parcelas pasando de residencial a dotacional en la categoría de Servicios Comunitarios (SC). Dichas parcelas son actualmente de titularidad privada y situadas en las calles, Marconi, Paseo de San José (plazoleta La Portadilla), Calle Real de San Juan, y Miguel Servet. Las dos primeras (identificadas en el plano de dotaciones, equipamientos y espacios libres como SC02 y SC16) corresponden a edificaciones catalogadas, muy bien situadas pero en mal estado de conservación, y por ello se considera muy conveniente su rehabilitación y destino como dotaciones del barrio. Las dos últimas (identificadas como SC10 y SC15) son parcelas con edificaciones en ruina, localizadas en sitios muy accesibles y en colindancia con Espacios Libres que interconectan espacios, que además de dotar de servicios las zonas donde se sitúan también sirven para cualificar estos entornos.

Y con respecto a su cuantificación, la superficie global destinada a dotaciones aumenta ligeramente con respecto a la establecida en el planeamiento en vigor.

D. EL TEJIDO RESIDENCIAL

En relación a la regulación de las parcelas residenciales, el Plan General vigente (PGO-2012) establece en la ficha API-04, como directriz de la ordenación para este ámbito, lo siguiente:

"*Establecimiento de una "ordenanza BH", cuyo objetivo es conseguir la adaptación de las nuevas edificaciones a la morfología tradicional y a las características topográficas del barrio, evitando la tipología "salón y vivienda", en cumplimiento de las directrices contenidas en el "Catálogo", controlando el tamaño máximo de las parcelas y la altura de la edificación, tanto en fachadas como en los sucesivos escalonamientos que se produzcan, con el fin de evitar la aparición de muros ciegos vistos en los linderos testeros.*"

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	/kXTNWAnWyTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	16/06/2022 08:52:23
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	16/06/2022 08:18:56
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

El nuevo Plan Especial da cumplimiento a esta directriz pues mantiene la norma zonal BH del planeamiento vigente, como regulación más adecuada para el barrio. No obstante, en su labor de revisión y actualización de la regulación del ámbito, incluye algunos ajustes en la pormenorización de sus parámetros urbanísticos, cuyos cambios principales son los siguientes:

- Condiciones de las parcelas: En cuanto a su superficie mínima, se altera lo indicado en el Plan Especial vigente (70 m²), no estableciendo parcela mínima a efectos de edificación y conservando el limite de 70 m² a efectos de segregación.

  En cuanto a superficie máxima de parcela se mantiene la establecida para la norma BH en el Plan General, en la ficha API-04, es decir 250 m² (y hasta 350 m² si se encuentra registrada antes de la aprobación del PGMO-2000).

- Posición de la edificación: En vías muy estrechas (callejones o pasajes con un ancho inferior a 3 metros) se exigirá el retranqueo de la edificación 2 metros en la planta superior a la baja. Con esta medida se pretende aumentar la sección de la vía a partir de la primera planta, manteniendo en planta baja la estrechez característica del entramado de las áreas internas de los Riscos, contribuyendo así a conservar los valores paisajísticos del entorno, pero propiciando también mejores condiciones de salubridad a estas vías y a las edificaciones que les dan fachada.

- Alturas: La ordenación propuesta pormenoriza la regulación de alturas para mantener la tipología tradicional del barrio, adaptar adecuamente las nuevas construcciones y evitar impactos visuales.

  El Plan Especial vigente establece la misma altura en todo el ámbito: 2 plantas en las parcelas situadas en el frente de manzana de cota superior, y 3 plantas en el de cota inferior.

  Sin embargo, esta generalización de 3 plantas en el frente de manzana de menor cota para ambos Riscos no responde a la casuística ni a la forma de crecimiento de cada uno de ellos y menos aún a la estructura viaria del interior de la trama urbana, con predominio de largos callejones muy estrechos, donde la presencia de edificaciones en altura da lugar a la generación de espacios oscuros, insalubres e inseguros.

  En consecuencia, el nuevo Plan Especial propone una altura general para todo el ámbito de 2 plantas, permitiendo las 3 plantas, tan solo en los frentes de manzana de cota inferior que den a vías cuya sección sea superior a 4 metros o cuya consolidación edificatoria con dicha altura sea mayor del 50%.

  También se establece una limitación de alturas en parcelas por colindancia trasera con mirador. Con el objetivo de potenciar y facilitar al máximo la función estratégica en el barrio de estos miradores, la edificación de las parcelas situadas bajo su influencia no podrán superar en altura la rasante de los mismos.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	/kXTNWAnWyTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	16/06/2022 08:52:23
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	16/06/2022 08:18:56
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local
14 JUL 2022

0116
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

- Condiciones estéticas: Se redacta una Ordenanza Estética adaptada a las particularidades de estos barrios, donde se establecen parámetros estéticos y compositivos para las fachadas, medianeras y cubiertas con el objetivo de poner en valor su imagen tradicional y de mejorar paisajísticamente su percepción del conjunto.

  Como prinicipal novedad en este apartado se aportan "*Consideraciones relativas al cromatismo*", donde se incluye regulación relativa al color de las fachadas y paramentos, que en los riscos es un tema fundamental a tratar, dado su valor como elemento conformador del paisaje.

- Usos: Se mantiene lo establecido al respecto para el ámbito en la ficha API-04 del PGO, es decir que los usos y el número máximo de viviendas por parcela serán los mismos que los establecidos para la norma zonal Bt (barrios tradicionales) del Plan General.

E. EDIFICACIONES CATALOGADAS.

Actualmente se localizan en el ámbito varios inmuebles incluidos en el Catálogo Municipal de Protección del Patrimonio Arquitectónico, en concreto, en 18 fichas correspondientes a dicho documento. El nuevo Plan Especial no propone más edificios a catalogar, ni modifica las determinaciones de protección (grado de protección y nivel de intervención) de los ya catalogados. Tan solo complementa la regulación que no viene establecida en el Catálogo, a través de normas específicas con características similares a la norma zonal del barrio, y además modifica el uso de algunas parcelas, calificándolas como dotacionales (en la categoría de Servicios Comunitarios) con el objetivo de rehabilitar esos inmuebles (actualmente en abandono) para destinarlos a Servicios Comunitarios en el barrio, tal como se ha indicado anteriormente en este informe en el apartado "*Dotaciones y equipamientos*".

F. PARCELAS DESTINADAS A VIVIENDAS DE REPOSICIÓN.

Otra de las novedades que plantea este Plan Especial es la localización de parcelas destinadas a viviendas de reposición con el fin de facilitar y agilizar la gestión de la ordenación propuesta, en especial la de aquellas actuaciones orientadas a las aperturas de nuevas vías y nuevos espacios libres que conlleven desplazamiento de residentes en el ámbito. Estas parcelas, que actualmente son solares o inmuebles en ruinas (excepto una, citada anteriormente en el apartado de dotaciones y equipamientos, que fue anteriormente un depósito de aguas y actualmente está en desuso), servirán para acoger edificaciones para que los residentes afectados tengan la posibilidad de acceder a una vivienda sin tener que alejarse del entorno donde se sitúa su residencia actual.

En conclusión por lo expuesto, la ordenación propuesta en el presente Plan Especial se considera adecuada al objeto previsto.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	/kXTNWAnWyTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	16/06/2022 08:52:23
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	16/06/2022 08:18:56
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA.

En relación a los cambios en el planeamiento, la Ley 4/2017 determina en su artículo 166 los límites a las potestades de modificación:

"*1. Cuando la alteración afecte a zonas verdes o espacios libres, se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.*

2. Cuando la alteración incremente el volumen edificable de una zona, se deberá prever en la propia modificación el incremento proporcional de los espacios libres y de las dotaciones públicas para cumplir con los estándares establecidos en la presente ley, salvo que los existentes permitan absorber todo o parte de ese incremento."

En la Memoria de este Plan Especial, en su apartado 7.10, se cuantifica la superficie de espacios libres, dotaciones y volumen edificable de la ordenación propuesta, en comparación con lo previsto en la ordenación vigente, concluyendo que no se produce incremento del volumen edificable y además se amplía la superficie de espacios libres y dotaciones, en condiciones céntricas y accesibles del barrio. Es decir, el nuevo Plan Especial cumple lo establecido con respecto a limitaciones en la modificación de planeamiento indicadas en la Ley 4/2017.

8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Dado lo expresado anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE el *Plan Especial "San Juan-San José (API-04),* y se propone la Aprobación Inicial del mismo.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Conforme
Vº Bº

LA ARQUITECTA MUNICIPAL

Ana Dolores del Rosario Suárez

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

María Luisa Dunjó Fernández

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	/kXTNWAnWyTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	16/06/2022 08:52:23
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	16/06/2022 08:18:56
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado [illegible]
Sesión Junta [illegible] Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
Ref.: MLDF/MGSS

ASUNTO: PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ (API-04). FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

En relación con el referido asunto, se pasa a emitir el siguiente,

INFORME JURÍDICO

1º El Ayuntamiento formula y promueve de oficio este Plan Especial, correspondiente al ámbito API-04"San Juan-San José" así delimitado en el vigente PGO-2012, que ha sido redactado por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A." (GEURSA). Se realizó una primera entrega del Plan Especial, redactado a fecha de octubre de 2020, procediéndose posteriormente a la remisión de los documentos integrantes del Documento de Ordenación, revisados y mejorados, para el trámite de aprobación inicial, editados a mayo de 2022.

2º El acuerdo de inicio de este procedimiento y de remisión al órgano ambiental municipal, para la tramitación de la correspondiente evaluación ambiental estratégica, se adoptó por acuerdo plenario municipal de fecha 29 de noviembre de 2019.

3º Los Planes Especiales tienen por objeto desarrollar o completar las determinaciones de los planes generales, ordenando elementos específicos de un ámbito territorial determinado, conforme establece el artículo 146 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSyENPC, en adelante), siendo una de las concretas finalidades de los mismos la de establecer la ordenación pormenorizada precisa para la ejecución del planeamiento, en todo o en parte, del suelo urbano consolidado (Art. 146.2, letra a).

Por su parte, el Reglamento de Planeamiento de Canarias regula los regula y desarolla en los artículos 73 a 84.

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

4º Por acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de julio de 2020, se acordó informar que procedía la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04), procediendo a formular el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (IAE) cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 3 de agosto y en el Boletín Oficial de Canarias de 13 de agosto de 2020.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	fRUjX9v/PWt5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	21/06/2022 12:15:12
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
GERENCIA DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente en
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

El Documento de Ordenación redactado para la aprobación inicial incorpora un *Documento de Análisis Ambiental* que realiza un compendio tanto del preceptivo procedimiento de evaluación estratégica ya realizado, como desde la aplicación de la misma al desarrollo concreto de las actuaciones previstas y propuestas en este Plan Especial.

OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

5º El ámbito del API-04 "San Juan-San José" se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado con áreas de Suelo No Consolidado por la Urbanización y tiene una superficie de 38,02 Ha. encontrándose en vigor el "Plan Especial de Reforma Interior San Juan-San José" cuya aprobación definitiva se produjo por acuerdo plenario municipal de 25 de junio de 1993.

En la Ficha del vigente Plan General de Ordenación 2012 correspondiente a este ámbito se introdujeron diversas Determinaciones de aplicación directa y, asimismo, se establecieron las Directrices Generales de su Ordenación a realizarse mediante un nuevo plan especial, que es lo que aquí se acomete.

Por acuerdo plenario municipal de fecha 29 de abril de 2015 se aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la delimitación de los ámbitos del API-01 "Vegueta-Triana" y API-04 "San Juan-San José", lo que supuso que las dos manzanas situadas al sur de la calle Ramón y Cajal, entre ésta y las calles Ladera Alta de San Juan y Guzmán El Bueno, salieran del ámbito de San Juan-San José para integrarse en el ámbito del API-01 "Vegueta-Triana", recogiéndose en el apartado de *Modificaciones de Aplicación Directa* de la Ficha del PGO del API-04 la Disposición Transitoria, que establece, en relación con San Juan-San José, que se mantiene la ordenación y regulación vigente hasta la aprobación del nuevo Plan Especial con la nueva delimitación.

6º El Plan Especial se redacta conforme a las Directrices de la Ordenación establecidas en la Ficha del API-04 "San Juan-San José" del vigente PGO 2012 y a su nuevo ámbito físico tras la aprobación de la referida MPGO del año 2015.

El objetivo general de este Plan Especial es proceder a revisar y actualizar el marco urbanístico y normativo de este ámbito, cuyo Plan Especial, en vigor desde el año 1993, ha devenido obsoleto e incompleto en cuanto a sus objetivos, procediéndose a la redacción de un nuevo Plan Especial.

En Plan Especial tiene por objeto global adecuarse a las actuales necesidades de sus vecinos, primando los criterios de calidad para el espacio en relación con la expectativas de la población residente en los barrios, especialmente en lo relativo a su accesibilidad y movilidad, mediante un instrumento que aúne conservación y mejora del espacio urbano y que potencie sus características peculiares y que, en definitiva, como consecuencia de todo ello, suponga una clara mejoría en la vida de sus habitantes, potenciando sus aspectos históricos y de existencia de patrimonio en los mismos (existencia de núcleo de población en el siglo XVIII, la declaración de BIC de la *Batería de San Juan* y la existencia de18 inmuebles protegidos e incorporados al Catálogo Municipal de Protección Arquitectónico del PGO), así como desde el punto de vista de atracción para ciudadanos y visitantes, como

Código Seguro De Verificación	fRUjX9v/PWt5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	21/06/2022 12:15:12
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

barrios configurados como *Barrio Mirador* sobre la Ciudad, según se expone en la *Memoria Justificativa* del Plan Especial.

7º El objeto general del Plan Especial se desglosa en los *Objetivos y estrategias de Ordenación* que se establecen en el apartado 5 de la Memoria Justificativa, teniendo los siguientes Objetivos Específicos a los que el Plan Especial pretende dar solución, según se recoge en el mismo:

* objetivos principales de la ordenación:

- revitalización del Paseo de San José
- esquema viario
- regeneración de áreas degradadas
- accesibilidad
- vacíos urbanos
- dotación de aparcamientos
- creación y consolidación de dotaciones y espacios libres
- creación y mejora de la red de recorridos peatonales
- propuesta de la vía superior de conexión San Juan-San José

* objetivos relacionados con el paisaje:

- volúmenes edificatorios y medianeras vistas
- mejora urbana y ambiental del interior de los barrios
- actualización de espacios libres y demás espacios abiertos

* objetivos relativos a la actualización y mejora del nuevo documento de Plan Especial

INFORMES SECTORIALES

8º Con fecha 18 de diciembre de 2020 se solicitó a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) el preceptivo informe sectorial previo a la aprobación inicial del Plan Especial, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, al encontrarse el ámbito afectado por sus servidumbres aeronáuticas.

El día 12 de abril de 2021 -R.E. n.º 52874- tuvo entrada en este Ayuntamiento informe favorable emitido por la citada Dirección General.

Código Seguro De Verificación	fRUjX9v/PWt5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	21/06/2022 12:15:12
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Judicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

Con fecha 23 de mayo de 2022 se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, la emisión del informe previo a la aprobación inicial previsto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

El día 7 de junio de 2022 -R.E. n.º 95256- tuvo entrada en este Ayuntamiento informe favorable emitido por la Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias, por no existir afección sobre las vías de interés regional GC-31 y GC-110.

En el ámbito territorial de este Plan Especial se encuentran los siguientes Bienes de Interés Cultural:

- "*Batería de San Juan*", con la categoría de Monumento Histórico-Artístico, de conformidad con lo establecido en la Disposición segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles que establece que se considerarán Bienes de Interés Cultural (Ficha ARQ- 226 del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica)
- *"Iglesia de San José"*, con la categoría de Monumento, de conformidad con lo establecido en la Disposición primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que dispone que los bienes que con anterioridad a dicha ley hubiesen sido declarados Histórico-Artísticos pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural (Ficha ARQ- 241 del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica)
- "*Cementerio Inglés",* con la categoría de Monumento, declarado así por Decreto 45/2010, de 9 de abril, del Gobierno de Canarias (BOC de 10/05/2010) y Ficha ARQ-216 del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica)

Ello hace necesario que en el trámite de consulta del artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, tras la aprobación inicial del Plan Especial se tenga que solicitar la emisión de informe al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Gran Canaria.

El documento definitivo del Plan Especial que se redacte para su sometimiento al trámite de aprobación definitiva, y con carácter previo a ésta, será remitido al referido Servicio de Patrimonio Histórico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, letra i) de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, en atención a encontrarse en su ámbito los referidos BIC, si bien no se se encuentra prevista ninguna intervención en los mismos.

INFORMES MUNICIPALES

9º En el ámbito territorial objeto de este Plan, además de los referido Bienes de Interés Cultural ya reseñados, se encuentran otros quince inmuebles catalogados que se encuentran incorporados en el Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica del PGO, sin que el

Código Seguro De Verificación	fRUjX9v/PWt5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	21/06/2022 12:15:12
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Plan Especial proponga nuevas edificaciones a catalogar ni modifique las determinaciones de protección (grado de protección e intervención), según se recoge en el informe técnico del Servicio de Urbanismo de 16 de junio de 2022, al que se hará referencia más adelante.

A este respecto, ha de señalarse que el volumen de *Normativa y Estética* de este Plan Especial en su Título III de *Normas para parcelas residenciales* dedica el Capítulo 3.3 a establecer una regulación específica y complementaria mediante el establecimiento de una *Norma para edificaciones residenciales catalogadas,* relativa a los parámetros tipológicos, volumétricos y de uso, que en nada afecta a lo previsto en sus respectivas Fichas del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica; antes, al contrario, la regulación que se realiza las ajusta a las especiales condiciones tipológicas de los barrios en los que se encuentran y las completa, dotándolas de una regulación específica adaptada a cada una de ellas.

En esta línea, también se establece específicamente en el Capítulo 2.4. la *Norma para parcela calificada con Uso Servicios Públicos (SP). Cementerio Inglés (ARQ-216),* mientras que la parcela de la *Iglesia de San José* (ARQ-241) aparece regulada en el Capítulo 2.3. en la *Norma para parcelas calificadas con Uso Servicios Comunitarios (SC).*

No obstante lo anterior, y no estando prevista ninguna intervención ni afección en el Plan Especial respecto de ellos, no resulta preceptiva la emisión de informe por el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, conforme a los supuestos específicos establecidos en el artículo 4 (números 1 a 6) de su Reglamento, en relación con la tramitación de instrumentos de planeamiento.

10º Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo con fecha 16 de junio de 2022 (con VºBº de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística) en el que se abordan y analizan técnicamente los objetivos y actuaciones previstas en el Plan Especial, en relación con la Categoría de suelo; Sistema viario/accesibilidad y movilidad; Sistema de Equipamientos, Dotaciones y Espacios Libres; tejido residencial; Edificaciones catalogadas y Parcela destinadas a viviendas de reposición, analizando en cada uno de estos epígrafes, las previsiones en cuanto a ordenación y regulación que propone el Plan Especial.

El informe recoge, que conforme a lo recogido en el apartado 7.10 de la Memoria justificativa, en el ámbito del Plan Especial no existe incremento del volumen edificable, produciéndose, además un aumento de la superficie destinada a espacios libres y dotaciones, y concluye informando favorablemente su aprobación inicial.

TRÁMITES DE INSTRUCCIÓN Y CONCLUSIÓN

11º La aprobación inicial de este Plan Especial corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	fRUjX9v/PWt5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	21/06/2022 12:15:12
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento Aprobado Inicialmente Secretaría General Técnica Fecha 14 JUL 2022

Tras su aprobación, se llevarán a cabo los siguientes actos de instrucción para su cumplimentación:

- sometimiento al trámite de información pública, a fin de que cualquier persona -física, jurídica, colectiva o individual- consulte el documento y realice las alegaciones que en relación al mismo considere oportuno, por el plazo de un mes, mediante la preceptiva publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Las Palmas y de Canarias, uno de los periódicos de mayor tirada provincial y en el Tablón municipal de edictos, así como en la sede electrónica municipal en el apartado de *Información pública* del Área de Urbanismo
- trámite de consulta de cooperación interadministrativa, previsto por el artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, debiendo solicitarse la emisión de este informe a aquellas Administraciones Públicas afectadas, tanto territorialmente como por razón de la materia

A la vista de la tramitación del expediente, de lo anteriormente expuesto y del informe técnico favorable emitido con fecha 16 de junio de 2022, se informa favorablemente la aprobación inicial del Plan Especial del API-04 "San Juan-San José".

Procede dar curso a este expediente, con remisión a la Junta de Gobierno de la Ciudad para su aprobación inicial.

Es cuanto me cumple informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica,

M.ª Gracia Santamaría del Santo

Código Seguro De Verificación	fRUjX9v/PWt5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	21/06/2022 12:15:12
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
Ref.: MLDF/MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04). FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Se procede solicita de esa Asesoría Jurídica la emisión del informe previsto en el artículo 54 del R.O.G.A., por Nota de conformidad al respecto, de acuerdo con el contenido del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el informe emitido por Técnico Jurídica de este Servicio de Urbanismo de fecha 21 de junio de 2022, en relación con el trámite de aprobación inicial del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La Directora General de Urbanismo y Vivienda,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30.07.2020)

Carmen Nieves Martín Pérez

SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Dª. Felicitas Benítez Pérez

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	jqkDsrI3EZK+EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	21/06/2022 13:03:50
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/06/2022 12:35:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(39) Dirección General de Asesoria Juridica**, referente a SOLICITUD DE EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. PLAN ESPECIAL DE 'SAN JUAN-SAN JOSÉ' (API-04). FASE DE APROBACIÓN INICIAL. Con registro de salida 2022 - 2091.

Enviada por **ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE** el 22/06/2022 a las 07:51.
Extracto: Emisión del informe previsto en el artículo 54 del R.O.G.A.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Solicitud informe

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de junio de 2022

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local
14 JUL 2022

0126
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(39) Dirección General de Asesoria Juridica
Enviado por:	PINO ORTEGA QUINTANA
Fecha envío:	06/07/2022 08:06
Unidad destino:	(04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción:	06/07/2022 08:06
Leído por:	ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura:	06/07/2022 08:10

Registro entrada: 2022 - 2155 **Registro salida:** 2022 - 5606

Asunto:

FBP-120-2022 URBANISMO NOTA CONFORMIDAD PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSE API-04 - SOLICITUD EN CD

Extracto:

FBP-120-2022 URBANISMO NOTA CONFORMIDAD PLAN ESPECIAL SAN JUAN SAN JOSE API-04 - SOLICITUD EN CD

0127
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref: FBP
Nº:120/2022
Fecha: 06-07-2022

ASUNTO: ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA LA TRAMITACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

I. INFORME

Informe que emite la Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a requerimiento del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo el día 22 de junio de 2022.

I. CONTENIDO DEL INFORME

Nota de conformidad con el trámite de aprobación inicial del Plan Especial correspondiente al ámbito "San Juan-San José" (API-04).

II. FUNDAMENTO Y VALOR DEL INFORME

Este informe se evacua por mor del artículo 54.1 h) ROGA (BOP núm. 89, de 23-7-2004), en relación al artículo 9.2 del TREBEP.

Este informe tiene carácter no vinculante conforme al artículo 54.3 del ROGA y artículos 80 Ley 39/2015.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE, BÁSICAMENTE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

N00675 4ad11f060ab6d07e62f07080 6c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	dQWfLD294xTOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felicitas Benitez Perez - Director General de Asesoría Juridica	Firmado	06/07/2022 07:55:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE INTERESMO

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref: FBP
Nº:120/2022
Fecha: 06-07-2022

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En relación a nota de conformidad, esta Letrada hace suyos los informes jurídicos que constan en el expediente.

V. CONCLUSIONES

Visto el expediente remitido, y los informes que contienen, se emite nota de conformidad por esta Asesoría Jurídica, haciendo mío el informe jurídico de la Técnico Doña María Gracia Santamaría del Santo de 21 de junio de 2022.

Por economía procedimental, se utilizará el presente documento como registro de su remisión y recepción *(artículos 147.2 en relación con el 167.1 ROF)*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2019.

La Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

(Acuerdo de la JGL del 1 de julio de 2016).

N006754ad11f060ab6d07ef...06c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	dQWfLD294xTOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felicitas Benitez Perez - Director General de Asesoría Jurídica	Firmado	06/07/2022 07:55:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
Ref.: MLDF/MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE "SAN JUAN-SAN JOSÉ" (API-04).

Al objeto de que se incluya en el Orden del Día de la Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 14 de julio de 2022, el asunto de *Aprobación inicial del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04)*, formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, se remite la siguiente documentación:

1. Expediente administrativo de tramitación (Tomo I)

2. Documento de Ordenación (edición mayo 2022) para aprobación inicial conformado por:
   - Memoria Justificativa
   - Normativa y Ordenanza Estética
   - Estudio Económico-Financiero
   - Anexo de Planos

3. Documentación complementaria (edición octubre 2020):
   - Documento de Información: Memoria Informativa y Anexo de Planos
   - Documento de Diagnóstico: Memoria y Anexo de Planos
   - Documento Ambiental Estratégico (DAE) – acuerdo Comisión Evaluación Ambiental de Planes de 07/07/2020
   - Análisis Ambiental (edición octubre 2020)

4. Propuesta de Acuerdo para su sometimiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	NQhCy7o71MgmbwRqY4uqWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	07/07/2022 11:31:12
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 09:09:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

0130

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
GERENCIA DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

El expediente y la documentación técnica se encuentran disponibles para su descarga en el siguiente enlace:

http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/h13aEpx7xxLgcS1

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

(P.S. Decreto n.º 23871/2022, de 23 de junio)

LA CONCEJALA DE GOBIERNO
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL,

María Mercedes Sanz Dorta

SRA. CONCEJALA- SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
Dª ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ

Código Seguro De Verificación	NQhCy7o71MgmbwRqY4uqWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	07/07/2022 11:31:12
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 09:09:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

0131

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

El concejal de gobierno del Área de Ordenación de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación inicial del Plan Especial de "San Juan-San José"" (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

1.- El Ayuntamiento formula y promueve de oficio el Plan Especial correspondiente al API-04"San Juan-San José" que ha sido redactado por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A." (GEURSA), habiéndose realizado una primera entrega del Plan Especial, redactado a fecha de octubre de 2020, procediéndose posteriormente a la remisión de los documentos integrantes del Documento de Ordenación, revisados y mejorados, para el trámite de aprobación inicial, editados a mayo de 2022.

2.- El ámbito del API-04 "San Juan-San José" se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado con áreas de Suelo No Consolidado por la Urbanización y tiene una superficie de 38,02 Ha. encontrándose en vigor el "Plan Especial de Reforma Interior San Juan-San José" cuya aprobación definitiva se produjo por acuerdo plenario municipal de 25 de junio de 1993.

En la Ficha del vigente Plan General de Ordenación 2012 correspondiente a este ámbito se introdujeron diversas Determinaciones de aplicación directa y se establecieron las Directrices Generales de su Ordenación a realizarse mediante la formulación de un nuevo plan especial.

El acuerdo de inicio de este procedimiento y su remisión al órgano ambiental municipal, para la tramitación de la correspondiente evaluación ambiental estratégica, se adoptó por acuerdo plenario municipal de fecha 29 de noviembre de 2019.

3.- Por acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de julio de 2020, se acordó informar que procedía la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04), procediendo a formular el

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	zqBOO0QSPa2VYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	07/07/2022 14:17:35
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	07/07/2022 14:13:53
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	07/07/2022 13:35:13
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 12:03:24
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

0132

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
GERENCIA DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente en
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

preceptivo Informe Ambiental Estratégico (IAE) cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de 3 de agosto y en el Boletín Oficial de Canarias, de 13 de agosto de 2020.

4.- El objetivo general de este Plan Especial es revisar y actualizar el marco urbanístico y normativo de este ámbito, cuyo Plan Especial, en vigor desde el año 1993, ha devenido obsoleto e incompleto en cuanto a sus objetivos, procediéndose a la redacción de un nuevo Plan Especial, agrupándose en los siguientes objetivos específicos, en función de:

* objetivos principales de la ordenación:

- revitalización del Paseo de San José
- esquema viario
- regeneración de áreas degradadas
- accesibilidad
- vacíos urbanos
- dotación de aparcamientos
- creación y consolidación de dotaciones y espacios libres
- creación y mejora de la red de recorridos peatonales
- propuesta de la vía superior de conexión San Juan-San José

* objetivos relacionados con el paisaje:

- volúmenes edificatorios y medianeras vistas
- mejora urbana y ambiental del interior de los barrios
- actualización de espacios libres y demás espacios abiertos

* objetivos relativos a la actualización y mejora del nuevo documento de Plan Especial

5.- Con fecha 18 de diciembre de 2020 se solicitó a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) el preceptivo informe sectorial previo a la aprobación inicial del Plan Especial, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, al encontrarse el ámbito afectado por sus servidumbres aeronáuticas, teniendo entrada en este Ayuntamiento el día 12 de abril de 2021 informe favorable emitido por la citada Dirección General.

Con fecha 23 de mayo de 2022 se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, la emisión del informe previo a la aprobación inicial previsto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento el día 7 de junio de 2022 informe favorable evacuado por la citada Dirección General, por no existir afección sobre las vías de interés regional GC-31 y GC-110.

Código Seguro De Verificación	zqBOO0QSPa2VYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	07/07/2022 14:17:35
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	07/07/2022 14:13:53
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	07/07/2022 13:35:13
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 12:03:24
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

0133
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

6.- Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo con fecha 16 de junio de 2022 (con VºBº de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística) en el que se abordan y analizan técnicamente los objetivos y actuaciones previstas en el Plan Especial, en relación con la Categoría de suelo; Sistema viario/accesibilidad y movilidad; Sistema de Equipamientos, Dotaciones y Espacios Libres; tejido residencial; Edificaciones catalogadas y Parcela destinadas a viviendas de reposición, analizando en cada uno de estos epígrafes, las previsiones en cuanto a ordenación y regulación que propone el Plan Especial.

El informe recoge, que conforme a lo recogido en el apartado 7.10 de la Memoria justificativa del documento técnico del Plan Especial no existe incremento del volumen edificable, produciéndose, además un aumento de la superficie destinada a espacios libres y dotaciones, y concluye informando favorablemente su aprobación inicial.

7º Se ha emitido emitido informe jurídico favorable de fecha 21 de junio de 2022 por el Servicio de Urbanismo, constando nota de conformidad con el mismo emitida por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de julio de 2022.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial

II.- Artículo 147 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular y elaborar Planes Especiales; aprobación inicial y trámites de información pública y de consulta.

III.- Los artículos 99.1 en relación con el artículo 80, ambos del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la suspensión automática del otorgamiento de licencias y los trámites de información pública y de consulta, respectivamente.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

A C U E R D O

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Plan Especial de "San Juan-San José"" (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Plan Especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

Código Seguro De Verificación	zqBOO0QSPa2VYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	07/07/2022 14:17:35
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	07/07/2022 14:13:53
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	07/07/2022 13:35:13
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 12:03:24
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

C134

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Entrada Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local
14 JUL 2022

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del vigente ámbito territorial del API-04 "San Juan-San José".

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación y exposición en la sede electrónica municipal, por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formular las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Asimismo, someter este Plan Especial, de conformidad con el citado artículo y por igual plazo, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas territorialmente o por razón de sus competencias.

Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Código Seguro De Verificación	zqBOO0QSPa2VYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	07/07/2022 14:17:35
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	07/07/2022 14:13:53
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	07/07/2022 13:35:13
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 12:03:24
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente en
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad de fecha
14 JUL 2022

0135
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,
(P.S. Resolución n.º 12461/2018, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
(Resolución n.º 7625/2018, de 14 de marzo)

M.ª. LUISA DUNJÓ FERNÁNDEZ

El coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

JOSE MANUEL SETIÉN TAMÉS

La Directora general de Urbanismo y Vivienda,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

(P.S. Decreto n.º 23871/2022, de 23 de junio)

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL,

María Mercedes Sanz Dorta

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 14 de julio de 2022.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de julio de dos mil veintidós.

VºBº
EL ALCALDE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Augusto Hidalgo Macario

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	zqBOO0QSPa2VYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	07/07/2022 14:17:35
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	07/07/2022 14:13:53
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	07/07/2022 13:35:13
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 12:03:24
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE “SAN JUAN-SAN JOSÉ” (API-04).. Con registro de salida 2022 - 2331.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el 08/07/2022 a las 11:27.
Extracto: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE “SAN JUAN-SAN JOSÉ” (API-04).

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: API-04 San Juan-San José rem a JGL

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 08 de julio de 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
Ref.: MLDF/MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

0137
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

El Jefe del Servicio de Urbanismo, y por sustitución la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, doña Mª Luisa Dunjó Fernández, en virtud de Resolución n.º 12461/2018, de 10 abril, en relación con el expediente de aprobación inicial del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04), a fin de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo Reglamento, para su sometimiento a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)

MARÍA LUISA DUNJÓ FERNÁNDEZ

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto al Sr. Alcalde y a la Sra. Concejala-Secretaria, a los pertinentes efectos.

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	EMrz0ABXez0IuNQsp9fb5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/07/2022 08:45:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	znDleTwaN9kKzoThgFz92A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/07/2022 09:28:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Area de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)
Ref.: MLDF/MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

El concejal de gobierno del Área de Ordenación de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación inicial del Plan Especial de "San Juan-San José"" (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

1.- El Ayuntamiento formula y promueve de oficio el Plan Especial correspondiente al API-04"San Juan-San José" que ha sido redactado por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A." (GEURSA), habiéndose realizado una primera entrega del Plan Especial, redactado a fecha de octubre de 2020, procediéndose posteriormente a la remisión de los documentos integrantes del Documento de Ordenación, revisados y mejorados, para el trámite de aprobación inicial, editados a mayo de 2022.

2.- El ámbito del API-04 "San Juan-San José" se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado con áreas de Suelo No Consolidado por la Urbanización y tiene una superficie de 38,02 Ha. encontrándose en vigor el "Plan Especial de Reforma Interior San Juan-San José" cuya aprobación definitiva se produjo por acuerdo plenario municipal de 25 de junio de 1993.

En la Ficha del vigente Plan General de Ordenación 2012 correspondiente a este ámbito se introdujeron diversas Determinaciones de aplicación directa y se establecieron las Directrices Generales de su Ordenación a realizarse mediante la formulación de un nuevo plan especial.

El acuerdo de inicio de este procedimiento y su remisión al órgano ambiental municipal, para la tramitación de la correspondiente evaluación ambiental estratégica, se adoptó por acuerdo plenario municipal de fecha 29 de noviembre de 2019.

3.- Por acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de julio de 2020, se acordó informar que procedía la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04), procediendo a formular el

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	zqBOO0QSPa2VYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	07/07/2022 14:17:35
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	07/07/2022 14:13:53
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	07/07/2022 13:35:13
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 12:03:24
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

0139
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente en
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

preceptivo Informe Ambiental Estratégico (IAE) cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de 3 de agosto y en el Boletín Oficial de Canarias, de 13 de agosto de 2020.

4.- El objetivo general de este Plan Especial es revisar y actualizar el marco urbanístico y normativo de este ámbito, cuyo Plan Especial, en vigor desde el año 1993, ha devenido obsoleto e incompleto en cuanto a sus objetivos, procediéndose a la redacción de un nuevo Plan Especial, agrupándose en los siguientes objetivos específicos, en función de:

* objetivos principales de la ordenación:

- revitalización del Paseo de San José
- esquema viario
- regeneración de áreas degradadas
- accesibilidad
- vacíos urbanos
- dotación de aparcamientos
- creación y consolidación de dotaciones y espacios libres
- creación y mejora de la red de recorridos peatonales
- propuesta de la vía superior de conexión San Juan-San José

* objetivos relacionados con el paisaje:

- volúmenes edificatorios y medianeras vistas
- mejora urbana y ambiental del interior de los barrios
- actualización de espacios libres y demás espacios abiertos

* objetivos relativos a la actualización y mejora del nuevo documento de Plan Especial

5.- Con fecha 18 de diciembre de 2020 se solicitó a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) el preceptivo informe sectorial previo a la aprobación inicial del Plan Especial, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, al encontrarse el ámbito afectado por sus servidumbres aeronáuticas, teniendo entrada en este Ayuntamiento el día 12 de abril de 2021 informe favorable emitido por la citada Dirección General.

Con fecha 23 de mayo de 2022 se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, la emisión del informe previo a la aprobación inicial previsto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento el día 7 de junio de 2022 informe favorable evacuado por la citada Dirección General, por no existir afección sobre las vías de interés regional GC-31 y GC-110.

6.- Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo con fecha 16 de junio de 2022 (con VºBº de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística) en el que se abordan y analizan técnicamente los objetivos y actuaciones previstas en el Plan Especial, en relación con la Categoría de suelo; Sistema viario/accesibilidad y movilidad; Sistema de Equipamientos, Dotaciones y Espacios Libres; tejido residencial; Edificaciones catalogadas y Parcela destinadas a viviendas de reposición, analizando en cada uno de estos epígrafes, las previsiones en cuanto a ordenación y regulación que propone el Plan Especial.

El informe recoge, que conforme a lo recogido en el apartado 7.10 de la Memoria justificativa del documento técnico del Plan Especial no existe incremento del volumen edificable, produciéndose, además un aumento de la superficie destinada a espacios libres y dotaciones, y concluye informando favorablemente su aprobación inicial.

7º Se ha emitido emitido informe jurídico favorable de fecha 21 de junio de 2022 por el Servicio de Urbanismo, constando nota de conformidad con el mismo emitida por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de julio de 2022.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial

II.- Artículo 147 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular y elaborar Planes Especiales; aprobación inicial y trámites de información pública y de consulta.

III.- Los artículos 99.1 en relación con el artículo 80, ambos del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la suspensión automática del otorgamiento de licencias y los trámites de información pública y de consulta, respectivamente.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

A C U E R D O

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Plan Especial de "San Juan-San José"" (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Plan Especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

Código Seguro De Verificación	zqBOO0QSPa2VYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	07/07/2022 14:17:35
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	07/07/2022 14:13:53
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	07/07/2022 13:35:13
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 12:03:24
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del vigente ámbito territorial del API-04 "San Juan-San José".

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación y exposición en la sede electrónica municipal, por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formular las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Asimismo, someter este Plan Especial, de conformidad con el citado artículo y por igual plazo, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas territorialmente o por razón de sus competencias.

Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Código Seguro De Verificación	zqBOO0QSPa2VYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	07/07/2022 14:17:35
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	07/07/2022 14:13:53
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	07/07/2022 13:35:13
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 12:03:24
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,
(P.S. Resolución n.º 12461/2018, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
(Resolución n.º 7625/2018, de 14 de marzo)

M.ª. LUISA DUNJÓ FERNÁNDEZ

El coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

JOSE MANUEL SETIÉN TAMÉS

La Directora general de Urbanismo y Vivienda,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

(P.S. Decreto n.º 23871/2022, de 23 de junio)

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL,

María Mercedes Sanz Dorta

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 14 de julio de 2022.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de julio de dos mil veintidós.

VºBº
EL ALCALDE,

Augusto Hidalgo Macario

Código Seguro De Verificación	zqBOO0QSPa2'YHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	07/07/2022 14:17:35
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	07/07/2022 14:13:53
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	07/07/2022 13:35:13
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 12:03:24
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

143

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local Fecha
14 JUL 2022

Ref.: AJMR/DAR/rpg
Expte: Sesión ordinaria núm. 27 de fecha 14/07/2022 (orden 604)
Trámite: Diligencia

DILIGENCIA: <<Para hacer constar que la antefirma referida al visto bueno del excelentísimo señor alcalde, don Augusto Hidalgo Macario, que se recoge en el cajetín de las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la sesión ordinaria n.º 27 de fecha 14/07/2022, se modifica por la del segundo teniente alcalde, don Pedro Quevedo Iturbe, al presidir este último la sesión reseñada, de conformidad con el Decreto del alcalde n.º 28645/2019 de fecha 17 de junio >>.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	16GPXN5r/H3yEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	14/07/2022 10:47:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento Aprobado Inicialmente Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria SERVICIO DE URBANISMO

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local
Enviado por:	ROSI PEREZ GOPAR
Fecha envío:	18/07/2022 09:11
Unidad destino:	(04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción:	18/07/2022 09:11
Leído por:	ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura:	18/07/2022 11:09

Registro entrada: 2022 - 2321 **Registro salida:** 2022 - 222

Asunto:

Devolución expediente(s) deliberado(s) en Junta de Gobierno de la sesión ordinaria núm. 27 de fecha 14/07/2022 (orden 604)

Extracto:

Devolución expediente(s) deliberado(s) en Junta de Gobierno de la sesión ordinaria núm. 27 de fecha 14/07/2022 (orden 604)

0145

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

TRÁMITE: Comunicación Interna **REF.:** AJMR/DAR/amn **EXPTE.:** Sesión ordinaria núm. 27 de fecha 14/07/2022 (orden 604) **ASUNTO:** Devolución expediente(s) deliberado(s) en Junta de Gobierno.	**DESTINATARIO** ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SERVICIO DE URBANISMO

Adjunto se devuelve(n) el(los) expediente(s) que a continuación se detalla(n) tras su deliberación y, en su caso, aprobación en la sesión de referencia:

02.- Aprobación inicial del Plan Especial de "San Juan-San José"" (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento (expte.: Plan Especial "San Juan-San José" (API-04)).

12.- Toma de conocimiento de la Sentencia firme dictada el día 12 de diciembre de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4, en el procedimiento ordinario n.º 365/2016, por la que se estima el recurso presentado por la Comunidad de Propietarios del Edificio Residencial El Azahar, y se declara judicialmente la anulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de febrero de 2016 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la citada comunidad contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2015, de aprobación definitiva del Convenio urbanístico con la Liga del Mundo Islámico-Centro Cultural y Religioso Islámico de Madrid, y de resolución de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública a que fue sometido dicho convenio; así como la anulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 12 de noviembre de 2015, que aprobó la cesión temporal de uso al mencionado centro, sin transferir su propiedad, de la parcela municipal identificada en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con el número 1.962 del epígrafe 1A calificada con Uso Religioso (RG), sita en la calle Archivero Joaquín Blanco Montesdeoca, ubicada en Las Torres (expte.: 01029-ADQ).

De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 y 45 de la LPACAP[1], los actos administrativos precisan de su preceptiva notificación y/o, en su caso, publicación.

Al respecto, las notificaciones[2] del(de los) presente(s) acuerdo(s) de la Junta de Gobierno de la Ciudad se rubricarán digitalmente por esta Secretaría General Técnica, previa firma del responsable de la unidad administrativa instructora del expediente administrativo, a los efectos de incorporar ambas firmas, y en ese orden, como metadatos a incluir en el pertinente documento electrónico, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 126.4.d) de la LRBRL[3], en relación, por un lado, con el artículo 3 y la disposición adicional cuarta del RD 128/2018[4] y, por otro, con los artículos 55 y 58 de la LMC[5].

Asimismo, en cuanto a su publicación, en su caso, de conformidad con los artículos 11 y 19.2 del ROGA[6], en concordancia con los artículos 44.2 y 46.1 del ROF[7], se indica que los acuerdos organizativos aprobados en Junta de Gobierno requieren de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación, **encargándose el propio servicio proponente del acuerdo respectivo de la correspondiente inserción de los anuncios en cuestión;** de la misma forma se procederá de tratarse de un acuerdo que requiera de dicha

C/ León y Castillo, 270 – 6ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 4(46130); 9284(46043); 9284(46367)
sgt.juntadegobierno@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	G291RXca4PxRRTs266vJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	15/07/2022 13:49:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

E006754ad1112018310 7e61bcd7090av
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

0146
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
ROF LE URBANISMO

publicación, cuando así lo exija la ley o se considere necesario, según dispone el artículo 196 del en concordancia con los preceptos normativos ya citados en el párrafo precedente.

Lo que traslado al Servicio proponente para su conocimiento y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

---

[1] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf

[2] Para facilitar la confección del documento administrativo, se pone a disposición de la unidad gestora en la Intranet municipal, a través de su apartado 'Documentación' dentro de la opción de 'Impresos y Formatos' para la unidad 'Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno', el modelo con descripción 'Plantilla Notificación ACUERDO JGC.doc ', a tal efecto.
http://nuevaisleta.laspalmasgc.es/lpgc/paginas/impresosyformatos/impresos.php

[3] Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-5392-consolidado.pdf

[4] Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
https://boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-3760-consolidado.pdf

[5] Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4620-consolidado.pdf

[6] Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
https://laspalmasgc.sharepoint.com/:b:/s/secretariageneraltcnicajgl/EV8wTeO39WBLiVACi4nP5kQBt53MlcQNd8f2YhVDXWwVpw?e=wIZKOg

[7] Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
https://www.boe.es/buscar/pdf/1986/BOE-A-1986-33252-consolidado.pdf

E00675 4ad111120183107e61b 90av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	G291RXca4PxRRTs266vJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	15/07/2022 13:49:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

0147
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

DOÑA ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo a propuesta del área de gobierno que así mismo se expresa:

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

"02.- Aprobación inicial del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento (expte.:Plan Especial "San Juan-San José" (API-04).

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

"ANTECEDENTES

1.- *El Ayuntamiento formula y promueve de oficio el Plan Especial correspondiente al API-04"San Juan-San José" que ha sido redactado por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A." (GEURSA), habiéndose realizado una primera entrega del Plan Especial, redactado a fecha de octubre de 2020, procediéndose posteriormente a la remisión de los documentos integrantes del Documento de Ordenación, revisados y mejorados, para el trámite de aprobación inicial, editados a mayo de 2022.*

2.- *El ámbito del API-04 "San Juan-San José" se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado con áreas de Suelo No Consolidado por la Urbanización y tiene una superficie de 38,02 Ha. encontrándose en vigor el "Plan Especial de Reforma Interior San Juan-San José" cuya aprobación definitiva se produjo por acuerdo plenario municipal de 25 de junio de 1993.*

En la Ficha del vigente Plan General de Ordenación 2012 correspondiente a este ámbito se introdujeron diversas Determinaciones de aplicación directa y se establecieron las Directrices Generales de su Ordenación a realizarse mediante la formulación de un nuevo plan especial.

El acuerdo de inicio de este procedimiento y su remisión al órgano ambiental municipal, para la tramitación de la correspondiente evaluación ambiental estratégica, se adoptó por acuerdo plenario municipal de fecha 29 de noviembre de 2019.

3.- *Por acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de julio de 2020, se acordó informar que procedía la evaluación ambiental estratégica*

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	CiLXAOPG8OwY+yOmWWOIfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Segundo Teniente de Alcalde -PQI	Firmado	19/07/2022 07:00:29
	Encarnacion Galvan González - Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno	Firmado	18/07/2022 13:21:50
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	15/07/2022 09:58:48
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	15/07/2022 09:34:29
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado en la presente
Sesión Junta de Gobierno Local fecha
14 JUL 2022

simplificada del Plan Especial de "San Juan-San José" (API-04), procediendo a formular el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (IAE), cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de 3 de agosto y en el Boletín Oficial de Canarias, de 13 de agosto de 2020.

***4.-** El objetivo general de este Plan Especial es revisar y actualizar el marco urbanístico y normativo de este ámbito, cuyo Plan Especial, en vigor desde el año 1993, ha devenido obsoleto e incompleto en cuanto a sus objetivos, procediéndose a la redacción de un nuevo Plan Especial, agrupándose en los siguientes objetivos específicos, en función de:*

** objetivos principales de la ordenación:*

- *revitalización del Paseo de San José*
- *esquema viario*
- *regeneración de áreas degradadas*
- *accesibilidad*
- *vacíos urbanos*
- *dotación de aparcamientos*
- *creación y consolidación de dotaciones y espacios libres*
- *creación y mejora de la red de recorridos peatonales*
- *propuesta de la vía superior de conexión San Juan-San José*

** objetivos relacionados con el paisaje:*

- *volúmenes edificatorios y medianeras vistas*
- *mejora urbana y ambiental del interior de los barrios*
- *actualización de espacios libres y demás espacios abiertos*

** objetivos relativos a la actualización y mejora del nuevo documento de Plan Especial*

***5.-** Con fecha 18 de diciembre de 2020 se solicitó a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) el preceptivo informe sectorial previo a la aprobación inicial del Plan Especial, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, al encontrarse el ámbito afectado por sus servidumbres aeronáuticas, teniendo entrada en este Ayuntamiento el día 12 de abril de 2021 informe favorable emitido por la citada Dirección General.*

Con fecha 23 de mayo de 2022 se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, la emisión del informe previo a la aprobación inicial previsto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento el día 7 de junio de 2022 informe favorable evacuado por la citada Dirección General, por no existir afección sobre las vías de interés regional GC-31 y GC-110.

Código Seguro De Verificación	CiLXAOPG8OwY+yOmWWOIfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Segundo Teniente de Alcalde -PQI	Firmado	19/07/2022 07:00:29
	Encarnacion Galvan González - Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno	Firmado	18/07/2022 13:21:50
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	15/07/2022 09:58:48
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	15/07/2022 09:34:29
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local de fecha
14 JUL 2022

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

6.- *Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo con fecha 16 de junio de 2022 (con VºBº de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística) en el que se abordan y analizan técnicamente los objetivos y actuaciones previstas en el Plan Especial, en relación con la Categoría de suelo; Sistema viario/accesibilidad y movilidad; Sistema de Equipamientos, Dotaciones y Espacios Libres; tejido residencial; Edificaciones catalogadas y Parcela destinadas a viviendas de reposición, analizando en cada uno de estos epígrafes, las previsiones en cuanto a ordenación y regulación que propone el Plan Especial.*

El informe recoge, que conforme a lo recogido en el apartado 7.10 de la Memoria justificativa del documento técnico del Plan Especial no existe incremento del volumen edificable, produciéndose, además un aumento de la superficie destinada a espacios libres y dotaciones, y concluye informando favorablemente su aprobación inicial.

7º *Se ha emitido emitido informe jurídico favorable de fecha 21 de junio de 2022 por el Servicio de Urbanismo, constando nota de conformidad con el mismo emitida por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de julio de 2022.*

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- *Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial*

II.- *Artículo 147 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular y elaborar Planes Especiales; aprobación inicial y trámites de información pública y de consulta.*

III.- *Los artículos 99.1 en relación con el artículo 80, ambos del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la suspensión automática del otorgamiento de licencias y los trámites de información pública y de consulta, respectivamente.*

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

A C U E R D O

Primero.- *Aprobar con carácter inicial el Plan Especial de "San Juan-San José"" (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.*

Segundo.- *La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Plan Especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.*

Código Seguro De Verificación	CiLXAOPG8OwY+yOmWWOIfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Segundo Teniente de Alcalde -PQI	Firmado	19/07/2022 07:00:29
	Encarnacion Galvan González - Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno	Firmado	18/07/2022 13:21:50
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	15/07/2022 09:58:48
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	15/07/2022 09:34:29
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
GOBIERNO DE URBANISMO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Sesión Junta Gobierno
Fecha
14 JUL 2022

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del vigente ámbito territorial del API-04 "San Juan-San José".

Tercero.- *Someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación y exposición en la sede electrónica municipal, por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formular las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.*

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- *Asimismo, someter este Plan Especial, de conformidad con el citado artículo y por igual plazo, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas territorialmente o por razón de sus competencias.*

Quinto.- *La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria con fecha y firmas electrónicas.

Código Seguro De Verificación	CiLXAOPG8OwY+yOmWWOIfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Segundo Teniente de Alcalde -PQI	Firmado	19/07/2022 07:00:29
	Encarnacion Galvan González - Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno	Firmado	18/07/2022 13:21:50
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	15/07/2022 09:58:48
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	15/07/2022 09:34:29
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El Jefe del Servicio de Urbanismo (P.S. Resolución n.º 12461/2018, de 10 abril). La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (Resolución 7625/2018, de 14 de marzo) M.ª. LUISA DUNJÓ FERNÁNDEZ; La Directora General de Urbanismo y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020) CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ; El coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020) JOSE MANUEL SETIÉN TAMÉS; El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Decreto 29036/2019 de 26 de junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA; [documento firmado y fechado electrónicamente el día 07/072022]."

Y para que así conste, a efectos de su remisión al destinatario, expido la presente certificación con el visto bueno del excelentísimo señor alcalde, don Augusto Hidalgo Macario, haciendo la salvedad prevista en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (BOP núm. 89, de 23/07/2004), en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónicas.

Código Seguro De Verificación	CiLXAOPG8OwY+yOmWWOIfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Segundo Teniente de Alcalde -PQI	Firmado	19/07/2022 07:00:29
	Encarnacion Galvan González - Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno	Firmado	18/07/2022 13:21:50
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	15/07/2022 09:58:48
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	15/07/2022 09:34:29
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		